



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA CASUARINAS INTERNATIONAL COLLEGE

UGEL N° 07

REGLAMENTO INTERNO

2026

RESOLUCIÓN DIRECTORAL INSTITUCIONAL Nro. 078 - 2025
IEP "Casuarinas International College"

Surco, 14 de noviembre de 2025

Vistos los documentos correspondientes a las directivas y orientaciones para el desarrollo del año escolar 2026.

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento Institucional es el instrumento de Gestión Administrativa Institucional que está constituido por el conjunto de normas que coordina el funcionamiento de la estructura orgánica y formaliza conductas y mejora las relaciones entre los actores de la comunidad educativa.

Que en concordancia con las disposiciones legales vigentes del Ministerio de Educación, la Dirección Regional de Educación Lima – Metropolitana y la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07, el colegio Casuarinas International College han formulado el siguiente documento de gestión para el periodo escolar 2026.

- Manual de Convivencia (Reglamento Interno)

Que es responsabilidad de las Instituciones Educativas Privadas enviar a la UGEL 07 - San Borja, como órgano intermedio del Ministerio de Educación, la verificación de la información correspondiente en el presente documento.

Que en su elaboración han participado las autoridades de la Institución.
Estando lo informado por el órgano de asesoría y lo opinado por la Dirección General de Casuarinas International College, es procedente expedir el presente Decreto Directoral

SE RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar el Manual de Convivencia (Reglamento Interno) de la I.E.P. "Casuarinas International College" para el periodo Escolar 2026

SEGUNDO: Transcribir un ejemplar del presente documento de gestión para el Archivo de la Institución y otro ejemplar para ser enviado a la UGEL 07, mediante solicitud por Internet.

TERCERO: Encargar a la Secretaría de la Institución difundir este documento entre los profesores, personal administrativo, padres de familia y alumnos para su conocimiento.

Regístrese y Comuníquese



Rosario Linares Gamarra
Directora Peruana

Índice

INTRODUCCIÓN	3
TÍTULO I - CASUARINAS INTERNATIONAL COLLEGE	4
CAPÍTULO I- DISPOSICIONES FUNDAMENTALES	4
CAPÍTULO II - MISIÓN, VISIÓN Y VALORES	5
CAPÍTULO III - BACHILLERATO INTERNACIONAL(IB)	5
TÍTULO II. GOBIERNO ESCOLAR Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL	9
CAPÍTULO I - ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL CIC	9
TÍTULO III - DEL REGLAMENTO INSTITUCIONAL O MANUAL DE CONVIVENCIA	16
CAPÍTULO I - OBJETO DEL MANUAL DE CONVIVENCIA	16
CAPÍTULO II - OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA	16
CAPÍTULO III - ALCANCES DEL MANUAL DE CONVIVENCIA	17
CAPÍTULO IV - BASE LEGAL	18
TÍTULO IV - DESARROLLO EDUCATIVO	20
CAPÍTULO I - ADMISIÓN	20
CAPÍTULO II - MATRÍCULA	21
TÍTULO V - DE LOS ESTUDIANTES	26
CAPÍTULO I. DERECHOS	26
CAPÍTULO III. CIUDADANÍA DIGITAL	39
CAPÍTULO IV. GARANTÍAS	41
CAPÍTULO V. SALUD DE LOS ESTUDIANTES Y PROCEDIMIENTOS MÉDICOS	42
CAPÍTULO VI. RELACIÓN ENTRE ESTUDIANTES Y DOCENTES	44
CAPÍTULO VII. MEDIO AMBIENTE ESCOLAR	45
CAPÍTULO VIII- RELACIÓN CON ENTIDADES NACIONALES Y EXTRANJERAS	45
TÍTULO VI. RÉGIMEN ACADÉMICO	46
CAPÍTULO I. CONCEPTOS ACADÉMICOS	46
CAPÍTULO II - DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN ACADÉMICA y DE CONVIVENCIA	49
CAPÍTULO III- DE LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO EDUCATIVO	54
CAPÍTULO IV - DEL SISTEMA DE SUPERVISIÓN Y CONTROL	58

CAPÍTULO V- DOCUMENTOS OFICIALES	59
CAPÍTULO VI- SERVICIOS FORMATIVOS COMPLEMENTARIOS	60
CAPITULO VII - RÉGIMEN ECONÓMICO	61
TÍTULO VII- DISCIPLINA Y CONVIVENCIA ESCOLAR	63
CAPITULO I - DEFINICIONES GENERALES	63
CAPÍTULO II - PRINCIPIOS QUE ORIENTAN EL BIENESTAR	70
CAPÍTULO III - PRINCIPIOS QUE ORIENTAN LOS PROCESOS DISCIPLINARIOS	72
CAPÍTULO IV. TIPIFICACIÓN DE SITUACIONES QUE VULNERAN LA DISCIPLINA Y LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y SUS RESPECTIVOS PROCEDIMIENTOS	74
CAPÍTULO V. SEPARACIÓN DE UN ESTUDIANTE.	84
CAPÍTULO VI: CAUSALES DISCIPLINARIAS Y DE CONVIVENCIA PARA EL RETIRO DE UN ESTUDIANTE	85
CAPÍTULO VII. COMITÉ DE CONVIVENCIA	86
CAPÍTULO VIII - ASISTENCIA A LOS ESTUDIANTES VÍCTIMAS Y AGRESORES DE VIOLENCIA O DE ACOSO REITERADO	91
CAPÍTULO IX. ACCIONES EN CASO DE HOSTIGAMIENTO, MALTRATO Y VIOLENCIA SEXUAL	91
CAPÍTULO X. EVALUACIÓN DE LA DISCIPLINA Y LA CONVIVENCIA	91
CAPÍTULO XI. PROCEDIMIENTO PARA RESOLVER LOS CONFLICTOS ENTRE LOS ESTUDIANTES Y LOS DISTINTOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	93
TÍTULO VIII- DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	94
CAPÍTULO I. DIRECTIVOS	94
CAPÍTULO II. EDUCADORES	95
CAPÍTULO III. PERSONAL ADMINISTRATIVO	98
CAPÍTULO IV. PADRES DE FAMILIA Y/O APODERADOS	100
CAPITULO V – PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	103
TITULO IX- DISPOSICIONES FINALES DEL REGLAMENTO INTERNO	104
CAPITULO I – IMPLEMENTACIÓN Y DIFUSIÓN	104

INTRODUCCIÓN

MANUAL DE CONVIVENCIA CASUARINAS INTERNATIONAL COLLEGE – CIC

Con el ánimo de armonizar la sana convivencia entre los diferentes actores que conforman la Comunidad Educativa de CIC, presentamos a ustedes la actualización del Manual de Convivencia o Reglamento Interno, con el propósito de que sea conocido y manejado por toda la Comunidad Educativa.

Para su elaboración, se adelantó un proceso de actualización y revisión del Reglamento vigente, buscando adaptarlo a la nueva normatividad, a los cambios y transformaciones de la Institución y a los nuevos desafíos que plantean la sana convivencia y los procesos educativos, buscando con ello hacer un ajuste a las actuales necesidades, tener mayor claridad en los procedimientos seguidos para la resolución de conflictos y lograr la promulgación de los derechos y deberes de todos los integrantes de la Comunidad Educativa.

El marco de la convivencia escolar establecida en este Manual de Convivencia son los fines de la educación propuesta por Casuarinas International College en su Misión, Visión y Perfil, así como la filosofía y fundamentos académicos y formativos tomados de los cuatro Programas del Bachillerato Internacional.

El Manual de Convivencia o Reglamento Interno de **CASUARINAS INTERNATIONAL COLLEGE – CIC** se ha elaborado en base a la normativa peruana vigente que regula la Educación Básica Regular, en los niveles de Inicial, Primaria y Secundaria, respetando la perspectiva de la Declaración Universal de los Derechos del Niño y del Adolescente y basado en los principios y valores del Colegio contemplados en el Proyecto Educativo Institucional.

Con el presente Reglamento buscamos avanzar por el camino seguro de hacer realidad el propósito de brindar una educación bilingüe, integral e individualizada que forme a los líderes del mañana y los ciudadanos del mundo. Confiamos que, efectivamente, este Reglamento contribuya no solo al alcance de este objetivo, sino que también nos ayude a la resolución pacífica de los conflictos.

Invitamos a todos los integrantes de la Familia Casuarinas a que, con sus aportes, enriquezcan este valioso documento.

TÍTULO I - CASUARINAS INTERNATIONAL COLLEGE

CAPÍTULO I- DISPOSICIONES FUNDAMENTALES

Artículo 1.- CASUARINAS INTERNATIONAL COLLEGE - CIC (en adelante CIC o el Colegio) es una institución educativa privada, que se sustenta en estándares internacionales de calidad educativa, con énfasis en responsabilidad social, emprendimiento, internacionalismo, y respeto a la diversidad cultural y educativa de nuestros alumnos.

Artículo 2.- El Colegio es mixto, bilingüe (inglés y español), de jornada única, laico con profundas raíces católicas y abierto a estudiantes de diferentes nacionalidades, credos, razas e ideologías, que propende por una formación integral e individualizada, con un alto nivel académico y con un Proyecto Educativo Internacional por la implementación de los cuatro programas del Bachillerato Internacional (IB) y tiene reconocimiento oficial para la prestación del servicio de Educación Inicial, Educación Primaria y Educación Secundaria.

Artículo 3.- CIC fue fundado en el año 1982 para prolongar la experiencia del Nido Casuarinas con un espíritu innovador y la búsqueda permanente de mejores herramientas educativas para así contribuir con la educación escolarizada y con la difusión de valores humanos, cristianos, culturales y académicos, a través del ideario pedagógico del Bachillerato Internacional (IB) y los valores propios de nuestra cultura Casuarinas.

Artículo 4.- CIC es una Institución Educativa que cuenta con la autorización del Ministerio de Educación para la prestación de servicios de Educación Básica Regular y está afiliada a ADECOPA, ASCIBP y LAHC y como tal participa de sus actividades con derechos y deberes.

Artículo 5.- El Colegio está ubicado en la Av. Jacaranda 391, Valle Hermoso, Surco - Lima 33, Perú, el número telefónico es: (511) 344-4040. La página web del Colegio es www.casuarinas.edu.pe y el e-mail es info@casuarinas.edu.pe.

Artículo 6.- Los alumnos son el centro y la razón de ser de nuestro colegio. Su formación integral es la meta de toda la labor docente. Formamos líderes íntegros, éticos, con una visión humanística y competitiva internacionalmente y que al mismo tiempo, sean ciudadanos comprometidos con el desarrollo social y cultural de su comunidad y con el uso sostenible de los recursos naturales.

Artículo 7.- Los alumnos son protagonistas de su educación y son colaboradores en la educación de sus compañeros, como tales, poseen deberes y derechos, conforme a las normas legales nacionales como la Constitución Política del Perú, Código de los Niños y Adolescentes y normas internacionales.

CAPÍTULO II - MISIÓN, VISIÓN Y VALORES

Artículo 8.- MISIÓN

Empoderar a nuestros estudiantes para construir su propia felicidad, desarrollar sentido de agencia y pasión por el aprendizaje; cultivando su espiritualidad e impactando positivamente su entorno

Perfil del egresado:

- Pensador crítico y creador de valor.
- Íntegro y comprometido con su espiritualidad.
- Comunicador y colaborador.
- Perseverante y con sentido de propósito.
- Con mentalidad global y espíritu emprendedor.

Artículo 9.- VISIÓN

Buscamos que nuestros alumnos sean personas íntegras, optimistas, con una visión intercultural que refleje ideales y valores. Propiciamos que nuestros estudiantes sean capaces de desarrollar habilidades como la investigación, el emprendimiento, la reflexión y las ansias de superación permanente, como bases de la excelencia académica; todo, enfocado en un impacto positivo en el entorno local y en el ámbito global.

Artículo 10.- LÍNEA AXIOLÓGICA

El desarrollo de actividades del Colegio se basa en los siguientes principios y valores:

- a. Desarrollar integralmente a cada persona, destacando su dignidad. Partimos del principio de que todo niño es un genio en potencia y los estímulos que se le brindan optimizan su desarrollo cognitivo, emocional, neuromotor, aptitudinal y actitudinal.
- b. Lograr el ejercicio permanente de las virtudes humanas (proceso valorativo).
- c. Enseñar el uso de la libertad con responsabilidad y vocación de servicio a los demás.
- d. Enseñar a pensar y aprender a aprender para trascender.
- e. Formar ciudadanos solidarios, leales y comprometidos con su patria.
- f. La Educación empieza, pero no termina en las aulas, se proyecta a la comunidad.
- g. Formar en criterio recto que dirija la voluntad firme hacia metas altas y definidas, orientadas a la excelencia en la formación de los niños y adolescentes, de los peruanos de hoy y del siglo XXI; favoreciendo el dominio de su lengua materna y de otros idiomas.
- h. Promover el profesionalismo, en todos los miembros de la comunidad educativa, valorando sus posibilidades de éxito y superación personal.
- i. Desarrollar la espiritualidad y una visión trascendente, cimentada en la Religión Católica pero que acepta, respeta y atiende a los alumnos que tienen otras religiones.

CAPÍTULO III - BACHILLERATO INTERNACIONAL (IB)

Artículo 11.- Casuarinas International College está oficialmente autorizado y forma parte de los Colegios del Mundo del Bachillerato Internacional (IB), organización internacionalmente reconocida, que garantiza una mayor adaptabilidad y movilidad de los alumnos a través de sus programas educativos. En tal sentido, los servicios educativos que prestamos se desarrollan a través de los denominados Programas IB, los mismos que corresponden a los diferentes niveles de formación de los niños y jóvenes.

Inciso 1: Los Programas del IB permiten a los alumnos, desde temprana edad, adoptar una actitud activa de aprendizaje, formando jóvenes críticos, solidarios, informados y ávidos de conocimiento; esta preparación les abre las puertas a las más prestigiosas universidades del extranjero, debido a que la propuesta de enseñanza tiene los mismos estándares que los mejores colegios del mundo.

Inciso 2: El currículo y el modelo pedagógico de los Programas del IB, se centran en perspectivas internacionales de aprendizaje y educación, insistiendo al mismo tiempo en que los alumnos estudien culturas y lenguas de origen.

Inciso 3: En Casuarinas International College, ofrecemos los cuatro (04) Programas del IB:

A. Primary Years Programme (PYP) (De Early Years 3 a 5^{to} Grado de Primaria)

El PYP prepara a los alumnos para que sean activos, solidarios y adopten una actitud de aprendizaje durante toda su vida, que demuestren respeto por sí mismos y los demás, y tengan la capacidad de participar en el mundo que los rodea. Se centra en el desarrollo integral del niño.¹²

B. Middle Years Programme (MYP) De 6^{to} a 9^{no} Grado (de 6^{to} Grado de Primaria a 3^{er} Grado de Secundaria)

El MYP es un marco académico riguroso que anima a los alumnos a establecer conexiones prácticas entre sus estudios y el mundo real, y está diseñado para ser un programa inclusivo: alumnos con muy diversos intereses y aptitudes académicas pueden beneficiarse de su participación en él.³

C. Diploma Programme (DP) 10^{mo} y 11^{vo} Grado (4^{to} Grado de Secundaria y 5^{to} Grado de Secundaria):

El DP tiene como objetivo formar alumnos que logren una excelente amplitud y profundidad en sus conocimientos, al tiempo que crezcan física, intelectual, emocional y éticamente.⁴

D. Career-related Programme (CP) De 10^{mo} a 11^{vo} Grado (de 4^{to} Grado de Secundaria a 5^{to} Grado de Secundaria)

¹ Bachillerato Internacional. Programas del IB. Ginebra. Recuperado de <http://www.ibo.org/es/programmes/>

[Consulta: 10 febrero 2019].

² Ver cita 1

³ Ver cita 1

⁴ Ver cita 1

El CP (POP) es un marco para la educación internacional que responde a las necesidades de los alumnos que optan por una formación profesional. Conduce a estudios superiores, a programas de aprendizaje profesional o a conseguir un empleo.⁵

Artículo 13.- PERFIL DEL BACHILLERATO INTERNACIONAL

El Perfil del Estudiante expresa una serie de valores que define una educación integral y permite que, tanto los maestros como los alumnos reflexionen de manera continua sobre sus atributos y puedan hacerlos vida, permitiéndoles un crecimiento continuo.

Los atributos del perfil expresan los valores inherentes al ciclo completo o “continuo” que conforman sus programas de educación internacional: estos valores deben estar presentes en todos los elementos del Programa de la Escuela Primaria (PYP), el Programa de los Años Intermedios (MYP), el Programa del Diploma (DP) y el Programa de Orientación Profesional (CP). De esta manera, los atributos estarán inmersos en la cultura, los valores y las actitudes de todos los colegios del mundo IB.

El perfil ofrece una visión de la educación a largo plazo. Es un conjunto de ideales que puede ser la fuente de inspiración, motivación y coordinación del trabajo de colegios y profesores, uniéndose en un propósito común

Artículo 14.- VALORES DE LA CULTURA DEL BACHILLERATO INTERNACIONAL

Los miembros de la comunidad de aprendizaje de Casuarinas International College se esfuerzan por vivir los valores de la cultura del Bachillerato Internacional (IB), los cuales son:

A.- Indagadores: Cultivamos nuestra curiosidad, a la vez que desarrollamos habilidades para la indagación y la investigación. Sabemos cómo aprender de manera autónoma y junto con otros. Aprendemos con entusiasmo y mantenemos estas ansias de aprender durante toda la vida.

⁵ Ver cita

B.- Informados e instruidos: Desarrollamos y usamos nuestra comprensión conceptual mediante la exploración del conocimiento en una variedad de disciplinas. Nos comprometemos con ideas y cuestiones de importancia local y mundial.

C.- Pensadores: Utilizamos habilidades de pensamiento crítico y creativo para analizar y proceder de manera responsable ante problemas complejos. Actuamos por iniciativa propia al tomar decisiones razonadas y éticas.

D.- Buenos comunicadores: Nos expresamos con confianza y creatividad en diversas lenguas y lenguajes. Colaboramos eficazmente, escuchando atentamente las perspectivas de otras personas y grupos.

E.- Íntegros: Actuamos con integridad y honradez, con un profundo sentido de la equidad, la justicia y el respeto por la dignidad y los derechos de las personas en todo el mundo. Asumimos la responsabilidad de nuestros propios actos y sus consecuencias.

F.- De mentalidad abierta: Desarrollamos una apreciación crítica de nuestras propias culturas e historias personales, así como de los valores y tradiciones de los demás. Buscamos y consideramos distintos puntos de vista y estamos dispuestos a aprender de la experiencia.

G.- Solidarios: Mostramos empatía, sensibilidad y respeto. Nos comprometemos a ayudar a los demás y actuamos con el propósito de influir positivamente en la vida de las personas y el mundo que nos rodea.

H.- Audaces: Abordamos la incertidumbre con previsión y determinación. Trabajamos de manera autónoma y colaborativa para explorar nuevas ideas y estrategias innovadoras. Mostramos ingenio y resiliencia cuando enfrentamos cambios y desafíos.

I.- Equilibrados: Entendemos la importancia del equilibrio físico, mental, y emocional para lograr el bienestar propio y el de los demás. Reconocemos nuestra interdependencia con respecto a otras personas y al mundo en que vivimos.

Inciso 1: Casuarinas International College, fiel a su identidad e historia, trabaja además, con tres atributos propios. Estos son:

J.- Alegres: Comprendemos que la alegría está dentro de cada uno de nosotros, que proviene de la sensación de ser amado. Nace de apreciar el don de la vida. Surge cuando hacemos lo que es correcto.

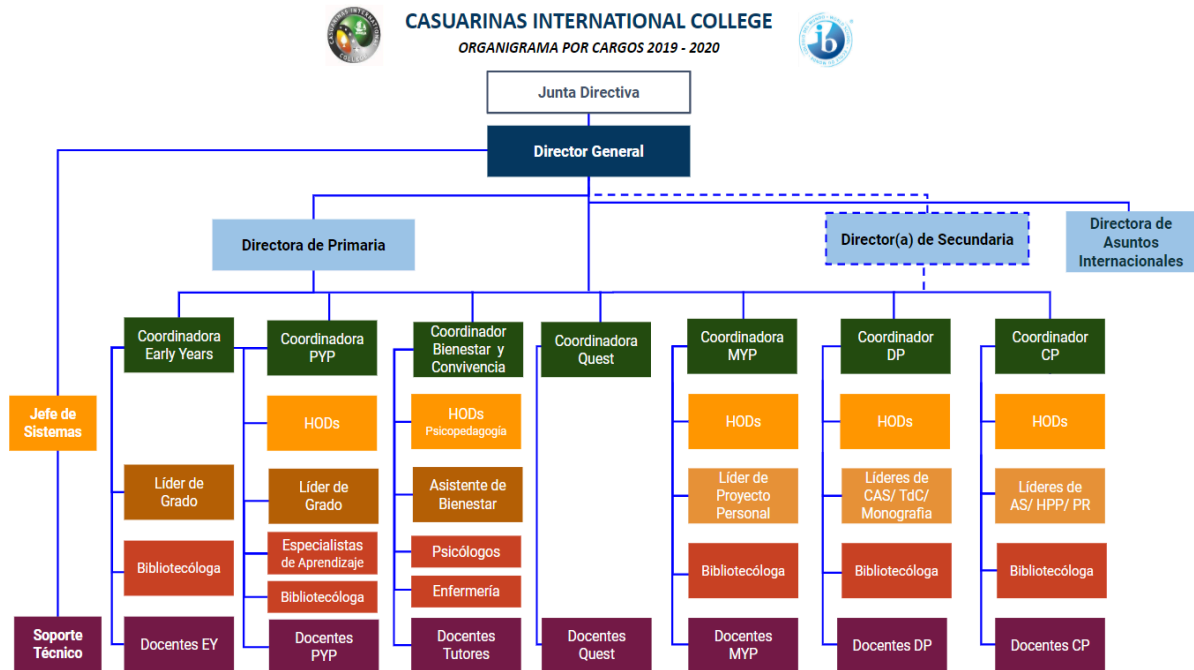
K.- Optimistas: Demostramos una disposición constante a actuar y esperar lo mejor y lo más positivo de los demás y en los sucesos de la vida.

L.- Espirituales: Reflexionamos sobre cuestiones fundamentales de la existencia y reconocemos la espiritualidad como un estado de bienestar.

TÍTULO II. GOBIERNO ESCOLAR Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL

CAPÍTULO I - ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL CIC

ORGANIGRAMA



ESTRUCTURA ORGÁNICA

El Colegio tiene la siguiente estructura orgánica:

Órgano de Gobierno	Junta Directiva
Órgano de Dirección	Dirección General
Órganos de Planeamiento y Ejecución	Gerencia General, Departamentos de Finanzas, Logística, Recursos Humanos, Marketing y Admisión, Bienestar y Convivencia, Asuntos Internacionales
Coordinaciones de Nivel / Programa	Primaria / IB PYP: Early Years: EY3, Pre Kinder y Kinder Grados 1 a 5 Secundaria: IB DP y CP - Grados 10 y 11 de Secundaria IB MYP - Grados 6 - 7 - 8 y 9
Órgano de Apoyo	Jefaturas de Área (HODs), Psicopedagogía, Secretarías Académicas, , Tesorería, Padres de Familia Colaboradores, Biblioteca, Enfermería, Asesoría Legal.

EL EQUIPO DIRECTIVO (SENIOR MANAGEMENT)

Artículo 15.- El Equipo Directivo, es un Órgano de Asesoramiento de la Institución Educativa; tiene el carácter consultivo y apoya a la Dirección General para el mejor desempeño de sus funciones, asegurando la estrecha y eficaz participación de los Directivos y Personal Jerárquico del Colegio en los procesos administrativo-académicos y de convivencia de los estudiantes.

Artículo 16.- El Consejo Directivo es el Órgano conformado por el Director General, quien lo Preside e integrada por:

- a) Dirección de Asuntos Internacionales
- b) Coordinación – PYP
- c) Coordinación – MYP
- d) Coordinación – DP
- e) Coordinación de Bienestar y Convivencia
- f) Coordinación Early Years

Artículo 17.- El Equipo Directivo se reúne periódicamente y en forma extraordinaria cuando lo solicita la Dirección General. En los casos necesarios, la Dirección General invita a los integrantes de los demás estamentos de la Institución Educativa.

Artículo 18.- Son funciones del Consejo Directivo:

- a) Asesorar a la Dirección del Colegio para el mejoramiento continuo de la acción y gestión educativas, en concordancia con el PEI y la propuesta pedagógica de CIC.
- b) Armonizar criterios para los procesos de planificación, organización, ejecución, supervisión y evaluación de los planes de trabajo anual y programaciones curriculares.
- d) Emitir los Informes que se les solicita.
- e) Acordar medidas correctivas, estímulos y medidas correctivas en casos de problemas de convivencia y disciplina de los alumnos.
- f) Analizar los resultados obtenidos en la evaluación del proceso y tomar acuerdos en general para la buena marcha del colegio.

DIRECTOR GENERAL

Artículo 19.- La misión del puesto del Director General es Planificar, organizar, dirigir, supervisar y evaluar el funcionamiento general de la institución con la finalidad de garantizar la calidad del proceso educativo centrado en los estudiantes, fortaleciendo el espíritu de comunidad entre todos los estamentos generando mejora continua.

Participa activamente en los procesos estratégicos tales como Planeación, Mejora Continua, Comunicaciones y Gobierno y Liderazgo. Tiene a su cargo los procesos de realización: Enseñanza y Aprendizaje, Diseño Curricular, Admisiones, Planificación y Reflexión Colaborativa, Seguimiento Individualizado, Recursos y Medios, Evaluación y Registro.

Realiza seguimiento, monitoreo y acompañamiento a los procesos de soporte: Talento Humano, Gestión Financiera, Gestión Logística y Operaciones, y Tecnología.

El Director es la primera autoridad del Colegio, responsable ante el Ministerio de Educación y la Junta Directiva del funcionamiento técnico-pedagógico del Colegio.

Artículo 20.- El cargo de Director es de confianza y es nombrado por la Junta Directiva y ejerce sus funciones a tiempo completo y dedicación exclusiva.

Artículo 21.- El Director es el responsable ante las autoridades educativas del Ministerio de Educación, con autoridad y responsabilidad para que se cumplan los fines y objetivos de la Institución Educativa.

Artículo 22.- El cargo de Director(a) supervisa y coordina con las Coordinaciones..

Artículo 23.- Tiene la misión de Trabajar en conjunto con las Coordinaciones para planificar, organizar, dirigir, supervisar y evaluar el funcionamiento general de la institución con la finalidad de garantizar la calidad del proceso educativo centrado en los alumnos, fortaleciendo el espíritu de comunidad entre todos los estamentos, generando la mejora continua de los procesos a su cargo.

Su labor involucra particularmente encontrar los medios, instrumentos y acciones más idóneos para asegurar la eficacia del proceso de aprendizaje-enseñanza, el asesoramiento, supervisión y evaluación de los docentes en el campo técnico - pedagógico, y la capacitación integral y continua de los mismos de manera que asegure el óptimo desarrollo de la propuesta pedagógica del colegio.

Tiene a su cargo los procesos de Planeación, Mejora Continua, Comunicaciones, Liderazgo, Enseñanza y Aprendizaje, Diseño Curricular, Admisiones, Planificación y Reflexión Colaborativa, Seguimiento Individualizado, Recursos y Medios, Evaluación y Registro.

DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES

Artículo 24.- La Dirección de Asuntos Internacionales es un cargo de confianza que reporta directamente a la Dirección General.

Artículo 25.-Tiene la misión promover y fortalecer el desarrollo de la mentalidad internacional en CIC con la finalidad de facilitar acceso a diversas oportunidades educativas, experiencias de intercambio cultural que permitan que alumnos y maestros alcances las competencias requeridas para incorporarse a la sociedad global. .

DE LA COORDINACIÓN DE BIENESTAR Y CONVIVENCIA

Artículo 26.- La Coordinación de Bienestar es un cargo de confianza que reporta directamente a Dirección General.

Artículo 27.- Tiene la misión de planificar, implementar, organizar, y evaluar los procesos administrativos, formativos y disciplinarios de acuerdo al proyecto de desarrollo y las políticas de la institución, dirigido a los miembros de la comunidad Casuarinas con el objetivo de alcanzar una educación de calidad que responda al marco doctrinal institucional. Tiene a su cargo los procesos de Realización y Soporte: Seguimiento Individualizado, Admisiones, Recursos y Medios, Evaluación y Registro, y Talento Humano.

DEL COORDINADOR DEL PROGRAMA IB (PYP/MYP/DP/CP)

Artículo 28.- La Coordinación IB es un cargo de confianza que reporta directamente a la Dirección General.

Artículo 29.- Tiene la Misión de ser el nexo entre el IB y la Dirección del Colegio, y entre los profesores, alumnos y padres de familia de su nivel: Planificar, organizar, dirigir, implementar, supervisar y evaluar de manera integral los procesos administrativos, académicos, disciplinarios y de seguimiento individualizado en su nivel; así como los de implementación, innovación y consolidación curricular del programa del Nivel de acuerdo a las políticas institucionales y del IB. Tiene a su cargo los procesos de Planeación, Mejora Continua, Comunicaciones, Liderazgo, Aprendizaje-Enseñanza, Diseño Curricular, Admisiones, Planificación y Reflexión Colaborativa, Seguimiento Individualizado, Recursos y Medios, Evaluación y Registro. Proporcionar información, orientación y apoyo administrativo a los estudiantes, docentes, y padres de familia sobre el desarrollo del programa en el colegio.

DEL COORDINADOR DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD / LEARNING SUPPORT

Artículo 30.- La Coordinación es un cargo de confianza que reporta directamente a las Coordinaciones y a la Dirección General.

Artículo 31.- Tiene la misión de coordinar, orientar y supervisar de manera integral, el diseño, aplicación de técnicas y estrategias de aprendizaje y desarrollo personal que promuevan la nivelación académica de los alumnos referidos al programa. Debe documentar procedimientos y realizar un acompañamiento a padres de familia y docentes, con la finalidad de asegurar la incorporación al colegio y el aprendizaje de los estudiantes.

DE LA COORDINACIÓN DE PSICOPEDAGOGÍA

Artículo 32.- El personal psicólogo/a del colegio reporta directamente a la Coordinación de Bienestar y Convivencia y trabaja conjuntamente con las Coordinaciones de los Programas IB.

Artículo 33.- La misión del equipo de Psicopedagogía es orientar y supervisar la labor psicopedagógica orientada a promover el desarrollo cognitivo, emocional, social y moral de los estudiantes, a través de la orientación brindada a los padres de familia y personal docente, contribuyendo a la formación integral de los estudiantes.

DE LAS JEFATURAS DE ÁREA (HODs)

Artículo 34.- Las Jefaturas académicas reportan directamente a la Dirección y/o a la Coordinación IB de su respectivo nivel.

Artículo 35.- La Misión del Jefe de Departamento es el nexo entre el personal docente a su cargo y las coordinaciones de MYP, DP, CP y la Dirección. Su labor involucra encontrar los medios, instrumentos y acciones más idóneos para asegurar la eficacia del proceso de enseñanza-aprendizaje, el asesoramiento, supervisión y evaluación de los docentes en el campo técnico - pedagógico, y la capacitación integral y continua de los mismos de manera que asegure el óptimo desarrollo de la propuesta pedagógica del colegio. Tiene a su cargo los procesos de Planeación, Mejora Continua, Comunicaciones, Liderazgo, Enseñanza y Aprendizaje, Diseño Curricular, Planificación y Reflexión Colaborativa, Seguimiento Individualizado, Recursos y Medios, Evaluación y Registro.

JEFATURA DE MARKETING Y ADMISIÓN

Artículo 36.- La Jefatura de Marketing y Admisión reportan directamente a Gerencia General y trabaja conjuntamente con la Dirección General.

Artículo 37.- La Jefatura de Marketing y Admisión tiene la misión de coordinar, desarrollar, orientar y supervisar las actividades de marketing, promoción y comunicación institucional, con el fin de determinar las necesidades reales de los asociados respecto al servicio educativo y evaluar la calidad del mismo, que permitan mejorar su satisfacción, el fortalecimiento de la imagen y el posicionamiento de la institución dentro de la sociedad. Difundir e informar sobre las políticas y procedimientos relacionados a la admisión al Colegio.

COORDINADOR DE CORE IB DP/CP - Formación Profesional CP

Artículo 38.- El Coordinador tiene la misión de planificar, organizar, ejecutar, supervisar y evaluar las actividades establecidas en el Plan Anual de Trabajo dentro del Programa de los programas IB DP y IB CP, de acuerdo a los objetivos y normas de la Institución y del Programa, con la finalidad de satisfacer las necesidades de la comunidad educativa y garantizando resultados de calidad.

PROFESOR TUTOR

Artículo 39.- El Profesor Tutor tiene la misión de brindar una educación integral bilingüe a niños y jóvenes promoviendo la adquisición de conocimientos, conceptos, habilidades, actitudes y acciones, favoreciendo su desarrollo socio - afectivo para desenvolverse de manera competente en un mundo globalizado. Brindar a los niños y jóvenes un acompañamiento en su crecimiento social, académico, emocional y afectivo,

mediante el desarrollo de valores, cumplimiento de normas y el mejoramiento de las relaciones interpersonales, logrando así desarrollar en ellos actitudes y acciones que le permitirán desenvolverse de manera competente en un mundo globalizado.

PROFESOR

Artículo 40.- Tiene la misión de brindar una educación integral bilingüe a niños y jóvenes promoviendo la adquisición de conocimientos, conceptos, habilidades, actitudes y acciones que les permita desenvolverse de manera competente en un mundo globalizado.

PROFESOR DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD / LEARNING SUPPORT

Artículo 41.- El Profesor tiene como misión brindar una educación integral a niños y jóvenes promoviendo el diseño, aplicación de técnicas y estrategias de aprendizaje, documentando procedimientos y realizando un acompañamiento a padres de familia, con la finalidad de mejorar los aprendizajes y contribuir en la formación integral de los estudiantes.

PROFESORA ADJUNTA

Artículo 42.- La Profesora Adjunta tiene la misión de apoyar la tarea pedagógica de la Tutora de aula velando por la educación integral y bienestar de los alumnos a su cargo.

PSICÓLOGO

Artículo 43.- El Psicólogo tiene la misión de promover el desarrollo cognitivo, emocional, social y moral de los alumnos a través de la orientación psicopedagógica brindada a los padres de familia y personal docente con la finalidad de contribuir a la formación integral de los educandos.

BIBLIOTECÓLOGO

Artículo 44.- El Bibliotecólogo tiene la misión de promover la lectura y contribuir al desarrollo indagador de los alumnos, fortaleciendo el perfil de la IBO. Asimismo, brindar atención y asesoramiento a las consultas bibliográficas realizadas por alumnos, profesores y personal administrativo de la Institución, ofreciéndoles el material educativo correspondiente, a fin de satisfacer las necesidades de información académica.

COORDINADOR DE NORMAS EDUCATIVAS / REGENTE

Artículo 45.- El asistente de convivencia y disciplina tiene la misión de velar, instruir, mejorar el comportamiento y disciplina, a través de acciones que permitan orientar a los alumnos al cumplimiento de las normas de convivencia y desarrollo del autocontrol a fin de contribuir con la formación de su conducta y personalidad.

ASISTENTE DE LABORATORIO DE CIENCIAS

Artículo 46.- Tiene la misión de colaborar con los profesores que imparten los cursos de Ciencias (Biología, Física y Química) del Nivel Secondary y de Science del Nivel Elementary School, para favorecer que el educando adquiera las bases de una formación científica a través de la investigación experimental en los laboratorios de Ciencias del colegio.

PROFESOR DE TALLERES ARTÍSTICOS

Artículo 47.- El Profesor de Talleres Artísticos tiene la misión de Brindar una educación artística y cultural a niños y jóvenes promoviendo la adquisición de destrezas, conocimientos, conceptos, habilidades, actitudes y acciones que les permita expresarse creativamente y desenvolverse de manera competente en un mundo globalizado.

ENTRENADOR

Artículo 48.- El Entrenador tiene la misión de promover la práctica y el desarrollo de las destrezas y habilidades de la disciplina deportiva de su especialidad, mediante el desarrollo de sesiones de entrenamiento teóricas y/o prácticas, que permitan reforzar el desarrollo físico y emocional de los educandos de todos los niveles.

TÍTULO III - DEL REGLAMENTO INSTITUCIONAL O MANUAL DE CONVIVENCIA

CAPÍTULO I - OBJETO DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Artículo 49.-

El reglamento institucional es el documento normativo que establece la naturaleza, estructura, funciones, y norma los aspectos de cumplimiento obligatorio para los diferentes actores de la comunidad educativa. Tiene como finalidad establecer los lineamientos generales, normas sustantivas y procedimentales enmarcadas en la misión, visión y valores de la I.E.P. “Casuarinas International College” que va a presidir la actividad escolar y regular la conducta de los miembros que integran la comunidad educativa, y su cumplimiento es de carácter obligatorio para todos ellos.

El Manual de Convivencia Establece un conjunto de normas sustantivas y procedimentales. En tal sentido, norma aspectos referidos a:

- (i) **Desarrollo académico:** Admisión, Matrícula, Gestión Curricular, Evaluación, Currículo.
- (ii) **Desarrollo institucional:** Planificación, Organización, Personal, Deberes, Derechos, Aspectos Pedagógicos y Administrativos del Colegio.

CAPÍTULO II - OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Artículo 50. El presente reglamento o manual de convivencia tiene los siguientes objetivos:

- Crear parámetros de convivencia para los miembros de la Comunidad Educativa CIC.
- Dar a conocer los deberes, derechos, normas, procesos, estímulos y medidas correctivas que les son propios a todos y cada uno de los miembros de la Institución.
- Fomentar en los estudiantes comportamientos adecuados que les permitan una formación integral, humana, académica y social, desarrollando en ellos autocontrol y autonomía, así como la capacidad de orientar su propia conducta en función de un esquema de valores.
- Hacer del Diálogo Reflexivo un método fundamental para la prevención y la atención de los conflictos que se presenten entre los alumnos y los miembros de la Comunidad Educativa CIC en general.
- Promover la participación activa y constructiva de los miembros de la comunidad en la solución de los conflictos que se presenten en el desarrollo de las actividades cotidianas.
- Dar a conocer las obligaciones de los diferentes estamentos de la institución en lo referente al servicio educativo y aplicar medidas correctivas en caso ocurran comportamientos inadecuados que apunten a generar la reparación personal y establecer una sana convivencia con los demás, así como un cambio actitudinal.

- Formar integral e individualmente a los estudiantes, con una perspectiva internacional, para que logren su integración efectiva en la sociedad y sean capaces de ayudar a transformarla en más justa y más humana.
- Promover en todos los procesos formativos y en la construcción de la Comunidad Educativa los principios éticos y los valores morales, para hacer posible la convivencia civilizada de todos los ciudadanos.
- Mantener coordinación y actualización constante con los organismos correspondientes del Ministerio de Educación de Perú y otros entes gubernamentales que regulen o normen el Colegio.
- Contribuir a la integración de la familia en el proceso educativo manteniendo informada a la misma del actuar del alumno en su desarrollo académico e institucional, fortaleciendo así los vínculos familiares y de la comunidad educativa.
- Robustecer los valores de la Cultura Nacional y el amor a la Patria.

Inciso 1: Desarrollar el perfil de los estudiantes para que sean investigadores, pensadores, buenos comunicadores, audaces, informados, con principios, solidarios, de mentalidad abierta, equilibrados, alegres, optimistas y espirituales con el fin de formarlos como personas emocional y físicamente sanas; con un óptimo desarrollo intelectual, espiritual y físico; conscientes de sus potencialidades y carencias, con identidad personal, institucional y nacional que respeten las opiniones y creencias de la diversidad cultural con capacidad de trascender personal, social y espiritualmente.

CAPÍTULO III - ALCANCES DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Artículo 51.- OBLIGATORIEDAD DEL REGLAMENTO

El Reglamento es el documento normativo para todos los aspectos contemplados en el ámbito educacional y, tiene fuerza de contrato para los estamentos integrantes de su comunidad: Personal Directivo, Docente, Personal Administrativo, Personal de Apoyo y de Servicio, Padres de Familia, Alumnos y Ex - alumnos.

Artículo 52.- Al momento de la inscripción en la Institución, el representante junto con el alumno se compromete a respetar y cumplir las disposiciones establecidas en el reglamento y las emanadas de las demás leyes o autoridades educativas competentes.

Artículo 53.- Se entiende que los padres, representantes, responsables y alumnos aceptan y se comprometen a cumplir y hacer cumplir el presente reglamento desde el mismo momento en que proceden a la inscripción en este colegio. Así mismo se entiende que los profesores, directivos y empleados de los diferentes niveles y modalidades aceptan y se comprometen a cumplir y hacer cumplir los presentes reglamentos desde el mismo momento en el que son contratados.

Artículo 54.- FINALIDAD DEL REGLAMENTO

La finalidad del presente Reglamento es priorizar funciones y organización del centro educativo en sus aspectos académicos, formativos, pedagógicos y administrativos.

CAPÍTULO IV - BASE LEGAL

Artículo 55. -Este Reglamento tiene como base legal:

- a. La Constitución Política del Perú.
- b. Ley N° 27337, Ley que aprueba el nuevo Código de los Niños y Adolescentes
- c. Ley Nro. 28044: Ley General de Educación y sus modificatorias.
- d. Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo 011-2012-ED y su modificación mediante el Decreto Supremo N° 007-2021 -MINEDU.
- e. Ley 26549 - Ley de Centros Educativos Privados y normas modificatorias.
- f. Decreto Supremo N° 009-2006-ED, Reglamento de las Instituciones Privadas de Educación Básica y Educación Técnico – Productiva.
- g. Ley N° 29719 - Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas y su reglamento aprobado por el D.S. N° 010-2012-ED.
- h. C.M. N° 016-96- Normas para la gestión y desarrollo de actividades de los CC.EE.
- i. Ley N° 30956, Ley de protección de las personas con Trastorno de Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH).
- j. Ley N° 28705, Ley General para la prevención y control de los riesgos del consumo de tabaco.
- k. Ley N° 30150, Ley de protección de las personas con trastorno del espectro autista (TEA).
- l. Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad; y, Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley.
- m. Ley 29600, ley que fomenta la reinserción escolar por embarazo.
- n. Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.
- o. Ley 27665 Ley de Protección a la economía familiar respecto al pago de pensiones en los centros y programas educativos privados
- p. Ley N° 30403, Ley que prohíbe el uso del castigo físico y humillante contra los niños, niñas y adolescentes.
- q. Ley N° 30466, Ley que establece parámetros y garantías procesales para la consideración primordial del interés superior del niño.
- r. Ley N° 30772, Ley que promueve la atención educativa integral de los estudiantes en condiciones de hospitalización o con tratamiento ambulatorio de la Educación Básica.
- s. Ley N° 28119 - Ley que prohíbe el acceso de menores de edad a páginas web de contenido pornográfico y a cualquier otra forma de comunicación en red de igual contenido, en las cabinas públicas de internet.
- t. Ley N° 29571 - Código de Protección y Defensa del Consumidor.
- u. Ley N.° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, aprobado por DS N.°005-2012-TR.
- v. Ley N.° 29839 - Ley que Protege a los Consumidores de las Prácticas Abusivas en la Selección o Adquisición de Textos Escolares para Lograr su Eficiencia, modificada por la LEY N.° 29694 y su Reglamento aprobado por DS N.° 015-2012-ED.
- w. D.L. 882 - Ley de Promoción de la Inversión en Educación y sus reglamentos.
- x. DU N° 002-2020-MINEDU, que establece medidas para la lucha contra la informalidad en la prestación de servicios educativos de educación básica de gestión privada y para el

fortalecimiento de la educación básica brindada por instituciones.

- y. Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU, que aprueba los “Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes”. Resolución Ministerial N° 274 – 2020 – MINEDU, que aprueba los “Protocolos para la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes” **Resolución Ministerial N.º 383-2025-MINEDU** que actualiza el Anexo N° 3 Protocolos para la atención de la violencia contra niños, niñas y adolescentes.
- z. Resolución Ministerial N° 109-2022-MINEDU, que aprueba “Disposiciones para el proceso de adecuación a las Condiciones Básicas de Instituciones Educativas de Gestión Privada de Educación Básica”.
- aa. Resolución Viceministerial N° 212-2020-MINEDU, que aprueba los “Lineamientos de Tutoría y Orientación Educativa para la Educación Básica”
- bb. Resolución Viceministerial N° 169-2021-MINEDU, que aprueba los “Lineamientos de Educación Sexual Integral para la Educación Básica”
- cc. Resolución Viceministerial N° 005-2021-MINEDU, que aprueba la “Estrategia para el fortalecimiento de la gestión de la convivencia escolar, la prevención y la atención de la violencia en las instancias de gestión educativa descentralizada”
- dd. Resolución Ministerial N° 556-2024-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Norma Técnica para el Año Escolar en las instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica para el año 2025"
- ee. Ley 24024 – Ley del Profesorado.
- ff. Ley 23585 – Estudiantes de planteles y universidades particulares que pierdan a sus padres o tutores tienen derecho a beca.
- gg. D.S. N° 26-83-ED – Reglamento de Ley 23585.
- hh. Otras normas vigentes que regulan la prestación de servicios educativos, que resulten aplicables.

Artículo 56.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

El Reglamento tiene carácter interno y rige para los niveles de Inicial, Primaria y Secundaria e incluye a los padres de familia, docentes, personal administrativo, personal de servicio y de apoyo.

Artículo 57.- APLICACIÓN SUPLETORIA

El Reglamento ha sido elaborado y estructurado de acuerdo a la normativa vigente emitida por el Ministerio de Educación, a través de la Unidad de Gestión competente, con la finalidad de que sea aplicado mediante la lectura e interpretación conjunta de todos sus artículos.

En todo lo que no se encuentra expresamente regulado en el presente Reglamento, se aplicará de manera supletoria la normativa peruana vigente que resulte aplicable, en beneficio de la comunidad educativa en su conjunto.

TÍTULO IV - DESARROLLO EDUCATIVO

CAPÍTULO I - ADMISIÓN

Artículo 58.- VACANTES

El Proceso de Admisión se realizará conforme a la normativa vigente emitida por el Ministerio de Educación, y de acuerdo con los lineamientos establecidos en la [Política de Admisión](#) del Colegio.

Dicho proceso se encuentra sujeto a la disponibilidad de vacantes de cada nivel y grado académico. El Colegio se reserva el derecho de admisión asegurando que todo el procedimiento se desarrolle con transparencia, equidad y objetividad, garantizando el respeto y la consideración hacia cada postulante y su familia durante todas las etapas del proceso.

Artículo 59.-PROCESO DE ADMISIÓN

Los Padres de Familia, Tutores o Apoderados de los menores de edad que deseen postular a Casuarinas International College, deberán cancelar el derecho por el proceso de admisión y solicitar en el Área de Admisión del colegio, las Carpetas del Proceso de Admisión, que contienen el listado de requisitos que debe cumplir el alumno postulante y las fichas de información correspondientes a cada grado, para iniciar este proceso.

Artículo 60. -REQUISITOS PARA POSTULAR UNA VACANTE

- a. Partida de Nacimiento del postulante original para los peruanos o copia legalizada para los extranjeros.
- b. Copia a color del D.N.I., carnet de extranjería o pasaporte del postulante, según corresponda.
- c. Copia a color del D.N.I., carnet de extranjería o pasaporte del padre, según corresponda.
- d. Copia a color del D.N.I., carnet de extranjería o pasaporte de la madre, según corresponda.
- e. Copia a color del D.N.I., carnet de extranjería o pasaporte del tutor o apoderado del postulante, según corresponda.
- f. Una (01) foto tamaño carnet del postulante.
- g. Una (01) foto familiar tamaño jumbo (los miembros de la familia que viven en la actualidad con el postulante).
- h. En el caso de tutores o apoderados de los menores, copia legalizada del documento oficial donde conste la designación como tutor o apoderado del menor, según corresponda.
- i. Libreta de notas, certificado de conducta y constancia de No Adeudo/Colegio de procedencia (para postulantes al 2do Grado de Primaria hasta 11vo Grado)
- j. Constancia de Comportamiento del Colegio de procedencia (para postulantes al 2do Grado de Primaria hasta 11vo Grado).
- k. Ficha de Información para el Departamento Psicopedagógico del Colegio (Entregado en el área de Admisión del Colegio).
- l. Ficha de Información General (Entregado en el área de Admisión del Colegio).

Artículo 61. -ETAPAS DEL PROCESO DE ADMISIÓN

El Proceso de Admisión tendrá las siguientes etapas:

a. . **Aplicación (Application):** Se presenta la Solicitud de Postulación, se realiza el pago por el derecho de admisión y se entregan los documentos requeridos.

d. **Evaluación (Screening):** El Comité de Admisión revisa los documentos presentados y evalúa los resultados de las entrevistas y/o evaluaciones, según corresponda.

e. **Aceptación (Acceptance):** Se comunica el resultado del proceso y, en caso favorable, se emite la Carta de bienvenida.

f. **Inscripción (Enrollment):** La familia formaliza la matrícula mediante el pago de la cuota de ingreso y la firma de los documentos institucionales.

Artículo 62.- CRITERIOS DE ADMISIÓN

CIC establece criterios de prioridad para la admisión de las familias interesadas en incorporarse a la comunidad educativa, en función del número de vacantes disponibles.

La determinación de las prioridades se efectúa de manera interna y tiene por finalidad garantizar una relación estable, responsable y coherente con los valores institucionales del Colegio: Actitud Positiva, Vocación de Servicio, Sentido de Equipo, Mejora Continua e Integridad.

Los criterios de prioridad son los siguientes:

- 1.- Postulantes con necesidades educativas especiales (NEE) asociadas a discapacidad leve o moderada. El Colegio reserva hasta dos vacantes por aula para estos casos, conforme a los principios de equidad e inclusión educativa.
- 2.- Capacidad económica de la familia, entendida como la solvencia y cumplimiento oportuno de las obligaciones financieras asumidas con el Colegio, requisito indispensable para garantizar la continuidad de la relación educativa.
- 3.- Coincidencia axiológica y formativa, evidenciada o declarada, un criterio central es verificar que las familias compartan la filosofía y pedagogía de nuestro Colegio. Para ello, se dan las entrevistas con la Dirección o Coordinación del Nivel y con el Dpto. Psicopedagógico. Además, a partir de 2do grado se aplican pruebas psicológicas y académicas al alumno, las cuales agregan información complementaria para la toma de decisión sobre el ingreso.
- 4.- Hijos(as) de exalumnos(as) y/o colaboradores(as) del Colegio, en reconocimiento a su vínculo previo con la institución.
5. Hermanos/as de estudiantes en el Colegio: de aquellos que actualmente están estudiando en el Colegio.

Los criterios de admisión se encuentran publicados en la página web institucional: <https://casuarinas.edu.pe/proceso-de-admision/>

Artículo 63.- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA AL POSTULANTE ADMITIDO

La información y/o documentación que integra el segundo grupo de requisitos deberá ser entregada al Departamento de Admisión, conforme a las especificaciones que se indican, una vez que la familia haya sido admitida en Casuarinas International College y se haya realizado la inscripción formal del postulante admitido.

1. Certificado Oficial de Estudios del Colegio de procedencia (postulantes nacionales).
2. Ficha Única de Matrícula del Colegio de procedencia (postulantes nacionales).
3. Resolución Directoral del Colegio de procedencia (postulantes nacionales, traslados a nivel nacional).
4. Reporte de Notas final apostillado del Colegio de procedencia (postulantes extranjeros).
5. Partida de Bautizo del postulante (nacional y extranjero).
6. 04 fotos tamaño carnet del alumno(a) (nacional y extranjero).

CAPÍTULO II - MATRÍCULA

Artículo 64.- Condiciones Previas

Para iniciar el Proceso de Matrícula, los postulantes deberán verificar encontrarse aptos para realizarla.

En tal sentido, deben cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Conformidad académica y/o conductual: En los casos de los alumnos que se encuentren en situación académica o conducta irregular o de riesgo, deben obtener previamente la conformidad del Coordinador del Programa Académico correspondiente al grado y nivel que corresponda (con visto bueno de Dirección General), a fin de poder matricularse.
- b) No tener adeudos: a la fecha de Matrícula no deben mantener deuda pendiente de pago. Deben encontrarse canceladas todas las obligaciones de pago exigibles, incluida la pensión de diciembre del año escolar. De lo contrario, no se podrá iniciar el proceso de Matrícula 2026, pudiendo disponerse de la vacante al cierre del proceso de matrícula. A la fecha de Matrícula no debe mantener deuda pendiente de pago, todas las obligaciones deben estar canceladas.
- c) Aceptar los términos y condiciones del Contrato de matrícula 2026, el mismo que estará disponible en la plataforma sieweb del Colegio: <https://casuarinas.sieweb.com.pe/>

Artículo 65.- Proceso De Matrícula

65.1. Matrícula familias nuevas: El proceso de Matrícula para las familias nuevas se inicia formalmente en el mes de diciembre del año anterior a través de la plataforma Sieweb del Colegio <https://casuarinas.sieweb.com.pe/>

Los Padres de Familia, Tutor o apoderado del menor, quien realice la Matrícula, será el representante legal ante el Colegio, el mismo que debe suscribir todos los documentos correspondientes a la Matrícula y los que resulten necesarios durante el año académico con relación a todas las cuestiones concernientes al alumno.

Son etapas del Proceso de Matrícula las que se detallan a continuación:

- a. Verificación de cumplimiento de las condiciones previas, es decir, encontrarse apto para la Matrícula.
- b. Pago de derecho de Matrícula.
- c. Actualización de datos del alumno, vía página web del colegio: <https://casuarinas.sieweb.com.pe/>
- d. Informar al Padre de Familia, Tutor o apoderado, sobre los costos y oportunidades de pago de la matrícula y pensiones; los conceptos incluidos en el costo de las pensiones mensuales y las actividades programadas para los alumnos durante el año. También se informa sobre los principales acontecimientos del año que se inicia (calendario anual).
- e. Conformidad, mediante la plataforma de SIEWEB, de haber leído el Reglamento y demás documentos informativos y directivas del Colegio.
- f. El proceso de matrícula termina con la aprobación de las nóminas respectivas y su envío a la UGEL N° 07, en los plazos que determina la disposición legal.
- g. No existen alumnos libres.

65.2. Renovación de matrícula:

El proceso de Renovación de Matrícula se inicia formalmente a mediados de enero y concluye a mediados de febrero, antes del inicio del año escolar, a través de la plataforma Sieweb del Colegio <https://casuarinas.sieweb.com.pe/>

1. Condiciones previas

Para dar inicio al Proceso de Matrícula, los postulantes deberán estar en condición de aptos. En tal sentido, deben verificar el cumplimiento de las siguientes condiciones:

- a) **No tener Adeudos:** a la fecha de Matrícula no deben mantener deuda pendiente de pago. Deben encontrarse canceladas todas las obligaciones de pago exigibles, incluida la pensión de diciembre del año anterior. De lo contrario, no se podrá iniciar el proceso de Renovación de Matrícula.
- b) **Conformidad Académica y/o Conductual:** en los casos de los alumnos que se encuentren en situación académica o conductual irregular o de riesgo, deben obtener previamente la conformidad de la Dirección General, a fin de poder matricularse.

2. Aceptar los términos y condiciones del Contrato de matrícula, los mismos que estarán disponibles en la plataforma siweb del colegio. <https://casuarinas.sieweb.com.pe/>
Actualización de Datos

El proceso de Matrícula requiere la actualización de datos del alumno a través de la página siweb de Casuarinas International College, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

2.1. Ingresar a la página web <https://casuarinas.sieweb.com.pe/>

2.2. Ingresar con el usuario, y la clave de acceso según las indicaciones que se envió a su correo electrónico.

a. **Verificar Estado de cuenta.** - Si no existe deuda pendiente, podrá continuar con el proceso de actualización de datos.

b. **Actualización de Datos en Fichas** (este proceso es sumamente importante por cuestiones de seguridad; además, ayuda a resolver cuestiones de carácter administrativo y logístico).

- Información General del Alumno.
- Información Médica.
- Permisos y autorizaciones.
- Exoneración del curso de Religión.
- Exoneración del curso Educación Física.
- Permiso anual de visitas y salidas.
- Aceptación de términos y condiciones del contrato de matrícula.
- Aceptación del Manual de Convivencia / Reglamento Interno.
- Autorización en caso de emergencia.

c. Los Padres de Familia podrán revisar en detalle cada uno de los documentos disponibles dentro del proceso de matrícula en línea, y declararán, en consecuencia, haberlos leído y entendido; aceptando además cumplir los términos y condiciones establecidos, según corresponda.

3. Cumplimiento de los requisitos y etapas del Proceso de Matrícula

El Padre de Familia, Tutor o Apoderado, debe cumplir con cada uno de los pasos del proceso de matrícula, conforme a lo indicado en por este documento y la [Carta Informativa Proceso de Matricula 2026](#), este documento, con la finalidad de permitir al Ccolegio realizar las gestiones y trámites correspondientes a la matrícula, de manera oficial, ante el Ministerio de Educación, conforme a la normativa del sector educación que regula el particular.

Cumplido el plazo para la ratificación de matrícula, las vacantes de aquellos estudiantes cuyas familias no hayan completado el proceso de matrícula serán liberadas.

4. Pago de Matrícula

Para finalizar el proceso de Matrícula, deberán haber cancelado el monto correspondiente a su Matrícula en cualquiera de las sedes de la entidad bancaria correspondiente, dando el código del alumno o a través de la pasarela de pagos Pago Efectivo, usando una tarjeta de crédito o débito. Este pago les permitirá dar por finalizado el Proceso de Matrícula.

En caso de que no se pague la matrícula del siguiente año lectivo dentro de la fecha indicada, el Institución Educativa considerará que el estudiante ya no está matriculado y vacante disponible, el estudiante volverá a tener calidad de matriculado.

65.3. De la no renovación de Matrícula

No se renovará la matrícula a los estudiantes que:

- a) Presenten problemas de disciplina recurrentes, de conocimiento de los padres de familia.
- b) Hayan cometido faltas graves, según lo contemplado en el presente reglamento interno.
- c) Presenten dificultades severas en el logro de sus metas de aprendizaje, o a nivel emocional, ante las cuales los padres no hayan cumplido con los acuerdos realizados con el Colegio.
- d) Permanezcan en el grado por dos (2) años consecutivos.

Tampoco se renovará la matrícula cuando:

- a) Los padres o responsables de pago mantengan deudas pendientes con el Colegio o la Entidad Promotora a diciembre del año anterior al año escolar para el cual se gestiona el proceso de ratificación de matrícula.
- b) El padre de familia o responsable de pago haya demostrado un comportamiento moroso a lo largo del año escolar o en años previos, aunque las deudas se regularicen con posterioridad.
- c) Los padres de familia, tutores o responsables de pago del menor tengan actitudes o afirmaciones evidentemente agresivas u ofensivas, a nivel físico o verbal contra un estudiante, contra otros padres de familia o contra cualquiera de los miembros del Personal Docente o Administrativo del Colegio o la Entidad Promotora.
Se tendrán en cuenta las actitudes o afirmaciones que sean realizadas de forma presencial, mensaje de voz, escrita, por carta, a través de cualquier red social o grupo de mensajería.
- d) Los padres de familia, apoderados, responsables de pago o tutores del menor que realicen imputaciones falsas o injustificadas contra un estudiante, contra otros padres de familia o contra cualquier Personal Administrativo del Colegio o de la Entidad Promotora. Estas imputaciones pueden ser realizadas de forma oral, escrita, mediante carta, mensajes de voz, mediante cualquier red social o grupo de mensajería.
- e) Los padres de familia, apoderados, responsables de pago o tutores del menor demuestran que no comparten la metodología o filosofía del Colegio, generando con eso un ambiente incómodo para otros padres de familia o el Personal Docente o Administrativo del Colegio.
- f) Los padres de familia, apoderados, responsables de pago o tutores que hayan entregado documentación falsa al Colegio o hayan declarado hechos que no sean ciertos.
- g) Los padres de familia, Apoderados, responsables de pago o tutores que busquen favorecer a una empresa del mismo rubro del Colegio.

Artículo 66.- Retiro del Alumno

Procede el Retiro del alumno solo en casos especiales, tales como: (i) el retiro de un alumno del Colegio por mandato judicial, (II) por la solicitud o aceptación de ambos padres y/o

tutores (III) por aplicación de la medida correctiva de expulsión, de acuerdo a lo indicado en el I régimen disciplinario que establece el presente Reglamento. (iv) por aplicación de una de las causales para la no renovación de matrícula.

Artículo 67.- Inicio de clases

El inicio de las clases se hace tomando en cuenta la periodicidad del año en trimestres. Se puede solicitar el adelanto del inicio de clases, para lo cual se necesita anticipadamente la Resolución de la UGEL en la cual se establece la división del año escolar (Calendarización del Año Escolar).

TÍTULO V - DE LOS ESTUDIANTES

CAPÍTULO I. DERECHOS

Artículo 68.- La familia es responsable, de forma prioritaria, inmediata e indeclinable, de asegurar a los niños y adolescentes el ejercicio y disfrute pleno y efectivo de sus derechos y garantías, así mismo el cumplimiento exacto de sus deberes y obligaciones.

A. DERECHOS FUNDAMENTALES

El Interés Superior del Niño, la Niña y el Adolescente establece que el niño, la niña y el adolescente son personas dignas, sujetos de derechos. Por ello el artículo 1° de la Constitución Política del Perú indica que «La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado». Las Naciones Unidas en la Declaración de los Derechos del Niño reconoce los principios fundamentales para garantizar el bienestar y el desarrollo de los niños, niñas y adolescentes.

Sustentados en estos documentos de orden constitucional e internacional se establece que son derechos fundamentales de los alumnos:

Artículo 69.- Ningún estudiante podrá ser sometido a cualquier tipo de violencia, sea física, psicológica o verbal.

Artículo 70.- Todos los estudiantes recibirán la misma protección y trato respetuoso, afable, sincero y de diálogo por parte de las directivas, docentes, empleados y compañeros del Colegio; y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades, sin ninguna discriminación por razones de raza, sexo, origen, nacionalidad, familia, lengua, religión u opinión, siempre y cuando no perjudiquen los principios filosóficos y educativos que rigen al CIC.

Inciso 1. El Colegio promoverá las condiciones para que la equidad sea real y efectiva, y adoptará medidas tendientes a evitar la discriminación.

Artículo 701.- Todos los estudiantes tienen derecho a su intimidad personal y familiar, así como a su buen nombre y honra, razón por la cual el Colegio debe respetarlos y hacerlos respetar.

Artículo 72.- Todos los estudiantes tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad, sin más limitaciones que las impuestas por los derechos de los demás y lo establecido en el Reglamento o Manual de Convivencia.

Artículo 73.- Se garantiza a los estudiantes la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opinión, utilizando los medios de comunicación que el Colegio tiene establecidos. Esta expresión de pensamiento y opinión debe hacerse con criterio y respeto, teniendo en cuenta para ello los derechos que tienen las personas y la Institución a la que pertenecen.

Artículo 74.- Todo estudiante tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a los directivos y docentes, por motivo de interés general o particular, ya sea personalmente o a través de sus delegados en las diferentes instancias del Gobierno de los Estudiantes,

descritas en el Reglamento o Manual de Convivencia.

Artículo 75.- Todo estudiante tiene derecho a recibir respuesta a las peticiones que presente a las directivas y docentes, ya sea personalmente o a través de sus delegados en las diferentes instancias del Gobierno de los Estudiantes, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de su solicitud.

Inciso. Respecto de las solicitudes de certificados, constancias y diplomas, las mismas podrán hacerse siempre y cuando estén a paz y salvo por concepto de pensiones y servicios, respetando los plazos establecidos por el Colegio, de acuerdo con las normas del Ministerio de Educación.

Artículo 76.- Todo estudiante tiene derecho a ser escuchado antes de que se le aplique alguna medida correctiva, siguiendo el debido proceso y el conducto regular establecido en el Reglamento o Manual de Convivencia, y en el Proyecto Educativo Institucional, cuando se trate de revisar y analizar sus actuaciones.

Inciso. Todo estudiante tiene el derecho a acudir a instancias superiores, siguiendo el conducto regular.

Artículo 77.- Todo estudiante tiene derecho a participar en las diferentes actividades del Colegio, siempre y cuando reúna las condiciones exigidas para cada una.

Inciso 1. Para hacer efectivo este derecho puede:

A) participar, elegir y ser elegido(a) para los distintos organismos de participación, siempre y cuando respeten, apoyen y defiendan los lineamientos y la filosofía del Colegio y acepten los requisitos que establecen la Ley General de Educación, el Proyecto Educativo Institucional y el Reglamento o Manual de Convivencia.

B) Participar en la evaluación sobre la calidad educativa del Colegio, aportando sugerencias para mejorar el servicio, entregándolas al directivo responsable de la misma y o siguiendo los lineamientos señalados en el modelo de gestión de calidad vigente.

C) Participar en las celebraciones litúrgicas y recibir los sacramentos de acuerdo con su creencia.

D) Participar en las convivencias, retiros, salidas instructivas, viajes de estudios, intercambios y demás actividades propias de la formación integral, así como pertenecer a los grupos que el Colegio ofrece.

F) Participar en la elaboración o reformulación del Proyecto Educativo Institucional, según su nivel de competencia.

G) Presentar autorización escrita de los padres o madres de familia o tutor(a) personales, cuando la actividad lo amerite.

Artículo 78.- Los estudiantes tienen derecho a denunciar los atropellos, injusticias y violaciones de los derechos consagrados en el presente Reglamento o Manual de Convivencia, por parte de cualquier directivo, docente o empleado, sin que por ello se tomen

acciones en su contra; para esto se debe seguir el conducto regular descrito en este Manual de Convivencia.

B. DERECHOS ACADÉMICOS

Artículo 79.- Los estudiantes tienen derecho a un proceso educativo académico tendiente a lograr su formación integral.

Artículo 80.- Los estudiantes tienen derecho a una educación de alta calidad, con docentes que tengan una formación idónea, tanto en lo profesional como en lo personal.

Artículo 81.- El estudiante tiene derecho a conocer los principios que orientan la legislación educativa del país y la estructura, filosofía y principios del Colegio, contenidos y descritos en el PEI y que reposan en el centro de recursos del Colegio.

Artículo 82.- Todos los estudiantes tienen derecho a conocer los programas académicos de cada asignatura, así como lo correspondiente a los Programas de Bachillerato Internacional; éstos podrán ser consultados, desde el inicio del año escolar, en los planes anuales entregados a cada uno de ellos y publicados en las plataformas destinadas para tal fin.

Artículo 83.- El Colegio, a través de los docentes, orientará al estudiante en los diferentes métodos y técnicas de estudio e investigación de cada asignatura, teniendo a su servicio el centro de recursos del Colegio, aulas de clase y aulas especializadas, laboratorios y áreas deportivas, material pedagógico, servicios generales y otros que se puedan poner a su disposición, también deben ser orientados en la elección de su profesión y/o actividad laboral.

Artículo 84.- El estudiante tiene derecho a conocer las pautas del trabajo académico, así como el sistema institucional de evaluación, los criterios, los procedimientos y los instrumentos de evaluación y promoción. La información detallada se encuentra en la Política de Evaluación y Promoción. ([ver Política de Evaluación y Promoción](#))

Artículo 85.- El estudiante tiene derecho a conocer oportunamente los resultados de las diferentes actividades realizadas en el proceso de aprendizaje, y la posibilidad de objetar en forma respetuosa los mismos.

Artículo 86.- El estudiante tiene derecho a que se le tengan en cuenta, dentro de los plazos establecidos, las excusas justificadas por ausencias o retardos, firmadas por su padre, madre o apoderados, o por los médicos o entidades acreditadas que puedan respaldar el ejercicio de su profesión.

Inciso 1. Si el estudiante no presenta la excusa justificada, el padre, la madre de familia o el tutor(a) personal, debe presentarse personalmente al Colegio para justificar la ausencia.

Inciso 2. Durante el tiempo que dure su incapacidad médica, el estudiante es eximido de las responsabilidades que sean afectadas por ésta; al término de la misma debe ponerse al día en las correspondientes obligaciones, en un plazo no mayor a un ciclo (6) días calendario. Esta situación sólo será contemplada cuando el estudiante presente a la Institución dicha incapacidad avalada por un profesional y en la secretaría institucional.

Artículo 87.- Conocer el resultado y correcciones u observaciones a sus trabajos orales o escritos en un término máximo de seis (6) días calendario, contados desde la fecha de su presentación de tal manera que no se le deberá hacer una nueva evaluación de la misma asignatura, sin antes haber dado a conocer los resultados de la anterior.

Artículo 88.- Retirarse de CIC y buscar una institución educativa acorde con sus necesidades, si los principios educativos contenidos en el Proyecto Educativo Institucional y en este reglamento o Manual de Convivencia, no se acomodan a las necesidades individuales, de carácter intelectual, de presentación personal, de comportamiento general y moral del estudiante.

Artículo 89.- Todos los estudiantes tienen derecho a ser evaluados de manera integral en aspectos académicos, personales y sociales. Ser estimulados con reconocimientos y felicitaciones por sus logros académicos y formativos a lo largo del año escolar.

Artículo 90.- Todos los estudiantes tienen derecho a recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje. Deben recibir instrucción de acuerdo a su nivel de maduración y que su rendimiento sea valorado objetivamente.

Artículo 91.- Los estudiantes tienen derecho a que los trabajos obligatorios en grupo (realizados dentro del horario escolar) dispongan del tiempo suficiente para su planeación y organización.

Artículo 92.- Son derechos académicos también los demás que se contemplen en las leyes, decretos y demás legislaciones vigentes, así como aquellos que se determinen en virtud de los avances del PEI y que no estén contemplados en el presente Reglamento o Manual de Convivencia.

1. Ser **exonerado de cursos**, según el detalle siguiente:
 - (i) Educación Física: El alumno que por razones médicas deba exonerarse del curso, deberá presentar el Certificado Médico respectivo a la Coordinación de Nivel correspondiente y entregar los trabajos teóricos que el profesor indique.
 - (ii) Religión: Todos los alumnos que no profesen la Religión Católica deberán llevar el curso alternativo de Religiones del Mundo y Valores con la evaluación respectiva. Los padres de familia deberán llenar el formato y éste debe ser entregado a Secretaría Académica en un plazo no mayor a un mes de iniciadas las clases.
2. Participar en los viajes de estudio y/o promoción, con excepción de aquellos alumnos que hayan sido retirados de la actividad por motivos disciplinarios.
3. Participar en los viajes de intercambio cultural luego de haber pasado por el proceso de selección correspondiente. Los alumnos que presenten situaciones conductuales inadecuadas o notas desaproboratorias en Convivencia y Disciplina, quedarán exentos de participar.
4. Participar representando a la institución según los requisitos: atributos del perfil del colegio, buen rendimiento académico y conductual.
5. Participar en la Ceremonia de Graduación de Grado 11, siempre y cuando haya culminado el año de estudios en condición de invicto (académica y conductualmente) y completado los trabajos de evaluación interna DP y CP, además de los requisitos exigidos para los cursos del tronco común de ambos programas.

6. Ser acompañados en el Viaje de Promoción (Grado 11) por los profesores y/o directivos que designe la Dirección General y el Equipo Directivo.
7. Participar en las actividades institucionales de servicio y en las de CAS según el cronograma establecido, dentro o fuera del horario escolar. En todos los casos solamente podrán participar los alumnos que presenten oportunamente las autorizaciones correspondientes, debidamente firmadas por sus padres y/o responsable de su tutela.

C. DERECHOS SOCIALES

Artículo 93.- El estudiante tiene derecho a conocer el Reglamento o Manual de Convivencia del Colegio a través de la lectura personal, familiar y grupal.

Artículo 94.- Todos los estudiantes tienen derecho a recibir orientación para la formación de la convivencia democrática, social y política.

Artículo 95.- El estudiante tiene derecho a ser educado en el ideal de vida del Colegio que es la construcción de una Comunidad Escolar Justa, en donde las relaciones entre todos sus miembros se fundamenten en la justicia, en la equidad y en la participación democrática.

Artículo 96.- Los estudiantes tienen derecho a disfrutar del descanso, del deporte y de las distintas formas de recreación en los tiempos y lugares previstos para ello.

Artículo 97.- El estudiante tiene derecho a representar al Colegio en eventos intercolegiales de naturaleza científica, cultural o deportiva, entre otros.

Artículo 98.- Los estudiantes que se destaquen en el ámbito deportivo, académico o cultural, tienen derecho a que el Colegio les brinda los permisos necesarios y requeridos cuando deba asistir a algún evento. Así mismo, tienen derecho a que el profesor de cada asignatura les brinde un tiempo adicional para cumplir con sus deberes académicos.

Artículo 99.- El estudiante tiene derecho a recibir reconocimientos públicos cuando se haga merecedor de ellos, y a que sean valoradas sus actuaciones sobresalientes en el ámbito deportivo, académico, cultural y por esfuerzo personal, dentro y fuera del Colegio, la ciudad o el país.

Artículo 100.- El estudiante tiene derecho a presentar proyectos o a generar actividades para el servicio de la comunidad.

D. DERECHOS ÉTICOS, MORALES Y RELIGIOSOS.

Artículo 101.- El estudiante tiene derecho a recibir una educación basada en los principios y valores cristianos católicos.

Inciso. El estudiante puede ser eximido de las celebraciones religiosas católicas que el Colegio ofrece cuando a la firma de la Matrícula, el padre, la madre o su apoderado firme una solicitud en tal sentido. O cuando dicha solicitud sea presentada posteriormente.

Artículo 102.- El estudiante podrá solicitar ayuda y orientación a todos sus docentes, a los

directivos y a los psicólogos.

Artículo 103.-El estudiante tiene derecho a participar en todas las actividades y programas con que cuenta el currículo de CIC para ofrecer una formación religiosa, moral y ética, siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos por el Colegio; además de cumplirse con los cupos establecidos según criterios pedagógicos.

Artículo 104.- El estudiante tiene derecho a vivir en un ambiente de honestidad en donde se trabaje para crecer en la responsabilidad personal y en el respeto, tanto a sí mismo como a los demás.

CAPÍTULO II. DEBERES

A. DEBERES GENERALES

Artículo 105.- Los estudiantes de CIC tienen los siguientes deberes generales:

1. Conocer y comprender el presente Reglamento o Manual de Convivencia, disponible en las plataformas institucionales; el tutor debe asegurar que todos los estudiantes se familiaricen con su contenido.
2. Cumplir responsablemente el presente Reglamento o Manual de Convivencia, demostrando compromiso con las normas y valores institucionales.
3. Actuar conforme a los principios y valores que inspiran la educación del colegio, reflejándose en la conducta diaria.
4. Actuar con respeto, lealtad y coherencia con los valores del colegio, cumpliendo sus normas y cuidando su imagen dentro y fuera de la institución.
5. Contribuir, con respeto y comunicación asertiva, al fortalecimiento de la relación entre el colegio y la familia, demostrando lealtad y compromiso con los valores
6. Participar con respeto, responsabilidad y buena disposición en las convivencias, salidas pedagógicas, culturales, deportivas, sociales y demás actividades programadas por el colegio (CAS).
7. Participar con respeto y actitud reflexiva en las celebraciones religiosas que organice el colegio.
8. Respetar y valorar los símbolos patrios e institucionales, participando con actitud cívica y respeto en los actos y ceremonias donde se les rinda honor.
9. Cumplir con responsabilidad y calidad su proceso de aprendizaje, participando activamente en el desarrollo del currículo, las clases y las actividades académicas y formativas programadas por el colegio, mostrando disposición al aprendizaje y respeto por la participación de los demás.
10. Demostrar esfuerzo constante y compromiso personal para alcanzar el mejor desempeño académico, cumpliendo con responsabilidad los compromisos y niveles de logro establecidos en cada área y asignatura, de acuerdo con los criterios del plan de estudios.
11. Cumplir con responsabilidad la entrega oportuna de toda comunicación enviada

por el colegio a los padres o tutores, ya sea física o electrónica, y asegurarse de que sea conocida y firmada cuando corresponda.

12. Actuar con honestidad y responsabilidad en todas las manifestaciones de la vida escolar y cotidiana, respetando la propiedad intelectual y el trabajo propio y ajeno.
13. Demostrar integridad académica; por ello, está prohibido alterar, adulterar, falsificar, plagiar, copiar o facilitar el copiado de evaluaciones, tareas, talleres, circulares o cualquier documento oficial del colegio. Padres de familia y estudiantes son corresponsables de prevenir y cumplir esta disposición.
14. Cumplir con puntualidad el horario establecido para el ingreso al colegio, las clases y las actividades programadas, demostrando responsabilidad y respeto hacia los demás.
15. Cumplir con responsabilidad las asesorías, planes de refuerzo y evaluaciones establecidos por el comité de Bienestar y Convivencia y/o las Coordinaciones Académicas, asumiendo compromiso con la mejora continua del aprendizaje.
16. Portar diariamente los útiles y materiales necesarios para el desarrollo de las actividades escolares.
17. Presentar oportunamente los permisos o excusas por inasistencias o tardanzas en las actividades curriculares y extracurriculares, las cuales, en caso de enfermedad, deben contar con el aval de un profesional de la salud.
18. Practicar la cultura ciudadana, los buenos modales y usar vocabulario apropiado en los diferentes ambientes en los que se desenvuelva; así como participar activamente en la formulación de las normas de convivencia del aula, respetarlas y promover su cumplimiento.
19. Escuchar con respeto las correcciones y opiniones de docentes y compañeros (as), promoviendo siempre el diálogo constructivo, la colaboración y el buen trato.
20. Realizar actividades de venta o comercialización únicamente cuando cuenten con la autorización del colegio y estén alineadas con fines educativos o solidarios.
21. Respetar los derechos de los demás y ejercer los propios con responsabilidad, equidad y consideración.
22. Respetar, valorar y brindar un trato cordial al personal de mantenimiento y a todos los colaboradores del colegio, reconociendo su trabajo y aporte al bienestar y buen funcionamiento de la comunidad educativa.
23. Entregar de inmediato a Bienestar y Convivencia o a la secretaría de nivel cualquier objeto encontrado que no le pertenezca, demostrando honestidad y cuidado por los bienes de los demás.
24. Participar de manera activa y responsable en las diversas formas de organización y representación estudiantil.
25. Actuar con solidaridad y empatía ante las dificultades o accidentes que pudieran presentarse, colaborando con su adecuada atención o solución.
26. Contribuir al mantenimiento de un ambiente pacífico, basado en el respeto

mutuo, la tolerancia y el diálogo como medio para resolver los conflictos.

27. Respetar y valorar las diferencias en los ritmos y estilos de aprendizaje de los compañeros(as), mostrando empatía y colaboración tanto en el trabajo escolar como en los espacios de convivencia. Este deber incluye actuar con respeto y tolerancia hacia todos y cada uno de los estudiantes, favoreciendo un entorno inclusivo y solidario.
28. Mantener permanentemente un trato respetuoso con todos los miembros de la comunidad educativa, en la interacción diaria, así como a través de la comunicación por medios electrónicos
29. Respetar y valorar las diferencias en los ritmos y estilos de aprendizaje de los compañeros(as), mostrando empatía y colaboración tanto en el trabajo escolar como en los espacios de convivencia, favoreciendo un entorno inclusivo, solidario y un ambiente de convivencia y aprendizaje ordenado y respetuoso.
30. Contribuir al fortalecimiento de la convivencia y del funcionamiento institucional, expresando opiniones o desacuerdos con respeto y por los canales adecuados, siguiendo el conducto regular establecido por el colegio, con prudencia, empatía y disposición al diálogo constructivo.
31. Contribuir y mantener un ambiente adecuado para el aprendizaje y la convivencia positiva, participando activamente en el orden, la limpieza y el respeto dentro de las actividades escolares.
32. Respetar y proteger la integridad física, emocional y psicológica de todos los miembros de la comunidad educativa; por ello, la conducta del estudiante debe ser de cero agresión, sin acoso, comportamientos intimidatorios o cualquier acción que cause daño o perjuicio a los demás.
33. Contribuir al fortalecimiento de la convivencia y del funcionamiento institucional, expresando opiniones o desacuerdos con respeto y por los canales adecuados, siguiendo el conducto regular establecido por el colegio, con prudencia, empatía y disposición al diálogo constructivo.
34. Respetar y cuidar los bienes personales, comunes e institucionales, reconociendo su valor y evitando todo daño o uso indebido. Hacer uso responsable, ordenado y respetuoso de las instalaciones, materiales, equipos, mobiliario, espacios comunes y servicios higiénicos, garantizando su buen estado, el bienestar colectivo y una convivencia adecuada.
35. Respetar la privacidad personal y la de los demás, así como el desarrollo adecuado de las actividades escolares; por ello, está prohibido el uso de celulares, relojes inteligentes u otros dispositivos electrónicos, así como de revistas, periódicos y demás artículos dentro de las instalaciones del colegio, durante el horario escolar y en todas las actividades académicas e institucionales. Padres de familia y estudiantes son corresponsables de cumplir esta disposición. En caso algún estudiante contravenga esta norma, lo hará bajo su responsabilidad y estará sujeto a que cualquier docente que detecte el uso del dispositivo o artículo pueda

retenerlo temporalmente e informar a los responsables del nivel.

36. Hacer un uso responsable de los textos del Colegio, las plataformas institucionales y los recursos tecnológicos, conforme a las normas establecidas en el Proyecto Educativo Institucional.
37. Cumplir con el comportamiento esperado en los distintos espacios del colegio (comedor, quiosco, biblioteca, laboratorios, movilidad, entre otros), conforme a las normas establecidas en el presente Reglamento o Manual de Convivencia.
38. Respetar las normas de convivencia en el aula, evitando el consumo de alimentos o bebidas salvo autorización del docente responsable.
39. Consumir los alimentos que llevan desde casa o los que se ofrecen dentro del colegio. Está prohibido realizar pedidos externos (delivery u otros) durante el horario escolar, por seguridad y el orden institucional.
40. Propiciar un ambiente seguro y de buen trato; por ello, está prohibido traer al colegio juguetes bélicos o artefactos que promuevan o representen la violencia. Padres de familia y estudiantes son corresponsables de cumplir esta disposición.
41. Asegurar la convivencia en un entorno escolar seguro y de respeto mutuo; por ello, está terminantemente prohibido portar armas o utilizar objetos que puedan atentar contra la integridad física propia o de los demás. Cualquier vulneración a esta norma será informada de inmediato a la dirección del Colegio, a los padres de familia y a las autoridades competentes.
42. Propiciar una vida escolar saludable y respetuosa, basada en el autocuidado y el respeto hacia los demás; por ello, está prohibido traer, distribuir, comercializar o usar material pornográfico, en formato físico o digital, así como acceder a sitios web de este tipo.

Del mismo modo, no está permitido realizar, compartir o exhibir dibujos, caricaturas o expresiones con contenido obsceno, vulgar o despectivo hacia la sexualidad o la integridad de las personas.

También se prohíbe portar o difundir materiales que inciten a la violencia o al consumo de sustancias psicoactivas. Padres de familia y estudiantes son corresponsables de prevenir y cumplir esta disposición.

43. Cuidar la salud y el bienestar personal, evitando toda conducta o práctica que ponga en riesgo la integridad propia o la de los demás; por ello, está prohibido traer, distribuir, consumir o promover el uso de sustancias psicoactivas, bebidas, preparados o mezclas que alteren el comportamiento o el estado de conciencia, tanto dentro del colegio como en actividades vinculadas a su nombre.

Esta disposición incluye cualquier práctica o “reto” difundido en redes sociales que implique el consumo de productos con efectos nocivos para la salud. Padres de familia y estudiantes son corresponsables de prevenir y cumplir esta norma.

44. Asumir la responsabilidad sobre el propio bienestar y el cuidado de los demás; por ello, los estudiantes deberán presentarse al colegio y participar en sus actividades en estado saludable, libres de los efectos del alcohol, drogas,

sustancias psicoactivas, mezclas u otros elementos que alteren la conciencia, el comportamiento o que pongan en riesgo la integridad física o emocional, propia o de los demás.

Padres de familia y estudiantes son corresponsables de prevenir y cumplir esta disposición.

45. Respetar los espacios del colegio, ingresando únicamente a las zonas autorizadas y solicitando permiso para acceder a áreas restringidas, conforme a las indicaciones del personal responsable.
46. Solicitar siempre la autorización del docente responsable para ausentarse del aula y portar el pase correspondiente (Hall Pass) durante su desplazamiento.
47. Respetar el espacio personal y el ámbito escolar, centrando la conducta en el autocuidado y el respeto hacia los demás; por ello, está prohibido realizar manifestaciones de afecto propias del ámbito familiar o privado dentro de las instalaciones del colegio o durante las actividades institucionales.
48. Respetar la libertad, integridad y privacidad de los demás; está terminantemente prohibido realizar o inducir actos de índole sexual, abusivos o denigrantes, que vulneren la intimidad, la dignidad o la educación sexual de cualquier persona.
49. Actuar con integridad y respeto hacia los demás; por ello, está prohibido inducir, manipular u obligar a otra persona a realizar actos que vulneren las normas del colegio, la ley, la salud o los derechos establecidos en este reglamento.
50. Cuidar el bienestar personal y el de la comunidad educativa, actuando de manera responsable y reflexiva; por ello, se considera falta grave participar o promover agrupaciones, retos o prácticas que atenten contra la integridad, la salud o la seguridad propia o de los demás.
51. Cumplir con los reglamentos, disposiciones y normas emitidas por el Ministerio de Educación, la UGEL correspondiente o cualquier otra autoridad competente.
52. Cumplir y respetar las normas de carácter superior establecidas en la Constitución Política del Perú, el Código Civil y el Código del Niño y del Adolescente, actuando siempre conforme a la ley y los valores ciudadanos.

Inciso 1. El incumplimiento de los deberes traerá como consecuencia la aplicación del procedimiento para faltas leves o graves establecido en el presente Manual de Convivencia, dependiendo el deber incumplido y la gravedad del incumplimiento.

Inciso 2.e Los estudiantes de secundaria pueden traer sus teléfonos celulares al Colegio, conservándolos guardados en los casilleros para utilizarlos solamente al terminar la jornada escolar; así se evitará su pérdida o su decomiso según lo estipulado en este reglamento. En caso de emergencia, los padres de familia podrán solicitar comunicarse con sus hijos a través de las secretarías de cada nivel.

Inciso 3. El Colegio no asume ninguna responsabilidad por la pérdida de celulares, de cualquier otro aparato electrónico u objetos de valor, por tanto, recomienda a los

estudiantes no traerlos al Colegio.

Inciso 4. Es obligación del personal directivo, administrativo y docente del Colegio que detecte entre los educandos casos de tenencias, tráfico o consumo de sustancias que produzcan dependencia, así como maltrato físico, psíquico, acoso o abuso sexual o de cualquier índole, informar a los padres y a la instancia competente para que se adopten las medidas correctivas o de protección correspondientes.

B. HIGIENE PERSONAL

Artículo 106.- Los estudiantes de CIC tienen los siguientes deberes en relación con su higiene y cuidado personal:

1. Velar por su bienestar integral, practicando hábitos saludables como una alimentación equilibrada, el aseo oral y corporal diario, y la práctica habitual de ejercicio físico.
2. Proteger su integridad física y la de sus compañeros(as), evitando conductas que pongan en riesgo su seguridad, como sentarse en barandas, transitar por zonas peligrosas, jugar en estacionamientos o subir a las azoteas.
3. Mantener el orden y la limpieza en las aulas y espacios comunes; por ello, está prohibido masticar chicle durante las clases o actividades académicas.
4. Asistir a todas las clases con buena presentación personal, mostrando respeto por sí mismo(a), por sus compañeros(as) y por la institución.
5. Consumir alimentos y bebidas únicamente en los espacios autorizados (patios, zonas de recreo y comedor), manteniendo el orden y la limpieza.
6. Mostrar pulcritud y cuidado en la higiene personal y en la presentación diaria, dentro y fuera del colegio, representando adecuadamente tanto con el uniforme como sin él.

Inciso. El incumplimiento de los deberes previamente relacionados traerá como consecuencia la aplicación del procedimiento para faltas leves o graves establecido en el presente Manual de Convivencia, dependiendo el deber incumplido y la gravedad del incumplimiento.

C. UTILIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS BIENES DE USO PERSONAL Y COLECTIVO

Artículo 107.- Deberes en relación con la utilización y conservación de los bienes de uso personal y colectivo:

1. Respetar y cuidar los bienes materiales del colegio y de sus compañeros(as), actuando con honestidad y responsabilidad; responder y reparar los daños ocasionados, así como devolver oportunamente lo que haya sido prestado o encontrado.
2. Utilizar responsablemente los servicios e instalaciones del colegio —como biblioteca, laboratorios, uso de chromebooks y tablets, comedor, lockers, aula magna, centro cultural y demás espacios— cumpliendo los horarios y normas establecidas para su uso.
3. Usar el uniforme únicamente de forma personal, evitando que sea prestado o utilizado por otras personas.
4. Portar el uniforme institucional solo en actividades académicas o institucionales, evitando su uso en eventos o actividades privadas.
5. Colaborar activamente con la limpieza y el orden del colegio, depositando los residuos en los recipientes destinados y promoviendo la higiene en todos los espacios.

6. Responder por el material o equipo asignado para sus labores educativas, asumiendo su reposición o pago en caso de pérdida o daño.

Inciso 1. El Colegio no se hace responsable de los objetos que los estudiantes traigan a la institución; por esta razón, no cancelará costo alguno por objetos perdidos y ofrece el servicio de lockers con el fin de que guarden allí sus pertenencias.

Inciso 2. El incumplimiento de los deberes previamente relacionados traerá como consecuencia la aplicación del procedimiento para faltas leves o graves establecido en el presente Manual de Convivencia, dependiendo el deber incumplido y la gravedad del incumplimiento.

Inciso 3. El uso de las Chromebooks se encuentra regulado por la [Política de uso, manejo y cuidado de las Chromebooks](#) del Colegio, la cual establece las pautas y responsabilidades para su correcta utilización, transporte y conservación. Todo estudiante debe conocer y cumplir dicha política como parte del presente Manual de Convivencia.

D. PRESENTACIÓN PERSONAL

Artículo 108.- En la intención permanente de CIC de lograr el perfil del estudiante como una meta presente en la vida cotidiana escolar, el Colegio exige que los estudiantes, padres y profesores trabajen en conjunto un estilo de presentación personal que atienda a los principios de salud, cuidado y respeto por sí mismo y por el otro, manteniendo siempre una presentación personal sobria y adecuada al entorno y actividades escolares.

Artículo 109.- Deberes de los estudiantes respecto al uniforme y la presentación personal:

1. Asistir al colegio y a las clases con buena higiene y presentación personal, manteniendo las prendas institucionales limpias y en buen estado.
2. Usar el uniforme escolar de forma obligatoria y permanente durante la jornada y en toda actividad institucional, asegurando que las prendas respeten el diseño y largo establecidos, garantizando comodidad, movilidad y protección.
3. Identificar correctamente las prendas del uniforme con el nombre del estudiante, para facilitar su cuidado y reposición.
4. Respetar las disposiciones sobre el uso del uniforme según temporada o actividad, portando el uniforme vigente de verano, invierno o educación física, según las fechas y condiciones definidas por el colegio.

Especificaciones según el tipo de uniforme a utilizar según la temporada:

Uniforme de verano: del 01 marzo al 15 mayo

Damas.-

EY3 a Kinder: Polo deportivo blanco y short azul. Medias blancas o negras. Zapatillas blancas o negras. Visera/gorro Casuarinas (sugerido).

Grado 1 a grado 11: Polo piqué blanco, manga corta. Short azul. Medias blancas o negras. Zapatillas blancas o negras. Visera/gorro Casuarinas (sugerido).

Caballeros.-

EY3 a Kinder: Polo deportivo blanco y short azul. Medias blancas o negras. Zapatillas negras o blancas. Visera/gorro Casuarinas (sugerido).

Grado 1 a grado 11: Polo piqué blanco, manga corta. Bermuda azul. Medias blancas o negras. Zapatillas negras o blancas. Visera/gorro Casuarinas (sugerido).

Uniforme de invierno: del 15 de mayo a 15 de noviembre

Damas/Varones.-

EY3 a Kinder: Buzo institucional que esté en vigencia

Grado 1 a grado 11: Pantalón beige, polo piqué blanco, polera o casaca institucional (logo Casuarinas), zapatillas blancas o negras y medias blancas o negras.

Uniforme de Educación Física:

Damas y Caballeros.- Polo blanco de Educación Física institucional. Buzo institucional que esté en vigencia, Short azul cuando sea requerido por los docentes del área respectiva.

5. Usar los polos o sweatshirts de los Houses únicamente en campeonatos o actividades previamente planificadas.
6. Mantener el cabello limpio, ordenado y con su color natural.
 - o Las estudiantes mujeres deben llevar el cabello recogido y presentable.
 - o Los estudiantes varones deben mantener el cabello corto, limpio y estar correctamente afeitados.
7. Las estudiantes mujeres de secundaria pueden optar por el uso de manicure francesa en tonalidades naturales, si así lo desean.
8. Está prohibido el uso de maquillaje durante la jornada escolar. Los y las estudiantes deben mantener una presentación natural y acorde con el contexto académico, no está permitido el uso de cosméticos visibles como base, sombras, delineador, labial, pestañas postizas u otros productos similares.

El colegio promueve una imagen personal sencilla, ordenada y coherente con el ambiente educativo, fomentando el respeto por la autenticidad, la sobriedad y la coherencia entre la apariencia y los valores institucionales.
9. No está permitido el uso de piercings, tatuajes visibles ni estilos de vestimenta o presentación personal que contradigan los valores institucionales.

Se considera que los estilos o modas discordantes son aquellos que, por su forma, mensaje o exageración, alteran la imagen de respeto, sobriedad y coherencia que debe caracterizar el ambiente escolar.

El colegio promueve el autocuidado, la autenticidad y la coherencia entre la presentación personal y los valores que sustentan la convivencia educativa.
10. No está permitido el uso de símbolos, accesorios o prendas que promuevan actitudes de burla, discriminación, rebeldía o falta de respeto hacia las normas escolares y los valores institucionales.

El colegio promueve una convivencia basada en el respeto mutuo, la inclusión y la coherencia entre la apariencia, la conducta y los principios que sustentan la vida escolar.
11. El uniforme de Educación Física es de uso exclusivo en los días señalados en el horario escolar o en las actividades expresamente programadas por el colegio.
12. Los alumnos y alumnas podrán utilizar un polo íntegramente blanco bajo el polo del uniforme. No está permitido que este polo sea de otro color

13. Portar el uniforme con respeto, orden y dignidad, manteniéndolo completo, limpio y sin alteraciones. Su uso representa el compromiso y sentido de pertenencia con el colegio.

Inciso 1. El incumplimiento de los deberes previamente relacionados traerá como consecuencia la aplicación del procedimiento para faltas leves o graves establecido en el presente Manual de Convivencia, dependiendo el deber incumplido y la gravedad del incumplimiento.

Cualquier prenda u objeto que no corresponda al uniforme será retenido y devuelto a los padres de familia.

En caso de incumplimiento del uso del código de vestimenta y presentación personal, el colegio queda facultado para exigir al padre de familia o tutor responsable, que subsane las observaciones inmediatamente para permitir su retorno a clases, además de aplicar las medidas correctivas detalladas en el presente Reglamento Interno.

E. LOS MATERIALES OLVIDADOS POR LOS ESTUDIANTES

Artículo 110.- Con la finalidad de promover y reforzar el sentido de responsabilidad en nuestros alumnos; está prohibido ingresar materiales olvidados en casa (trabajos, loncheras, libros, maletines, etc.) al colegio después de las 8:30 a.m.

Artículo 111.- Está prohibido el ingreso de los alumnos a las aulas para recoger materiales olvidados después de la hora de salida, salvo autorización expresa del Asistente de Convivencia y Disciplina y/o Coordinador de Bienestar y/o Coordinadores de Nivel correspondientes.

Artículo 112.- El personal de vigilancia no tiene autorización para permitir el ingreso al colegio de alumnos o padres de familia fuera del horario de clases, así como tampoco autorización para abrir los salones fuera de la hora de clases y/o abrir los lockers.

Las prendas y objetos personales, olvidados en el colegio que han sido entregados en el sector de objetos perdidos del nivel, serán guardados hasta que sean reclamadas por su dueño. En caso de no ser reclamadas, serán donadas al finalizar el año escolar.

F. ASIGNACIÓN Y CUIDADO DE LOCKERS

Artículo 113.- Se asignará un locker a los alumnos a partir del Grado 6, donde guardarán sólo sus útiles. Este locker deberá mantenerse ordenado, limpio y cerrado con candado bajo responsabilidad del alumno.

Artículo 114.- El alumno deberá tener el máximo cuidado en la seguridad de su locker.

Artículo 115.- Si el locker sufriera algún maltrato, atribuible al alumno, el padre de familia asumirá el gasto de la reparación del mismo.

Artículo 116.- El colegio no se hará responsable por las pérdidas producidas en él, menos aún de aquellos objetos no autorizados ni debidamente guardados, sin embargo, ante hechos reportados se procederá con las indagaciones del caso.

Artículo 117.- Según se considere necesario el profesor tutor, mentor, la Dirección y la Coordinación de Bienestar podrán proceder a la revisión periódica de los lockers.

Artículo 118.- Si por deterioro del candado o por otra razón perfectamente justificada, se presentara la necesidad de violentar, sólo podrá hacerse previa autorización del Padre de Familia en forma escrita y/o vía mail y con el visto bueno del profesor tutor, asistente de convivencia y disciplina y/o la coordinación de Bienestar.

G. VISITAS INSTRUCTIVAS

Artículo 119.- En los Programas PYP, MYP y/o DP, CP se organizan visitas instructivas con la finalidad de apoyar o ampliar el programa curricular y/o generar aprendizajes significativos perdurables fuera del salón de clase.

Artículo 120.- El rol de las visitas es propuesto por los docentes, las Asesorías de Área y/o los Coordinadores de nivel. El costo de las visitas instructivas es asumido íntegramente por los padres de familia.

Artículo 121.- Los padres de familia son informados oportunamente de los objetivos, datos de referencia del lugar de visita, horarios y costo mediante circulares. Los padres de familia deberán autorizar expresamente el permiso correspondiente para la participación de sus hijos en las visitas programadas.

Para mayor información revisar el [Protocolo de Salidas Pedagógicas/Instructivas](#)

H. VIAJES DE ESTUDIO

Artículo 122.- En MYP se organizan los Viajes de Estudio al interior del país, cumpliendo un fin educativo y proponiendo una experiencia de aprendizaje significativa que contribuye al desarrollo de la conciencia intercultural. Siendo esta una actividad planificada y organizada por el colegio, está bajo la supervisión del equipo docente y de liderazgo del colegio.

Artículo 123.- Durante la actividad los alumnos están regidos bajo las normas establecidas en el Manual de Convivencia y el Reglamento Interno.

I. LA ENFERMERÍA

La salud es un bien personal y comunitario que se construye y desarrolla a diario, por tal motivo la Enfermería del Colegio apoya la labor educativa. Los alumnos y personal del colegio pueden acudir en caso de accidente o molestia física para buscar y recibir los primeros auxilios de una manera oportuna e inmediata.

Todo alumno debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

Artículo 124.- Si un estudiante requiere de los servicios de enfermería en horas de clase, debe contar con la autorización del profesor responsable de ese periodo y/o de la Coordinación de Bienestar y/o Coordinadores de nivel correspondientes.

Artículo 125.- El usuario de la enfermería debe mostrar una actitud acorde al ambiente, evitando el ruido y respetando al personal y personas que se encuentren en él.

Artículo 126.- La atención brindada en la enfermería se realiza de acuerdo con los lineamientos y protocolos establecidos en el [Manual de Procedimientos de Atención en Tópico](#), el cual orienta la forma de actuar del personal de salud ante accidentes, malestares o emergencias. Este documento garantiza que cada atención sea oportuna, segura y comunicada a los padres de familia o tutores cuando corresponda.

Artículo 127.- Para que un estudiante se retire del Colegio por causa de salud, el único criterio válido es el del doctor / la enfermera. En su ausencia, el permiso será otorgado por la Coordinación de Bienestar (Secundaria) y Directora de PYP (Primaria). Toda comunicación con los Padres de familia relacionada con la salud de los estudiantes será canalizada a través de la Enfermería, quien comunicará vía correo electrónico al Asistente de convivencia y disciplina y al coordinador del nivel sobre la salida del estudiante o su traslado a la institución de salud que corresponda, previa autorización de los padres.

Artículo 128.- El horario de atención de la Enfermería, corresponderá a la jornada escolar y al de actividades extracurriculares que se hayan programado.

Artículo 129.- En las salidas pedagógicas y deportivas, la enfermería del colegio proveerá de un botiquín y tendrá habilitado un canal de comunicación con la Institución.

CAPÍTULO III. CIUDADANÍA DIGITAL

A. COMPORTAMIENTO DIGITAL

Artículo 130.- El uso de la tecnología como herramienta para generar aprendizajes tiene particular importancia dentro de la comunidad Casuarinas; por ello todo estudiante debe observar un uso adecuado de las TICs siendo consciente a la vez de su uso inapropiado.

Artículo 131.- Acceso Digital

- a) Aborda cualquier acceso electrónico dentro de la comunidad Casuarinas.
- b) El uso de la tecnología en el colegio es un privilegio, no un derecho, y la utilización inapropiada está contemplada como infracción en el Manual de Convivencia.
- c) Para tener acceso a los servicios de red, es requisito indispensable registrar los dispositivos en el área de sistemas y cumplir con la normatividad para el uso de dispositivos electrónicos portátiles.

Artículo 132.- La comunicación digital

- a) Aborda cualquier intercambio electrónico de información dentro y fuera de la comunidad Casuarinas.

- b) Todo trabajo almacenado en los servidores y las cuentas de email pueden ser revisados por el área de sistemas a fin de salvaguardar el buen uso de este servicio.
- c) El correo electrónico es un medio de comunicación entre docentes, alumnos y PPFF; por lo tanto, puede ser monitoreado por el área de sistemas para garantizar el buen uso.
- d) En toda comunicación en línea se debe cumplir con las reglas de NETIQUETA⁶, incluidos correos electrónicos, redes sociales, SMS, mensajes instantáneos, foros de discusión, etc.
- e) Cada usuario al acceder a la red deja una huella digital; por lo tanto, debe ser consciente y asumir responsabilidad de sus acciones en línea.

Artículo 133.- La educación digital

- a) Aborda la comprensión de que la tecnología se centra particularmente en la enseñanza y el aprendizaje.
- b) Todo equipo tecnológico de la escuela debe ser utilizado con fines educativos.
- c) El acceso a internet es permitido con fines estrictamente educativos bajo autorización expresa del docente. Para mantener el ancho de banda accesible a toda el CIC, sólo se debe utilizar *YouTube* u otras aplicaciones (música, video chat, descargas) con la autorización expresa del docente para actividades educativas.
- d) El uso de teléfonos celulares no está permitido durante las horas de clase.

Artículo 134.- La etiqueta digital

- a) Aborda normas de conducta y procedimientos, dentro y fuera del CIC.
- b) El verdadero significado de la palabra “respeto” al usar las TICs, implica mantener un comportamiento respetuoso, enmarcado dentro del perfil de comunidad de aprendizaje del IB, así como la Misión y Visión del Casuarinas International College.
- c) La búsqueda de información estará enfocada solamente a contenidos académicos y no a la búsqueda de información o sitios webs inadecuados.

Artículo 135.- Los derechos y responsabilidades digitales

- a) Aborda los derechos y responsabilidades éticas y legales dentro y fuera de la comunidad Casuarinas.
- b) Se evita la instalación de todo tipo de software no autorizado, la descarga de juegos y/o la utilización de dispositivos de almacenamiento con malware en cualquier equipo del colegio.
- c) Todo usuario evitará acceder a información no autorizada, o realizar acciones no éticas.
- d) Es un deber referenciar toda fuente digital utilizada para trabajos académicos, evitando el plagio con apoyo de Turnitin y utilizando las normas APA para citar material bibliográfico. (ver [política de probidad académica](#))
- e) Cuidar todos los dispositivos electrónicos del colegio y ser responsable de su buen uso.

Artículo 136.-La seguridad digital

- a) Aborda acciones que sirven para proteger la información dentro y fuera de la comunidad Casuarinas.
- b) Sólo se permite conectar un dispositivo electrónico a la Red de estudiantes.
- c) Ser respetuoso y consciente de la privacidad (fotos, videos, redes sociales, etc.) de otros usuarios al usar las TICs para comunicarse con otras personas dentro y fuera del colegio.
- d) Es deber de cada usuario:
 - a. Mantener sus contraseñas privadas y respetar las contraseñas de otras personas.
 - b. No mirar o utilizar el trabajo de otra persona sin permiso.

⁶ Netiqueta se refiere al lenguaje y formato apropiado en las diferentes plataformas, a los buenos modales, a lo apropiado del contenido, al respeto de las diversas opiniones y a la privacidad. Es como un código de conducta en las comunicaciones vía internet.

- c. No acceder a cuentas de otros usuarios.
- d. No abrir, borrar, mover o modificar archivos de otros usuarios.

Artículo 137.- El uso de dispositivos electrónicos portátiles

El Colegio Casuarinas International College permite a los alumnos de Grado 6 a Grado 11, registrar un dispositivo portátil como herramienta educativa (Chromebook).

- a) De ser necesario y de manera extraordinaria los docentes podrán brindar autorización expresa para uso de otro dispositivo electrónico y determinará si algún alumno ha incurrido en falta en relación a las políticas vigentes.

Políticas y Procedimientos de Comportamiento Digital:

- b) Cada dispositivo personal debe tener una etiqueta con el nombre y apellido del alumno.
- c) Los equipos deben contar con una funda de protección o mochila con compartimento para protección del dispositivo.
- d) Todo alumno que traiga un dispositivo portátil al colegio asume la responsabilidad del cuidado del mismo y toma las medidas razonables para evitar su pérdida, evitando dejarlas sin el cuidado debido y utilizando adecuadamente los lockers.
- e) Traer audífonos en caso se necesite utilizar contenidos multimedia para no incomodar con el sonido.
- f) Traer su Chromebook con la batería cargada.
- g) Sólo se podrá conectar a la red inalámbrica a través del uso de la Chromebook asignada por el colegio.

Artículo 138.- Las consecuencias del incumplimiento de las Políticas de comportamiento digital se encuentran relacionadas con el presente Reglamento Interno y el Manual de Convivencia, pudiendo incluir:

- a) Suspensión o revocación del acceso a Internet.
- b) Suspensión o revocación de los privilegios en la red incluido el uso de dispositivos móviles durante la jornada escolar.
- c) Suspensión o revocación del acceso a todas las computadoras.
- d) Tiempo de reflexión.
- e) Expulsión del colegio.

CAPÍTULO IV. GARANTÍAS

Artículo 139.- El estudiante tiene derecho a ser escuchado en todos los casos y durante todos los procedimientos en los cuales se vea involucrado. Así mismo, deberá ser atendido por los docentes y los directivos del Colegio, de acuerdo con el conducto regular y el derecho al defensa establecido por el Reglamento o Manual de Convivencia.

Artículo 140.- El colegio promueve el diálogo respetuoso y constructivo entre estudiantes, familias, docentes y directivos como medio para prevenir, atender y resolver desacuerdos, fortaleciendo una convivencia basada en la empatía y la colaboración.

Artículo 141.- El Colegio avala el seguimiento del debido proceso para la solución de conflictos que se presenten entre diferentes miembros de la Comunidad Educativa.

Artículo 142.- El Colegio garantiza a los estudiantes el suministro en buen estado de muebles escolares, salones de clase y demás implementos necesarios para el desarrollo de la actividad pedagógica.

CAPÍTULO V. SALUD DE LOS ESTUDIANTES Y PROCEDIMIENTOS MÉDICOS

Artículo 143.- El estudiante tiene a su disposición un tópico (enfermería), que cuenta con insumos y elementos para prestar una atención básica primaria, atendido por Profesionales de Salud que realizan intervenciones en eventos ocurridos durante la jornada escolar, en ningún momento reemplaza la atención de las Aseguradoras de Salud o de las Clínicas privadas.

Artículo 144.- Cada estudiante debe tener en la Enfermería su anamnesis (ficha médica) totalmente actualizada y el profesional a cargo deberá compartir la información relevante al coordinador(a) que corresponda y al psicólogo(a) del grado.

Artículo 145.- El estudiante podrá recibir los siguientes servicios, según necesidades del momento:

1. **Atención del profesional de la salud:** Atención durante la jornada escolar, de lunes a viernes. Control de signos vitales, curaciones, administración de medicamentos debidamente formulados por el profesional idóneo y responsable de cada estudiante, aplicación de medios físicos, hidratación oral y apoyo a procedimientos médicos.
2. **Recomendaciones e indicaciones a los padres y madres de familia, tutores o tutor(a) personal de los estudiantes que consulten a la unidad:** Modalidad de atención cuando no se requiere medicación que consiste en instruir al paciente o a sus padres, tutores o apoderados sobre una recomendación para consulta médica general o especializada.
3. **Hidratación oral.**
4. **Consulta de Urgencias.** Atención durante la jornada escolar de lunes a viernes, de las personas que consulten la enfermería por accidente o enfermedad, para determinar si la condición clínica del paciente requiere atención ordinaria o de urgencia. El profesional establecerá las conductas pertinentes como medidas preventivas o recomendaciones de consulta de medicina general o especializada.
5. **Reanimación.** Atención para estabilizar los signos vitales en un paciente agudamente enfermo o traumatizado, que se realiza mediante protocolos básicos de primeros auxilios.
6. **Observación.** Atención que se brinda a los pacientes cuya condición clínico-patológica evaluada en la consulta inicial, teniendo o no un diagnóstico preciso, no permite determinar si el destino inmediato es regresar a clase, a casa o la remisión a urgencias. Consta de un seguimiento de los signos vitales y la evolución semiológica, así como el suministro de los apoyos terapéuticos que estén disponibles.
7. **Procedimientos de Urgencia.** Atención de carácter básico e inmediato, que se brinda

al paciente con la aplicación de primeros auxilios para la solución de un problema específico.

8. **Remisión.** Procedimiento por medio del cual se determina que, por la condición clínico-patológica del paciente, o por la naturaleza del tratamiento que se requiere, es necesaria la atención en otra entidad o por otro profesional. La remisión puede ser urgente u ordinaria. El medio de transporte de acuerdo al protocolo de atención de emergencias será la ambulancia de la empresa que sirve al Colegio en su momento (RIMAC, etc.), pero en caso de no poderse utilizar en razón de la condición del paciente o de la disponibilidad del recurso, se hará en el medio disponible más adecuado del Colegio, con previo consentimiento de los padres o tutor(a) personales. El procedimiento que se sigue es el siguiente:

- (1) El profesional de enfermería hará un seguimiento del estado de salud del estudiante.
- (2) En caso de que el estudiante requiera traslado a un centro de atención, el menor deberá ser acompañado por su padre de familia o tutor(a) personal, siempre y cuando por su estado de salud no sea necesario remitir inmediatamente, en estos casos será acompañado por un docente y/o por el profesional de enfermería.
- (3) En aquellos casos en que los estudiantes deban salir de las instalaciones del Colegio porque tienen síntomas de fiebre o malestar general, la salida deberá ser autorizada por escrito por su padre de familia y/o tutor(a) personal, y además debe contar con la autorización del profesional de enfermería del Colegio.

Artículo 146.- Responsabilidad. Las responsabilidades institucionales derivadas de la prestación de atención inicial de primeros auxilios estarán enmarcadas por los servicios que se presten, acordes con el nivel de atención y grado de complejidad que a cada entidad le determine el Ministerio de Salud. La entidad que haya prestado la atención inicial de urgencia tiene responsabilidad sobre el paciente hasta el momento en que el mismo haya sido dado de alta, si no ha sido objeto de una remisión. Si el paciente ha sido remitido, su responsabilidad llega hasta el momento en que el mismo ingrese a la entidad receptora.

Inciso 1. En caso de que no se pueda establecer comunicación con el padre o la madre de familia o con el apoderado del estudiante accidentado, o de que la urgencia no dé espera, un funcionario del Colegio, acompañado del profesional de la salud responsable de la Enfermería e identificado con el carné, lo trasladará a un centro médico-hospitalario.

Inciso 2. En la enfermería no se suministrará ningún medicamento a los estudiantes, si el mismo no viene acompañado de una prescripción médica por escrito y con autorización expresa de los padres o el apoderado. Sólo el médico tratante podrá administrar medicamentos.

Inciso 3. Recomendaciones.

- Si el o la estudiante presenta signos tales como diarrea, vómito, fiebre, resfriados, tos

severa, entre otros, durante la noche, se recomienda a los padres de familia o apoderados, no llevar o enviar a los estudiantes al día siguiente al Colegio.

- Los alumnos deben quedarse en casa si han tenido fiebre durante las últimas veinticuatro (24) horas, ya que esto indica que pueden tener una enfermedad viral o infecciosa.
- Los alumnos que hayan sido incapacitados, deben quedarse en casa, hasta cumplir el tiempo de incapacidad determinado por el profesional de la salud.
- Los Padres de Familia y/o tutor(a) personal, deben estar muy pendientes de su celular y de su correo electrónico. Si han cambiado alguno de estos datos, tienen la obligación de actualizarlos en el Colegio, para que puedan recibir oportunamente la información de aviso, en caso de emergencia.

CAPÍTULO VI. RELACIÓN ENTRE ESTUDIANTES Y DOCENTES

Artículo 147.- Los docentes, que guían el proceso formativo, deben tener en cuenta el momento evolutivo y respetar la individualidad del estudiante. Además, deben cumplir a cabalidad con sus deberes profesionales: puntualidad, preparación de clases y actividades, implementación de la valoración formativa y sumativa propia del Colegio y del Bachillerato Internacional, y responsabilidad en la devolución oportuna de trabajos y evaluaciones debidamente revisadas.

Inciso 1. El respeto a la individualidad del estudiante deberá tener en cuenta las normas establecidas en el presente Reglamento o Manual de Convivencia, así como los derechos e individualidades de los estudiantes.

Inciso 2. Los docentes no podrán comunicarse con los estudiantes a través de redes sociales (Facebook, Whatsapp, Instagram, Snapchat, Twitter, etc.) o a través de algún medio de comunicación diferente al correo electrónico institucional o de las plataformas electrónicas destinadas para ello.

Artículo 148.- Los docentes son ante todo formadores de personas y por lo mismo, educan en los valores cristianos, sociales, éticos y humanos a todos los estudiantes del Colegio y no sólo a los que tienen la oportunidad de asistir a sus clases.

Artículo 149.- Los docentes deben dar a conocer oportunamente los resultados de las acciones evaluativas del proceso de aprendizaje (dentro de los ocho días calendario siguientes a la realización de las mismas), con posibilidad de que los estudiantes los puedan objetar y sean escuchados(as), antes de informar a la coordinación académica y digitar en el Managebac el resultado de todo el proceso.

Artículo 150.- El estudiante debe mantener comunicación y trato respetuoso y cordial con la Comunidad Educativa: directivos, estudiantes, docentes, padres y madres de familia y/o personal de la institución.

Artículo 151.- Los estudiantes deben prestar atención en clase, asumiendo una actitud de respeto hacia el docente y hacia sus compañeros.

Capítulo VII. MEDIO AMBIENTE ESCOLAR

Artículo 152.- La Comunidad Educativa debe contribuir al aseo, conservación, mejoramiento y embellecimiento de la planta física y cuidar de los bienes materiales del Colegio.

Artículo 153.- La Comunidad Educativa debe respetar y cuidar el medio ambiente por medio del programa de reciclaje implementado en el Colegio. Así mismo, deben velar por su conservación.

Artículo 154.- El Colegio cuenta con un Plan de Emergencia que incluye un programa de evacuación, el cual contiene los procedimientos a seguir en caso de sismo, incendio, explosión o amenaza terrorista. Los miembros de la Comunidad Educativa deben actuar ajustándose a dicho plan.

Inciso. El Colegio hará tres simulacros de evacuación, uno cada trimestre, con el fin de concientizar y preparar a los estudiantes y demás miembros de la Comunidad Educativa ante cualquiera de las emergencias anunciadas anteriormente.

CAPÍTULO VIII- RELACIÓN CON ENTIDADES NACIONALES Y EXTRANJERAS

Artículo 155.- De la Relación de los Alumnos con Otras Entidades

El Colegio se interesa por mantener lazos de estrecha relación con todos los estamentos de la sociedad, buscando fomentar y afianzar valores educativos. Para dicho efecto realiza las siguientes acciones:

- a. Promueve encuentros con otras instituciones, preferentemente educativas.
- b. Mantiene especial relación con la UGEL 07 a la que pertenece y a la Dirección Departamental de Lima Metropolitana.
- c. Sostiene estrecha relación con los Centros Educativos pertenecientes al sistema de Bachillerato Internacional en el Perú y el Extranjero.

TÍTULO VI. RÉGIMEN ACADÉMICO

CAPÍTULO I. CONCEPTOS ACADÉMICOS

Artículo 156.- En el Colegio se entiende por **académico** el conjunto de actividades, acciones y procesos de orden pedagógico y educativo que buscan el desarrollo integral de los estudiantes y que se encuentran definidos en el Plan de Estudios, en los programas del Bachillerato Internacional y en el PEI. Dicho trabajo está orientado al desarrollo armónico de todos los aspectos constitutivos de los estudiantes como personas para ser competentes.

Formar en competencias significa formar estudiantes que puedan desempeñarse de manera intencionada, efectiva y creativa para la satisfacción de una necesidad o resolución de un problema, ya sea en ámbitos estrictamente académicos, o por fuera de ellos. CIC provee a sus estudiantes académicamente hablando, con una sólida base de conocimientos, habilidades y destrezas intelectuales que les permite comprender el legado de la cultura y participar activamente en la cambiante sociedad del conocimiento. CIC favorece entonces las metodologías de enseñanza que permiten a los estudiantes descubrir sus destrezas de pensamiento, participando de forma activa en la construcción del conocimiento. La investigación, como metodología y estímulo al desarrollo de legítimas comprensiones y de altos niveles de competencia, es por lo tanto la elección natural en el desarrollo de los procesos de enseñanza aprendizaje.

Con la finalidad de lograr la formación académica de los estudiantes, el trabajo adelantado por los docentes busca generar en ellos avances en los procesos de desarrollo humano por medio de la apropiación constructiva de los saberes específicos de cada una de las áreas del conocimiento que conforman el Plan de Estudios y que hacen parte de los programas de IB: Programa de la Escuela Primarios (PEP), Programa de los Años Intermedios (PAI), Programa de Diploma (PD) y Programa de Orientación Profesional (POP).

Las áreas académicas que conforman el Plan de Estudios de cada uno de los programas son:

Programa PEP: Comunicación, Matemáticas, Inglés, Ciencias Sociales, Ciencias Naturales, Religión, Educación Personal, Social y Física, Artes Visuales, Expresión Corporal, Diseño y Tecnología.

Programa PAI: Lengua y Literatura (Español e Inglés), Adquisición de Lenguas (Francés y Chino), Individuos y Sociedades (Historia y Ciencias Sociales), Diseño, Matemáticas, Ciencias (Ciencias Integradas y Biología, Química, Física y Ciencias ambientales en G9) Educación Física y para la Salud y Artes.

Programa de Diploma: Estudios en Lengua y Literatura, Adquisición de Lenguas, Individuos y Sociedad, Ciencias, Matemáticas, Artes, Teoría del Conocimiento, Creatividad, Actividad y Servicio(CAS) y Monografía.

Programa de Orientación Profesional: Estudios en Lengua y Literatura, Adquisición de Lenguas, Matemáticas, Gestión Empresarial, Estudios de Formación Profesional (Marketing, Innovación y Emprendimiento, Competencias Tecnológicas), Habilidades Personales y Profesionales, Aprendizaje Servicio/Compromiso Comunitario, Estudios Lingüísticos y

Culturales, Proyecto de Reflexión.

Artículo 157.- Se entiende por **Asignatura** el conjunto de comprensiones, contenidos, conceptos y saberes referidos a una disciplina específica del conocimiento humano, diseñado para desarrollarse y ser aprobado durante un año académico y tanto sus fines como medios (contenidos) se definen siguiendo distintos referentes legales y académicos, pertinentes y adecuados para los estudiantes de un grado escolar.

Artículo 158.- Se entiende por **Área** el grupo de materias afines de asignaturas. Las Áreas, en contraste con las Asignaturas, no son de carácter específico sino general. Las Áreas son agrupaciones de carácter eminentemente administrativo, más que académico, lo cual significa que las Áreas son espacios en los que se coordina la acción pedagógica de docentes que tengan a su cargo grupos afines de asignaturas.

Artículo 159.- Se entiende por **Niveles de Desempeño** los distintos niveles de adquisición de conceptos y conocimientos que un estudiante logra de acuerdo con las metas que persigue una Asignatura o Área. Estos niveles son la manifestación explícita de las comprensiones y apropiaciones de los conceptos a lograr durante el año lectivo, así como de las condiciones generales sobre ellas impuestas, referidas tanto a niveles de competencia como a contenidos.

Artículo 160.- Se entiende por **Moderación** el procedimiento por medio del cual se revisa el Nivel de Desempeño del estudiante de acuerdo a los criterios y descriptores establecidos en cada Asignatura para ajustar la nota al Nivel de Desempeño en el cual se encuentra un estudiante de acuerdo con los descriptores para dicha Área o Asignatura. Éste es un proceso en el que participan estudiante y profesor y permite evidenciar el nivel otorgado durante cada trimestre y al final del año académico.

Artículo 161.- Se entiende por **Criterio de Evaluación** la meta de desempeño que mide el rendimiento de un estudiante a través del trabajo realizado. Los Criterios de Evaluación se encuentran en las guías de los grupos de materias y deben utilizarse en todo momento de evaluación en cada grupo de Asignaturas, en el Proyecto Personal, la Exhibición del PEP y en general, en todas las actividades académicas programadas susceptibles de ser evaluadas.

Artículo 162.- Por **evaluación** se entiende la acción permanente, ejecutada por los docentes y los estudiantes, a través de la cual se busca apreciar, estimar y emitir juicios sobre los procesos académicos desarrollados, así como sobre sus resultados, con el fin de mantener o elevar la calidad de dichos procesos y emitir conceptos de carácter integral sobre el desarrollo de los estudiantes.

El Colegio se rige por las normas del Ministerio de Educación vigentes referentes a la evaluación y promoción escolar, así mismo se rige por las políticas de evaluación del Bachillerato Internacional, consignadas en detalle en el documento Política de Evaluación, que hace parte fundamental del PEI.

El **proceso de evaluación** comprende la observación, identificación, descripción, relación, explicación, comprensión e interpretación del desempeño de los estudiantes. Para ello, los docentes diseñan y ejecutan estrategias pedagógicas que les permiten obtener, analizar e interpretar la información y determinar el nivel de desempeño propuesto para cada área y asignatura del Plan de Estudios.

La evaluación en CIC es un continuo proceso de control de calidad de la solidez de los aprendizajes adquiridos por los estudiantes, así como de la efectividad de la enseñanza impartida por los docentes. En concordancia con los lineamientos del proceso de enseñanza y aprendizaje, la evaluación en CIC se adapta a los diversos estadios de desarrollo de pensamiento y niveles de competencia en las disciplinas que hacen parte de nuestro currículo. En términos generales, la evaluación en CIC se concibe como una herramienta para verificar la presencia de aprendizajes significativos y útiles en el contexto académico.

Artículo 163.- En la Institución se desarrollan y adelantan procesos educativos encaminados a lograr la promoción continua de los estudiantes y su desarrollo humano.

Artículo 164.- Finalidades de la evaluación:

1. Valorar el alcance y la obtención de los niveles de desempeño y conocimientos definidos en el Plan de Estudios.
2. Determinar la promoción de los estudiantes a los grados superiores o la obtención del título de bachiller académico e internacional.
3. Estimular el afianzamiento de valores y actitudes.
4. Favorecer en cada estudiante el desarrollo de sus capacidades y habilidades.
5. Identificar características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
6. Diseñar e implementar estrategias para apoyar a los estudiantes que tengan dificultades en su proceso académico.
7. Ofrecer al estudiante oportunidades para aprender del acierto, del error y en general, de la experiencia.
8. Proporcionar al docente información para reorientar o consolidar sus prácticas pedagógicas.
9. Hacer de la autoevaluación, la coevaluación y la heteroevaluación unas prácticas permanentes, para llegar a convertirlas en necesarias y útiles.
10. Suministrar información que contribuya a la autoevaluación académica de la Institución y a la actualización permanente de su Plan de Estudios.

Artículo 165.- El Colegio mantiene un registro permanente que permite conocer el estado de los procesos de las áreas académicas, la identificación personal y en general, el proceso evaluativo integral de cada estudiante.

CAPÍTULO II - DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN ACADÉMICA Y CONDUCTUAL

PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS PARA LA EVALUACIÓN ACADÉMICA

Artículo 166.- Considerando que la evaluación es una parte del trabajo educativo que se ejecuta al inicio, durante y al final de todo proceso de aprendizaje, los docentes cumplen con programar y administrar las siguientes evaluaciones:

- a) Al inicio del año lectivo, una evaluación de entrada de los aprendizajes previstos.
- b) Durante el desarrollo de cada clase, unidad o proyecto de aprendizaje, la evaluación formativa o de proceso permite reajustar oportunamente el trabajo educativo, en procura de asegurar un aprendizaje óptimo.
- c) Al término de cada unidad o proyecto, la evaluación de salida para registrar los logros alcanzados por los alumnos (as) y el docente.
- d) Al término de cada trimestre, una evaluación sumativa, según corresponda a la naturaleza de la asignatura.
- d) En enero del año siguiente, el periodo de recuperación académica para los alumnos según las normas vigentes no se ha repetido de año.
- e) En febrero del año siguiente, la evaluación de aplazados para los alumnos que concluido el proceso de recuperación académica aún tienen opción de ser promovidos de año.

Artículo 167.- Los resultados de las evaluaciones sirven a los profesores, como indicadores para regular el proceso educativo que conducen, es decir, los resultados de la evaluación constituyen criterio fundamental para que el profesor decida la continuación o la reorientación de las variables que hayan influido en los resultados alcanzados. Las acciones de orientación que se ejecutan en el Colegio, así como sus resultados, que se expresan en el mejoramiento de las condiciones de aprendizaje y de comportamiento de los alumnos (as), son evaluadas por las tutoras.

Artículo 168.- La evaluación del aprendizaje está asesorada por el Comité de Evaluación del cual emanan directivas específicas para el mejoramiento del sistema de evaluación.

Artículo 169.- La evaluación del rendimiento en cada asignatura en Early Years, Primaria y Secundaria es cualitativa.

Artículo 170.- Los exámenes, para los niveles y grados que corresponda, se administran según rol y temarios oportunamente publicados.

Artículo 171.- Para el sistema de evaluación, el docente cuenta con los siguientes procedimientos: pruebas escritas, pruebas orales y pruebas ejecutivas, con sus respectivos instrumentos que el docente elige de acuerdo a la naturaleza de cada curso.

Artículo 172.- Las acciones de orientación que se ejecutan en el colegio, así como sus resultados que se expresan en el mejoramiento de las condiciones de aprendizaje y de comportamiento de los alumnos (as) son evaluados por las tutoras.

Artículo 173.- Los alumnos (as) rinden sus evaluaciones de recuperación de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 094-2020 Minedu

Artículo 174.- Son exoneradas del desarrollo y evaluación de la parte práctica de la asignatura de Educación Física del alumno que acredite impedimento físico con certificado médico al momento de la matrícula o cuando se presente dicha causal; sin embargo, son evaluadas en la parte teórica del programa.

Artículo 175.- En el transcurso del mes de diciembre, el Director General del colegio, los coordinadores académicos y el personal docente, analiza los resultados del desempeño académico de los educandos y evalúa los factores que influyeron en ellas, a fin de plantear correctivos y/o acciones internas cuya aplicación asegure el mejoramiento del trabajo educativo.

Al término de cada trimestre se evalúa también el desarrollo de las actividades programadas en el plan de trabajo anual, identificando los logros alcanzados y las dificultades encontradas en su ejecución, a fin de tenerlos en cuenta al elaborar el plan de trabajo anual para el año siguiente.

PROMOCIÓN Y REPITENCIA GRADOS DE PRIMARIA

De acuerdo a la Directiva N° 001-VMGP-2005-ED, aprobada por R.M N° 234-05-ED, en su artículo 6.2.2.2. La calificación anual del área dice: “El calificativo anual del área, considerando que la evaluación es un proceso, será el mismo que obtenga en el área del último período (cuarto bimestre)”.

- Se procederá según lo que indica la [Política de evaluación del alumno 2026](#)

PROMOCIÓN:

Artículo 176.- No hay repitencia en el Nivel Inicial. De acuerdo al Reglamento Interno, pueden darse casos de repitencia para facilitar la maduración de los niños que han mostrado logros insuficientes, previa aceptación de sus padres.

Artículo 177.- Los estudiantes del 1er. grado son promovidos al grado superior automáticamente. De acuerdo al Reglamento Interno, pueden darse casos de repitencia para facilitar la maduración de los niños que hayan mostrado logros insuficientes, previa aceptación de sus padres.

Artículo 178.- Son promovidos de grado los alumnos de 2°, 3° y 4° grado que obtienen:

- A en las áreas básicas: Lógico Matemática y Comunicación Integral.
- Mínimo B en las áreas complementarias: Inglés, Personal Social, Ciencia y Ambiente, Religión, Educación Física, Artes y Cómputo.

Artículo 179.- Son promovidos de grado los alumnos de 5° grado que obtienen:

- En las áreas básicas de Lógico Matemática, Comunicación Integral, Ciencia y Ambiente y Personal Social.
- Mínimo B en las áreas complementarias: Religión, Inglés, Educación Física, Artes, Ciencias y Cómputo.

GRADO	CONDICIÓN POR ÁREAS							TALLERES			
	Lógico Matemático	Comunicación Integral	Ciencia y Ambiente	Personal Social	Ed. Física	Ed. por el Arte	Edu. Religiosa	Inglés	TIC	Electivo	M.Apr.
2°	A	A	B	B	B	B	B	B	B		
3°	A	A	B	B	B	B	B	B	B		
4°	A	A	B	B	B	B	B	B	B		
5°	A	A	A	A	B	B	B	B	B		
6°	A	A	A	A	B	B	B	B	B	B	B

REPITENCIA:

Artículo 180.- Los estudiantes del 2do. al 6to. Grado que obtengan C en las áreas: Lógico Matemática y Comunicación Integral, repiten de grado automáticamente.

Cuadro 2

GRADO	CONDICIÓN POR ÁREAS							TALLERES			
	Lógico Matemático	Comunicación Integral	Ciencia y Ambiente	Personal Social	Ed. Física	Ed. por el Arte	Edu. Religiosa	Inglés	TIC	Electivo	M.Apr.
2°	C	C	B	B	B	B	B	B	B		
3°	C	C	B	B	B	B	B	B	B		
4°	C	C	B	B	B	B	B	B	B		
5°	C	C	A	A	B	B	B	B	B		
6°	C	C	A	A	B	B	B	B	B	B	B

PASAN A RECUPERACIÓN:

Artículo 181.- Los estudiantes que no logren obtener “A” y/o “B” en todas las Áreas requisito y Talleres Curriculares.

REPITEN DE GRADO:

Artículo 182.- Los estudiantes que al finalizar el Programa de Recuperación o la Evaluación de Recuperación no alcanzan los calificativos requeridos conforme los requisitos de criterio de promoción.

GRADO	CONDICIÓN POR ÁREAS							TALLERES			
	Lógico Matemático	Comunicación Integral	Ciencia y Ambiente	Personal Social	Ed. Física	Ed. por el Arte	Edu. Religiosa	Inglés	TIC	Electivo	M.Apr.
2°	A	A	B	B	B	B	B	B	B		
3°	A	A	B	B	B	B	B	B	B		
4°	A	A	B	B	B	B	B	B	B		
5°	A	A	A	A	B	B	B	B	B		
6°	A	A	A	A	B	B	B	B	B	B	B

PROMOCIÓN, REPITENCIA Y RECUPERACIÓN DE EVALUACIÓN PARA LOS ALUMNOS DE HIGH SCHOOL

Artículo 183.- Las áreas o talleres del Plan de Estudios, que se implementen en el colegio dentro de las horas de libre disponibilidad, como parte del Proyecto Curricular del Colegio y aprobados por Resolución Directoral, serán consideradas para efectos de promoción o repitencia de grado con el mismo valor que las áreas curriculares contenida en el Plan de Estudios del Diseño Curricular Nacional de la EBR

PROMOCIÓN AL GRADO SUPERIOR EN EL NIVEL SECUNDARIO (grado 7)

Artículo 184.- De acuerdo a las normas de promoción y repitencia del MINEDU, son promovidos de grado los alumnos que obtienen:

- El calificativo “B” (En proceso) como mínimo en todas las áreas curriculares, incluida el área pendiente de recuperación, si la hubiera.
- Al término del Programa de Recuperación Académica, como mínimo el calificativo “B” (En proceso) en todas las áreas curriculares o “C” en sólo una asignatura. En el caso de desaprobación sólo una asignatura ésta será considerada como “**Curso de cargo**”.

Repiten el grado aquellos estudiantes que no alcanzaron las condiciones exigidas para ser promovidos al grado superior o desaprueban más de una asignatura en el Programa de Recuperación Académica.

PROMOCIÓN AL GRADO SUPERIOR EN EL NIVEL SECUNDARIO (grados 8 a 11)

Artículo 185.- Cuando al término del año escolar, aprueban todas las áreas curriculares, incluidas las áreas o talleres que fueron creados como parte de las horas de libre disponibilidad y el área curricular pendiente de subsanación.

Artículo 186.- Cuando el término del Programa de Recuperación Pedagógica o la Evaluación de Recuperación, aprueban todas las áreas curriculares o desaprueban como mínimo un área o taller curricular.

REPITENCIA EN EL NIVEL SECUNDARIO

Artículo 187.- Cuando al término del año escolar, desaprueban cuatro o más áreas curriculares, incluidas las áreas o talleres que fueron creadas como parte de las horas de libre disponibilidad y el área curricular pendiente de subsanación.

Artículo 188.- Cuando al término del Programa de Recuperación Pedagógica o la Evaluación de Recuperación desaprueban dos o más áreas curriculares.

RECUPERACIÓN PEDAGÓGICA:

Artículo 189.- Pueden participar en el Programa de Recuperación Pedagógica o en la Evaluación de Recuperación los estudiantes que desaprueban una, dos o tres áreas o talleres curriculares, incluida el área curricular pendiente de subsanación.

Artículo 190.- Los Registros de Evaluación permanecerán en el Colegio.

Artículo 191.- Las Libretas de Notas será entregada al término de cada trimestre; sin embargo, se publicarán informes de progreso al término del primer y tercer trimestres.

DE LA PROMOCIÓN:

Artículo 192.- Pertenecen a la Promoción todos los alumnos (a)s que están matriculados en el último grado de secundaria. Los profesores Tutores y mentores asesoran a la promoción. Los padres de familia también participan y asumen su responsabilidad moral, física y económica, respetando, en todo caso, la axiología del Colegio.

Artículo 193.- Para las actividades propias de la Promoción, se organiza un Comité cuya directiva estará constituida por padres de familia.

DE LA GRADUACIÓN GRADO 11

Artículo 194.- Los alumnos de grado 11 deberán cumplir con los siguientes requisitos para participar en la ceremonia de Graduación:

- A) No tener más de un curso desaprobado al cierre del año escolar, incluídas las evaluaciones de recuperación.
- B) Tener nota aprobatoria en Convivencia y Disciplina (mínimo B).

- C) Haber cumplido con los trabajos exigidos para el Tronco Común de los correspondientes Programas IB (PD y POP).

DEL CONSEJO ESTUDIANTEL:

Artículo 195.- Los alumnos tendrán como responsabilidad principal ser modelos a seguir y apoyar en la disciplina del colegio, en coordinación con el área de Normas Educativas. Para que un alumno/a pueda pertenecer al Consejo Estudiantil debe contar con buena conducta y un buen desempeño académico.

El Student Council está integrada por:

- a. Presidente (Grados 10 u 11)
- b. Vicepresidente (Grados 10- 11)
- c. Encargado de Comunicación y Difusión: (Grados 6 a 10)
- d. Encargado de Administración y Logística: (Grados 6 a 10)
- e. Encargado de Bienestar y Valores CIC: (Grados 6 a 10)
- f. Docentes Asesores: Coordinación de Bienestar invitará a un profesor para apoyar y asesorar el trabajo del Student Council durante su periodo vigente.

Entre los objetivos que debe cumplir el Student Council están: **a.** Desarrollar y fortalecer actitudes y valores cívicos como el respeto, la responsabilidad, la verdad y la tolerancia. **b.** Alentar el compromiso y responsabilidades comunes de los alumnos frente a su vida escolar. **c.** Sensibilizar sobre la importancia de la convivencia sana y respetuosa entre pares y con los miembros de la comunidad educativa CIC. **d.** Contribuir en el aprendizaje de una ciudadanía saludable y aprender sobre el ejercicio de la democracia. **e.** Implicar a los alumnos en la organización de las elecciones, fortaleciendo los diversos espacios de participación estudiantil.

Etapla preelectoral: En esta etapa se conforma el comité electoral y se generan los documentos y reglamentos para la elección. Asimismo, se hace la convocatoria e inscripción de listas de candidaturas. Esta etapa también abarca la presentación de planes de trabajo y los debates electorales de las candidaturas. Además, se sortea a los miembros de mesa, se elaboran los formatos electorales y se capacita al electorado y miembros de mesa.

La jornada electoral: Es el día central de la votación, cuando todos los estudiantes acuden a emitir su voto. Al terminar la jornada electoral, los miembros de mesa realizan el conteo de votos para que el comité electoral pueda publicar y proclamar los resultados.

SOBRE LA EVALUACIÓN DE DISCIPLINA y CONVIVENCIA

Artículo 196.- La calificación de la conducta no es un promedio numérico, sino una evaluación cualitativa que se asigna en función del logro en el desarrollo de los valores, actitudes y normas de convivencia de la institución. La evaluación de la conducta tiene como base los 5 criterios de nuestro Perfil del Graduado con sus respectivos indicadores:

1. Comunicador y colaborador

- C1. Utiliza un lenguaje respetuoso y apropiado al dirigirse hacia sus maestros y compañeros
- C2. Muestra respeto y tolerancia por las ideas con las que no está de acuerdo.
- C3. Valora el aporte de todos al momento de realizar alguna actividad en común.

- C4. Resuelve conflictos de manera pacífica, buscando el diálogo y la mediación.
- C5. Es respetuoso y ético en sus comunicaciones a través de redes sociales, chats y otros medios virtuales.

2. Pensador crítico y creador de valor:

- C1. Acepta y considera críticas constructivas sin actitudes defensivas.
- C2. Enfrenta desafíos con una actitud positiva y proponiendo soluciones creativas y éticas.
- C3. Muestra una actitud de superación después de que haya cometido algún error a través de acciones reparadoras.
- C4. Comunica oportunamente situaciones de riesgo dentro del ámbito escolar.

3. Con principios y comprometidos con su espiritualidad

- C1. Muestra respeto por cualquier manifestación o vivencia religiosa y espiritual.
- C2. Se esfuerza por rechazar la violencia física, verbal y psicológica en sus interacciones con sus compañeros y maestros.
- C3. Es solidario y empático al interactuar con todos los miembros de la comunidad CIC.
- C4. Es íntegro en sus interacciones y honesto en sus actividades académicas.

4. Perseverante y con sentido de propósito

- C1. Cumple con sus actividades académicas dentro de los plazos asignados.
- C2. Cuida los ambientes e inmobiliario del colegio.
- C3. Asiste de manera puntual al colegio y a sus clases.
- C4. Cuida su presentación personal siguiendo el código de vestimenta establecido por la institución.
- C5. Muestra un sano espíritu competitivo.

5. Espíritu emprendedor y de mentalidad global

- C1. Muestra iniciativa y liderazgo en proyectos grupales que tengan un impacto escolar y social.
- C2. Usa responsablemente los recursos dentro de la institución para mitigar el impacto ambiental.
- C3. Respeta la diversidad étnica, cultural y social de todos los miembros de la institución.
- C4. Promueve la inclusión y el respeto por todas los miembros de la institución.

Artículo 197.- La nota de conducta es un instrumento formativo que busca promover la autonomía moral y la coherencia entre los valores institucionales y las acciones del estudiante. **La nota de conducta se asigna según los indicadores de logros:**

- AD - Logro destacado:** El estudiante supera las expectativas en su comportamiento y convivencia, demostrando un dominio de su acciones de manera autónoma, responsable y ética.
- A - Logro Esperado:** Cuando el estudiante cumple con las normas de convivencia y mantiene una actitud respetuosa y responsable de forma constante.
- B - Logro en Proceso:** Cuando el estudiante cumple parcialmente con las normas y requiere acompañamiento para fortalecer su responsabilidad y autorregulación.
- C - Logro en inicio:** Cuando el estudiante no cumple de manera consistente con las normas de convivencia y requiere intervención y acompañamiento permanente.

Calificación	Descripción del Logro	Relación con el Manual
AD	El estudiante excede las expectativas de las normas de convivencia, siendo un modelo de Liderazgo, Integridad y promotor activo del bienestar de la comunidad.	No registra faltas; demuestra iniciativa proactiva en el cumplimiento de los deberes.
A	El estudiante cumple de manera satisfactoria con todas las normas, valores y deberes establecidos en el Manual de Convivencia, con autonomía y respeto.	Puede registrar observaciones leves sin necesidad de intervención formal.
B	El estudiante presenta dificultades para cumplir las normas de convivencia, requiriendo acompañamiento constante del tutor o personal del área de bienestar.	Ha incurrido en Faltas Leves que han requerido la aplicación de medidas formativas o correctivas documentadas.
C	El estudiante muestra mínima predisposición para cumplir las normas, incurriendo en Faltas Graves que impactan negativamente en el clima escolar y la seguridad.	Ha incurrido en Faltas Graves o Faltas de convivencia que han requerido la intervención del Comité de Convivencia y/o la aplicación de medidas correctivas formales.

Artículo 198.- La evaluación de conducta la realiza el tutor en coordinación con los profesores del grado quienes son los encargados de transmitir la información del comportamiento de los estudiantes durante las horas de clase, recreos, actividades institucionales, visitas de estudio, Intercambios internacionales, etc.

Inciso 1: Si el tutor al evaluar al alumno determina que aún se encuentra en “C - Logro en inicio” debe solicitar reunión del comité del grado, para que dicho comité pueda revisar y determinar el nivel del logro que le corresponde al estudiante.

Inciso 2: El tutor debe considerar los méritos o reconocimientos que haya alcanzado o logrado un estudiante durante el trimestre, de manera que esto beneficie su evaluación en disciplina y convivencia.

Inciso 3: Consecuencia de Faltas Graves o Faltas de convivencia

Disminución de la Nota: La comisión de Faltas Graves o faltas de convivencia debidamente registradas y aplicadas por el Comité de Convivencia tendrá una consecuencia directa en la calificación trimestral de conducta (generalmente resultando en la calificación B o C).

Inciso 4: Como todas las acciones, actividades y procesos educativos, la disciplina se evalúa en el Colegio para identificar los niveles de desempeño, determinar el avance en los procesos formativos, generar estrategias y permitir que los estudiantes afiancen sus progresos, corrijan sus errores y asuman las consecuencias de sus actuaciones.

Inciso 5: Respetto de la puntualidad y asistencia:

1. La hora de ingreso al centro educativo es hasta las 7:30 a.m. Los alumnos deberán dirigirse directamente a sus respectivas tutorías. **Después de esta hora se considera tardanza.**
2. Los alumnos que lleguen después de las 7.45 a.m. serán anotados, en la puerta de ingreso, como tardanza del día e ingresarán al salón de tardanzas. Los alumnos que lleguen tarde solo podrán ingresar a clases en el cambio de hora siguiente para respetar las sesiones de clase. (Secundaria).
3. **Ningún alumno podrá ingresar a clases después de las 8:45 a.m.** estos serán derivados a la secretaría del nivel para comunicarse con las familias y coordinar su correspondiente recojo o justificación de la situación.
4. Únicamente estarán permitidas cinco (5) tardanzas durante el trimestre. El alumno que sobrepase este límite será amonestado por escrito y **de reincidir en la falta se aplicará la medida correctiva y formativa correspondiente lo cual irá afectando (progresivamente) su nota de convivencia y disciplina.** (Secundaria)
5. Al término del recreo/refrigerio los alumnos deben llegar puntualmente a clases. De lo contrario será considerado como una falta.

Inciso 6: Respetto de los supuestos y consecuencias no reguladas expresamente

El régimen disciplinario, normas y lineamientos de conducta de los Alumnos están regulados en el presente Reglamento.

Para todo aquello que no esté específicamente tipificado respecto de las faltas, procedimiento y consecuencias en el Reglamento, será resuelto por el Comité de Convivencia con criterio formativo, haciendo prevalecer los principios de autoridad, justicia, respeto y bien común, de acuerdo a la normativa peruana vigente que resulta aplicable.

El Comité de Convivencia tiene la potestad de aplicar cualquiera de las medidas correctivas señaladas en el artículo 243 sin seguir necesariamente un orden establecido.

Inciso 7: Consecuencias y Medidas Correctivas específicas para los alumnos del Grado 11 (Quinto De Secundaria)

Los alumnos que terminan el Grado 10º (Cuarto de Secundaria), con la conducta desaprobada y/o matrícula condicional, su participación en actividades en G11 estarán sujetos a evaluación del comité del grado.

Los alumnos de Grado 11 (Quinto de Secundaria), que fueran reprobados en uno o más cursos, en su promedio final, o estén desaprobados en el promedio anual de conducta pierden el derecho a participar de la Ceremonia de Graduación.

REPRESENTACIONES CASUARINAS

Artículo 199.- Los alumnos seleccionados para representar al colegio deberán asumir con responsabilidad y dedicación su misión. La elección estará a cargo de un comité de docentes que aprobará dicha participación.

A. SOBRE LOS RECONOCIMIENTOS

Inciso 1: El Casuarinas International College establece los reconocimientos con el fin de honrar y destacar públicamente a aquellos estudiantes que demuestran un desempeño excepcional, ya sea en el ámbito académico, deportivo o en la vivencia de los cinco aspectos del Perfil del Graduado en determinados momentos del año académico.

Inciso 2: Los reconocimientos pueden consistir en un Certificado de Honor impreso, una medalla, o un pequeño regalo, incluido con una Mención Pública durante la ceremonia de clausura.

Inciso 3: La selección de los estudiantes galardonados se regirá por los siguientes criterios:

- 1) El reconocimiento de "Excelencia Académica" se otorgará al estudiante con el más alto promedio general de su respectivo grado.
- 2) Los reconocimientos basados en el Perfil del Graduado serán otorgados a uno o más estudiantes por grado, para cada una de las cinco categorías: Comunicador y colaborador, Pensador crítico y creador de valor, Con principios y comprometidos con su espiritualidad, Perseverante y con sentido de propósito, Espíritu emprendedor y de mentalidad global.
- 3) La elección de los ganadores del Perfil del Graduado estará a cargo del Tutor del grado, en coordinación con el equipo de profesores, basándose en la observación y evidencia del comportamiento del estudiante durante todo el año escolar (en concordancia con el Artículo 198).

Inciso 4: Se establece el reconocimiento de "**Excelencia Académica**". *Texto de Mención:* Se otorga este reconocimiento al estudiante que ha alcanzado el más alto promedio general de su promoción, como testimonio de su excepcional disciplina, rigor intelectual y compromiso con el aprendizaje.

Inciso 5: Se establecen los reconocimientos del Perfil del Graduado, diseñados para honrar al estudiante de cada grado que mejor represente los siguientes valores:

- 1) **Premio al Comunicador y Colaborador Ejemplar.** *Texto de Mención:* Otorgado al estudiante que, a través de su diálogo respetuoso, capacidad de integración y liderazgo pacífico, se erige como el máximo exponente de la colaboración y el respeto mutuo en su promoción.
- 2) **Premio al Pensador Crítico y Creador de Valor.** *Texto de Mención:* Otorgado al estudiante que encarna de manera sobresaliente la resiliencia, la creatividad ética ante los desafíos y la promoción activa de un entorno escolar constructivo.
- 3) **Premio a la Integridad y Principios.** *Texto de Mención:* Otorgado al estudiante que actúa como un modelo de integridad en sus actividades académicas, empatía y respeto, siendo un pilar fundamental de la confianza y la convivencia pacífica dentro de la comunidad CIC.
- 4) **Premio a la Perseverancia y Propósito.** *Texto de Mención:* Otorgado al estudiante que demuestra un compromiso ejemplar con la puntualidad, la responsabilidad académica y el respeto por las normas e infraestructura institucional, estableciendo el más alto

estándar de disciplina personal.

- 5) **Premio al Espíritu Emprendedor y Mentalidad Global.** *Texto de Mención:* Otorgado al estudiante que destaca por su liderazgo proactivo en proyectos de impacto , su promoción activa de la inclusión y su respeto por la diversidad cultural y social en la comunidad.

Inciso 6: El programa “Ambassadors CIC” tiene como finalidad reconocer y promover a los estudiantes que representan de manera ejemplar el perfil del graduado del Casuarinas International College, siendo referentes de los valores institucionales, del respeto, la responsabilidad, la empatía y el compromiso con la comunidad educativa. Los Ambassadors son considerados modelos de convivencia y portavoces del espíritu CIC, y colaboran activamente en la proyección de una imagen positiva del colegio dentro y fuera de la institución.

- 1) *Perfil del Ambassador CIC:* El estudiante seleccionado como Ambassador debe reflejar consistentemente los cinco aspectos del Perfil del Graduado CIC (Ver artículo 196).
- 2) *Criterios y modalidad de selección:* Podrán ser candidatos los estudiantes de los grados 6 a 11. La selección se realizará anualmente y considerará los siguientes criterios:
 - Desempeño destacado en conducta y convivencia, con nivel “A” o “AD” durante el año escolar.
 - Cumplimiento sostenido del perfil del graduado CIC.
 - Participación activa en actividades institucionales, espirituales, proyectos solidarios o culturales.
- 3) *Proceso de selección:* La elección estará a cargo del Tutor del grado, en coordinación con el equipo de profesores y coordinadores, basándose en la observación y evidencia del comportamiento del estudiante durante todo el año escolar (en concordancia con el Artículo 198).
- 4) *Duración y mantenimiento del reconocimiento:*
 - a) El reconocimiento de Ambassador CIC tiene vigencia anual, pudiendo renovarse si el estudiante mantiene los criterios establecidos.
 - b) Si el estudiante incurre en faltas de convivencia o muestra conductas contrarias a los valores institucionales, el reconocimiento podrá ser suspendido temporal o definitivamente por el Comité de Convivencia.
- 5) *Funciones del Ambassador CIC.* Los Ambassadors tendrán las siguientes responsabilidades:
 - a) Representar al colegio en eventos institucionales y públicos.
 - b) Actuar como anfitriones en actividades interescolares y visitas guiadas.
 - c) Colaborar en campañas de convivencia positiva, solidaridad y sostenibilidad.
 - d) Promover el perfil del graduado entre sus compañeros, modelando actitudes y comportamientos coherentes.
 - e) Ser voceros del espíritu CIC, fortaleciendo el sentido de pertenencia y comunidad.
- 6) *Compromiso personal:* Cada Ambassador CIC firmará un compromiso personal en el que declara conocer y aceptar los principios del programa, actuando con responsabilidad,

humildad y coherencia con los valores del colegio.

B. SOBRE LOS DELEGADOS DE SALÓN

Los delegados de salón son alumnos que representan a sus compañeros. Estos mismos les eligen y les convierten en portavoces del aula. Pero esta no es la única de sus funciones. Son líderes del salón, trasladan al personal docente o de dirección las inquietudes de los estudiantes, preparan las reuniones de aula, forman parte del Student Council y acuden a las reuniones que se les convoque. (Existe una *Política para la Elección de Delegados de salón* que debe ser respetada)

B.1. Selección y Mandato: a. Los Delegados de Aula serán elegidos por votación democrática al inicio del año escolar, en una sesión dirigida por el Tutor de Aula. El cargo de Delegado/a será por un periodo de un año lectivo, sin posibilidad de reelección inmediata. Cada aula podrá elegir dos delegados por salón.

B.2. Son responsabilidades del Delegado de Aula: a. Actuar como nexo de comunicación entre sus compañeros, el Tutor de Aula y el Student Council. b. Representar a su salón en el Student Council y otras asambleas convocadas por el SC o la Dirección. c. Colaborar activamente con el Tutor para mantener el orden, la disciplina y el buen clima de convivencia en el aula, reportando incidentes o necesidades. d. Ser un modelo de conducta y compromiso con el presente Manual y los principios del colegio y perfil del graduado CIC. e. Fomentar la participación activa de sus compañeros en las actividades y campañas promovidas por el Student Council.

B.3. El mandato del Delegado de Aula podrá ser revocado por decisión del Comité de Convivencia, en caso de incumplimiento de sus deberes o la comisión de faltas graves que contravengan el presente Manual.

C. SOBRE LOS INTERCAMBIOS INTERNACIONALES

El programa de Intercambios Internacionales del Casuarinas International College (CIC) tiene como finalidad brindar a los estudiantes experiencias formativas que fortalezcan su desarrollo académico, personal e intercultural, promoviendo los valores del Perfil del Graduado CIC y los principios del Bachillerato Internacional.

A través de estos intercambios, el colegio busca fomentar la autonomía, responsabilidad, apertura cultural, empatía y sentido de pertenencia, así como fortalecer las competencias lingüísticas, sociales y éticas de sus estudiantes.

1) Objetivos: a). Promover el entendimiento intercultural y el respeto por la diversidad. b). Desarrollar la autonomía, la responsabilidad y la madurez personal. c). Fomentar la representación positiva del Casuarinas International College a nivel internacional. d). Reforzar las competencias comunicativas y colaborativas en contextos multiculturales. e). Impulsar la formación integral a través de experiencias vivenciales y académicas fuera del entorno habitual.

2) Perfil del estudiante participante:

- Madurez personal y emocional, mostrando autocontrol, empatía y apertura ante diferentes culturas y formas de vida.

- Responsabilidad y compromiso, cumpliendo las normas del colegio y del programa anfitrión.
- Comunicación respetuosa y asertiva, actuando como embajador de los valores del Casuarinas International College.
- Desempeño académico y de conducta satisfactorio, alcanzando al menos el nivel B (Logro esperado) en todas las áreas y A o AD (Logro destacado) en conducta.
- Respeto por la diversidad, apertura a nuevas ideas y voluntad de aprendizaje continuo.

3) **Requisitos de postulación:** Para participar en el programa de intercambios, el estudiante deberá:

- Estar matriculado en el Casuarinas International College durante el año escolar correspondiente.
- Contar con autorización escrita de los padres o tutores legales.
- Presentar un historial conductual y académico positivo.
- Participar en la entrevista de selección y sesiones informativas previas.
- Cumplir con las indicaciones logísticas, sanitarias y de documentación exigidas por el país anfitrión.
- Firmar un compromiso de comportamiento y representación institucional antes del viaje.
- Tener toda la documentación., así como los permisos y consentimientos correspondientes para el viaje y que estén acordes con los lineamientos del colegio.

4) **Deberes del estudiante participante:** Durante todo el proceso —antes, durante y después del intercambio—, el estudiante deberá:

- Cumplir estrictamente con las normas de convivencia y disciplina del Casuarinas International College y del colegio o institución anfitriona.
- Respetar las leyes, costumbres y normas culturales del país de destino.
- Mantener una comunicación responsable y respetuosa con los docentes acompañantes, la familia anfitriona y sus compañeros.
- Cuidar los bienes y espacios del lugar donde se hospede y estudie.
- Abstenerse de cualquier conducta que dañe la imagen del colegio o del país que representa.
- Participar activamente en todas las actividades académicas y culturales programadas.
- Informar de inmediato a los responsables del programa sobre cualquier situación de riesgo, malestar o conflicto.

5) **Faltas y medidas correctivas:** Todas las normativas establecidas en el presente manual de convivencia se mantienen vigente durante la experiencia de intercambio.

CAPÍTULO III- DE LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO EDUCATIVO

DEL PLANEAMIENTO Y ORGANIZACIÓN

Artículo 200.- El período de planeamiento y organización del trabajo educativo se realiza durante el mes de febrero, bajo la conducción del Director del colegio y con la participación del equipo directivo, docente y administrativo.

Artículo 201.- Las principales acciones que comprende la organización del trabajo educativo son: la matrícula, evaluación de recuperación, formulación del plan educativo anual, plan de trabajo, elaboración del cuadro de distribución de horas de clase, programación curricular para todos los grados de educación inicial, primaria y secundaria, preparación de la nómina de educandos por grado y nivel académico, horarios de clase, preparación y selección de materiales educativos y otros.

Artículo 202.- La elaboración, ejecución y evaluación del plan educativo anual del colegio es asumida por el personal directivo, docente y administrativo del Centro Educativo y aprobado por el Director, antes del inicio del año lectivo. Comprende las actividades académicas, de orientación y bienestar del educando, de promoción comunal, cívico-patrióticas, conservación y mejoramiento de la infraestructura física.

Artículo 203.- La adecuación y formulación de la programación curricular considera como mínimo, los siguientes elementos: objetivos, contenidos, actividades de aprendizaje, distribución del tiempo, determinación de materiales educativos y criterios de evaluación del proceso enseñanza-aprendizaje, de acuerdo a la naturaleza de las asignaturas. Es asumida por los docentes de los Niveles Inicial, Primaria y Secundaria, bajo el asesoramiento de los Jefes de Área y Coordinadores Académicos.

Artículo 204.- La Dirección del colegio otorga la constancia o certificado a quienes han concluido satisfactoriamente, respectivamente, los estudios de Educación Inicial, Primaria y/o Secundaria. Estas constancias o certificados contienen los calificativos de los diferentes grados cursados en el colegio.

Artículo 205.- El trabajo educativo se desarrolla en tres períodos que abarcan los meses de Febrero a Diciembre.

- a) De planificación y organización.
- b) De trabajo escolar.
- c) De consolidación.

Artículo 206.- En el período de consolidación se realiza:

- a) La clausura del año escolar.
- b) La entrega de libretas.
- c) El informe anual académico conductual.
- d) Inventario del aula.
- e) La entrega de certificados de estudios.
- f) Esquema preliminar de las acciones de planificación para el año siguiente.
- g) Elaboración de nóminas.

Artículo 207.- Los alumnos (as) tienen un período vacacional de dos (2) meses. Estas vacaciones se inician al día siguiente de la clausura del año escolar y terminan el primer día útil de la primera semana del mes de marzo del año siguiente. Los alumnos de la promoción (G11) y los de grado 10 comienzan sus clases la última semana del mes de febrero.

DE LA PROGRAMACIÓN CURRICULAR

Artículo 208.- La programación curricular consiste en la previsión de los objetivos, contenidos, actividades de aprendizaje y criterios de evaluación para ser desarrollados bimestralmente. Constituye un aspecto fundamental del planeamiento educativo y exige la participación real del personal docente, y directivo del colegio.

Artículo 209.- La programación curricular se realiza durante el mes de febrero, en equipos de docentes por especialidades, con el fin de propiciar el intercambio de experiencias y opiniones que favorezcan el aprendizaje y enriquecimiento mutuos.

Artículo 210.- En base al análisis de la problemática del colegio, que incluye el análisis de los resultados de la evaluación del año anterior y de los programas curriculares vigentes de cada una de las asignaturas, los docentes elaboran la programación anual o de largo alcance. Asimismo, formulan la programación de corto alcance, organizada en unidades de aprendizaje para cada semestre lectivo, teniendo como referencia los logros obtenidos en el desarrollo del semestre anterior.

Artículo 211.- La programación curricular es una actividad obligatoria que debe ser cumplida por todos los docentes de asignatura. Ningún docente debe iniciar su trabajo con los educandos, si previamente no ha presentado la correspondiente programación que debe ser conocida por los alumnos (as) y padres de familia.

Artículo 212.- Los docentes incorporan en la programación curricular los objetivos específicos de la axiología del colegio, distribuidos en los tres trimestres y en todas las asignaturas.

Artículo 213.- Se programan acciones básicas de orientación durante el desarrollo de las actividades. Dichas acciones van inmersas en la programación general.

Artículo 214.- Entre las acciones específicas de orientación se intensifican las acciones de orientación familiar en todos los grados.

Artículo 215.- En el plan del colegio se programan las fechas señaladas en el calendario cívico escolar, considerando que algunas pueden desarrollarse en ceremonias públicas y otras al interior del aula. En ambos casos se debe propiciar la participación activa de los alumnos (as), relevando las expresiones artísticas propias del país y evitando las exposiciones áridas y las concentraciones durante períodos prolongados.

Artículo 216.- El personal directivo, docente, administrativo y educandos tienen el deber de participar en las actuaciones cívico - patrióticas y religiosas.

Artículo 217.- Durante los meses de enero y febrero, el personal directivo, docente y administrativo del Colegio, realizarán entre otros, las siguientes acciones prioritarias:

- a) Matrícula, ratificación de matrícula y traslados de matrículas.
- b) Formulación del Plan Anual de Trabajo.
- c) Elaboración del Cuadro de Horas.
- d) Calendarización del Año Escolar y horarios.
- e) Evaluación de Recuperación Académica.
- f) Programación curricular.
- g) Actualización Docente.
- h) Acondicionamiento de la infraestructura.

Artículo 218.- El Plan de Trabajo Anual, la metodología y el sistema pedagógico del centro

educativo se establece en concordancia con las directivas específicas que emanen del Ministerio de Educación y sus órganos respectivos.

Artículo 219.- La Programación Curricular se realiza anualmente teniendo en cuenta: el diagnóstico educativo, los planes y programas oficiales y los intereses y necesidades propias de los alumnos (as).**Artículo 220.-** La Programación Curricular se organiza por trimestres, comprendiendo los objetivos, los contenidos, las actividades de evaluación y los criterios de evaluación.

Artículo 221.- La Supervisión Educativa se realiza permanentemente por los coordinadores académicos y sus respectivos jefes de área.

Artículo 222.- El equipo de Liderazgo Pedagógico prepara, ejecuta y evalúa el Plan de Desarrollo Profesional y Supervisión docente.

Artículo 223.- La Evaluación Educativa se realiza de manera permanente y sistemática, de acuerdo a los reglamentos específicos al respecto.

DE LA CALENDARIZACIÓN:

Artículo 224.- La Calendarización del Año lectivo comprende 42 semanas a razón de 14 semanas por cada trimestre, iniciándose la primera semana del mes de marzo y concluyendo la tercera semana de diciembre.

Existen periodos vacacionales establecidos en el calendario escolar A. Una semana en el mes de mayo, tomando como referencia el día de la madre y otra en el mes de octubre, tomando como referencia la conmemoración de la Batalla de Angamos. A fines del mes de julio e inicios de agosto, los alumnos tienen tres semanas vacacionales que coinciden con las Fiestas Patrias.

Artículo 225.- El Personal Directivo velará constantemente por la racionalización del personal docente y administrativo, procurando la optimización de las acciones y la productividad del personal a su cargo.

Artículo 227.- La conservación de la infraestructura y del equipamiento del colegio es responsabilidad de todos los órganos y miembros del centro educativo.

Artículo 228.- Anualmente se realizará un inventario de los bienes que posee el Colegio y para lo cual se constituirá una Comisión de trabajo presidida por el Director.

Artículo 229.- El colegio promueve la capacitación permanente de todo el personal docente y administrativo del Colegio, así como otorgará facilidades al personal para la capacitación.

Artículo 230.- El Calendario Cívico Escolar se planificará anualmente por el Director General y su equipo de coordinadores. Dicho equipo coordinará su ejecución con los diversos órganos y estamentos integrantes del colegio.

CAPÍTULO IV - DEL SISTEMA DE SUPERVISIÓN Y CONTROL

Artículo 231.- La supervisión educativa es un servicio destinado al mejoramiento de la calidad y eficiencia de la educación, mediante el asesoramiento, la promoción y la evaluación del proceso educativo.

Artículo 232.- La supervisión y control tiene en cuenta prioritariamente los siguientes aspectos:

- a) La planificación y organización del trabajo educativo.
- b) La adecuada aplicación de los programas curriculares vigentes.
- c) Las técnicas, procedimientos y materiales utilizados en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- d) Procedimientos e instrumentos de evaluación empleados en el Colegio, así como los resultados de su aplicación.
- e) La conservación y mantenimiento de la infraestructura física (aulas, servicios higiénicos, talleres, laboratorios, bibliotecas, etc.) y su adecuada utilización.
- f) El mejoramiento del trabajo educativo realizado por los docentes.
- g) La ejecución o desarrollo curricular.
- h) Comportamiento del docente.
- i) La participación de los (as) alumnos (as).
- j) Aporte creativo del docente.
- k) Aspecto formativo o educativo (comportamiento o conducta) como: aptitudes, actitudes, destrezas, hábitos, habilidades, capacitación y realización de valores axiológicos.
- l) Aspecto informativo, intelectual o cognoscitivo como: los conocimientos o nociones, contenidos programáticos de cada asignatura.

Artículo 233.- El plan anual de supervisión se ejecuta teniendo en cuenta las siguientes etapas:

- a) De preparación o planeamiento, que consiste en el estudio y análisis de la problemática, fija objetivos y metas y coordina con todo el personal administrativo y docente.
- b) De ejecución, según el método científico.
- c) De información, se informa por escrito a la autoridad correspondiente de la supervisión efectuada. Este informe contiene los aspectos supervisados, las dificultades, las alternativas de solución y los logros obtenidos.
- d) Seguimiento, consiste en verificar si se cumplen las sugerencias. El fin último es mejorar, no sancionar.

Artículo 234.- Las técnicas utilizadas en la supervisión y control son:

- a) Técnicas directas que suministran datos de estudio recogidas de manera directa en tareas o funciones que se están realizando y son las siguientes:

La observación	La entrevista	La visita
-----------------------	----------------------	------------------

La investigación

Las reuniones

- b) Técnicas indirectas que suministran datos para estudio, los cuales no son recogidos directamente de la observación del proceso enseñanza-aprendizaje, sino obtenidas en forma indirecta, utilizando otros medios de información y son los siguientes:

Estudio del Currículum vitae del docente

Estudio de los programas curriculares

Estudio de las posibilidades de integración de la enseñanza

Conocimiento de los educandos

Estudio de los horarios y uso de material didáctico

Observación de las relaciones interpersonales

Artículo 235.- Los principales instrumentos de supervisión a usarse son:

- | | |
|---------------------------------------|-------------------------|
| a) Lineamientos de política | f) Formularios |
| b) Normas | g) Fichas |
| c) Manual de Organización y Funciones | h) Instructivas |
| d) Plan Anual | i) Informe |
| e) Encuestas | j) Observación de clase |

CAPÍTULO V- DOCUMENTOS OFICIALES

Artículo 236. - Documentos Oficiales

El Colegio expide los Certificados Oficiales para todos los niveles de educación básica regular, tales como: Inicial, Primaria y Secundaria, de acuerdo con las disposiciones del Ministerio de Educación.

El Certificado Oficial emitido a favor del Alumno que termina el Quinto Año de Educación Secundaria tiene una distribución gratuita por primera y única vez.

La expedición de Certificados Oficiales y otros documentos tienen un costo, el mismo que es establecido por el Colegio y cancelado en la Tesorería.

Los Certificados y documentos oficiales se expiden a solicitud de los padres de familia, tutor o apoderado, previa autorización de Tesorería.

Artículo 237.- Remisión de Nóminas y Actas Oficiales a UGEL

El envío de los documentos que solicita la UGEL como Nóminas de Matrícula y Adicionales o las Actas respectivas, se hace dentro de los plazos que determina la superioridad.

En tal sentido, el Colegio cumplirá con la entrega de los Documentos Oficiales, de acuerdo al siguiente detalle:

- a. **Nómina de matrícula:** 31 de marzo
- b. **Nómina adicional:** 30 de octubre

- c. **Actas finales:** Diciembre
- d. **Actas recuperación:** Marzo

CAPÍTULO VI- SERVICIOS FORMATIVOS COMPLEMENTARIOS

Artículo 238.- Servicios Formativos Complementarios

El Colegio brinda a los Alumnos, además de la educación básica regular, servicios de formación complementaria, los mismos que tienen como objetivo motivar el interés del Alumno en actividades extracurriculares que desarrollen sus talentos y capacidades de manera integral.

- (i) Debate: Implica la participación de los alumnos en la discusión sobre temas de relevancia nacional y mundial. A través de encuentros con otros colegios y competencias en diferentes niveles. Casuarinas es Miembro de la Asociación Peruana de Debate.
 - (ii) CAS / AS-Compromiso Comunitario : En uno de los cursos modulares del DP y CP del Bachillerato Internacional; y en MYP y PYP recibe el nombre de Acción y Servicio. A través del planteamiento de un problema social, los alumnos buscan la mayor cantidad de ideas, soluciones y alternativas. Esta actividad puede ser considerada tanto como una actividad obligatoria, si depende de una calificación vinculada a una materia específica, o voluntaria, en caso el alumno desee participar de un programa social.
 - (iii) APOYO SOCIAL: La educación en Casuarinas incluye de manera central el “Aprendizaje – Servicio”, el cual busca que los alumnos conozcan sobre diferentes realidades del país y se comprometan, durante toda su educación, a realizar prácticas que apoyen los proyectos de acción social, tales como: CONIN (Cooperativa para combatir la desnutrición infantil” y al Colegio San Juan María Vianney en Huancavelica, al cual se da soporte mediante un sistema de becas. El apoyo vinculado a estas actividades es voluntario.
- ♦ Otros Servicios formativos complementarios que brinda el colegio, los mismos que son contratados por los padres de familia, tutor o apoderado de manera voluntaria, de acuerdo a los intereses y necesidades del Alumno.

CAPITULO VII - RÉGIMEN ECONÓMICO

Artículo 239.- Ingresos del Colegio

El Colegio recibe dos tipos de ingresos: directos e indirectos.

Ingresos Directos

Los ingresos directos son aquellos pagos que el CIC recibe por la prestación de los servicios educativos, como consecuencia del acceso o la permanencia de los estudiantes. Estos incluyen la cuota de ingreso, matrícula y pensiones de enseñanza.

Ingresos Indirectos

Son aquellos pagos o beneficios que recibe el Colegio por conceptos distintos a los ingresos directos mencionados anteriormente.

Artículo 240.- Notificación a padres de familia y/o representantes legales sobre el régimen económico del Colegio

El CIC informa a los padres de familia y/o representantes legales, antes de finalizar cada período educativo y durante el proceso de matrícula o su ratificación, sobre el monto, número y oportunidad de pago de la cuota de ingreso, así como sobre el monto y las oportunidades de pago de la pensión anual de enseñanza y otros conceptos económicos permitidos por la normativa vigente y/o aprobados por el Ministerio de Educación. Asimismo, el CIC comunica oportunamente cualquier modificación en estos aspectos, conforme al procedimiento legalmente aplicable.

Artículo 241.- Pensión de enseñanza

La pensión de enseñanza es la contraprestación económica que los padres de familia y/o representantes legales realizan a favor del CIC por los servicios educativos brindados durante el año lectivo o período promocional. El monto, las condiciones y las fechas de pago son establecidos previamente por el Colegio y aceptados al momento de realizar el proceso de matrícula.

El CIC no exige el pago adelantado de una o más pensiones, salvo que dichos pagos sustituyan la cuota de ingreso. Asimismo, cualquier modificación en el monto de las pensiones será comunicada dentro de los plazos establecidos por la normativa vigente.

Artículo 242.- Plazos de pago de las pensiones

El pago de las pensiones de enseñanza deberá realizarse dentro del plazo establecido por el CIC, correspondiente al mes en curso. El cumplimiento oportuno de estas obligaciones contribuye al adecuado funcionamiento del Colegio y garantiza la continuidad de los servicios educativos brindados a los estudiantes.

Los padres de familia, tutores legales o responsables de pago reconocen que el CIC financia su operación principalmente con los ingresos provenientes de las pensiones de enseñanza, los cuales permiten cubrir los costos de personal, servicios y mantenimiento institucional.

En casos debidamente justificados, se podrá evaluar y otorgar facilidades o acuerdos de pago, de acuerdo con las disposiciones internas del Colegio.

Artículo 243.- Facultades del Colegio Frente a Pensiones Impagas

Solo ante un incumplimiento sostenido (por ejemplo, dos o más pensiones impagas), podrá recurrirse al reporte en centrales de riesgo y, eventualmente, a gestiones judiciales o extrajudiciales, siempre en estricto cumplimiento de la normativa vigente y preservando un trato respetuoso hacia las familias.

El Colegio reconoce la importancia de mantener relaciones basadas en la confianza, el respeto y la corresponsabilidad con las familias. No obstante, ante un incumplimiento sostenido en el pago de las obligaciones económicas, se podrá adoptar las medidas que correspondan, incluyendo el reporte a centrales de riesgo y la realización de gestiones judiciales o extrajudiciales para el cobro de la deuda.

Estas acciones se aplicarán cuando resulten necesarias, resguardando la confidencialidad de la información y garantizando en todo momento un trato digno, respetuoso y conciliador hacia las familias involucradas. El Colegio procurará, además, agotar previamente las vías de diálogo y los mecanismos de acuerdo de pago que permitan resolver la situación de manera armoniosa y responsable.

Todo lo referido a los procedimientos específicos, plazos, canales de comunicación y medidas aplicables en materia de cobranza se encuentra detallado en el [\(Manual de Política y Procedimiento de Cobranza del Colegio\)](#).

Artículo 244.- Condición para la matrícula

Para realizar la matrícula del estudiante en el año escolar siguiente, el padre, madre o apoderado deberá encontrarse al día en los pagos de las pensiones, cuotas de matrícula, cuota de ingreso, moras o cualquier otra obligación vencida que resulte exigible correspondiente al año escolar anterior y años precedentes.

Artículo 245.- Responsable de pago y apoderado

El responsable de pago es la persona que suscribe el contrato de matrícula, pudiendo ser el padre, la madre o quien asuma formalmente dicha obligación. Es el principal encargado de efectuar los pagos correspondientes a matrícula, pensiones y demás conceptos establecidos por el Colegio.

El apoderado, que por lo general recae en el otro padre o madre del estudiante, actúa en representación del alumno para todos los efectos académicos, administrativos y de comunicación con el Colegio. Asimismo, se encuentra facultado para recibir notificaciones, realizar gestiones y asumir compromisos válidos frente a la institución.

Artículo 246.- Corresponsabilidad en obligaciones financieras

El responsable de pago es el principal obligado al cumplimiento de las obligaciones económicas derivadas de la matrícula, pensiones y demás conceptos establecidos por el Colegio. No obstante, el apoderado asumirá responsabilidad solidaria en caso de que el responsable de pago mantenga una mora superior a dos (2) meses, quedando facultada la institución para remitirle las comunicaciones de cobranza, recordatorios de deuda y gestiones de cobro correspondientes.

La institución no asumirá responsabilidad alguna por conflictos personales entre padres, apoderados o responsables de pago, limitándose a realizar gestiones y brindar información únicamente a quienes se encuentren formalmente en los registros del Colegio.

Artículo 247.- Registro en centrales de riesgo y cobranza

En caso de incumplimiento de pago oportuno de dos (02) o más pensiones, consecutivas o no, CIC podrá registrar al declarante en las centrales de riesgo por el monto adeudado. Asimismo, el responsable de pago asumirá todos los gastos en los que incurra el Colegio por acciones de cobranza, tales como courier, comunicaciones notariales u otros, los cuales serán cancelados junto con la siguiente pensión.

Artículo 248.- Becas Institucionales

El CIC podrá otorgar becas en aplicación de lo dispuesto en la Ley N.° 23585 y su Reglamento, en casos excepcionales que lo ameriten, previa autorización del Comité de Becas o de la promotora, conforme al procedimiento interno establecido para su evaluación y renovación.

Las becas tienen como finalidad promover la excelencia académica, la equidad y el acceso inclusivo a la educación, pudiendo ser totales por mandato legal o parciales, de acuerdo con la evaluación correspondiente. Son personales, intransferibles y no generan derechos de devolución, compensación o canje en efectivo.

Todo lo relacionado con el otorgamiento, mantenimiento y renovación de becas se desarrolla en la Política Marco de Becas Institucionales y en el Reglamento de Becas Escolares del CIC).

TÍTULO VII- DISCIPLINA Y CONVIVENCIA ESCOLAR

CAPITULO I - DEFINICIONES GENERALES

Artículo 249.- Para efectos del presente Manual se presentan a continuación las definiciones de los conceptos relacionados con la disciplina y la convivencia escolar en el CIC, conceptos que servirán para dar un marco común:

Disciplina: En el contexto escolar, es el estilo de vida personal y comunitaria que está orientado por principios y valores éticos que son consensuados e interiorizados por la comunidad, y que permiten actuar por convicción en un ambiente de libre convivencia, responsabilidad social y realización humana.

La **formación en la disciplina** está orientada por todos los docentes, directivos y personal administrativo y está encaminada a generar procesos de desarrollo moral, de socialización, de convivencia civilizada y de respeto y valoración de los deberes y derechos de todos los miembros de la Comunidad Educativa.

Con el desarrollo de dichos procesos educativos se busca que los estudiantes se formen para ser personas capaces de tomar decisiones libres, responsables y autónomas; y capaces de integrarse y participar de las dinámicas propias de los grupos sociales y de la sociedad civil.

La formación en la disciplina se hace a través de las tutorías de grado, las actividades programadas para la formación ética y la educación moral, las horas de integración, la resolución pacífica de los conflictos, la participación en el gobierno escolar, la aplicación de las medidas correctivas y el cumplimiento de los compromisos asumidos, y en general, en todos los espacios y momentos de la vida escolar.

Convivencia escolar: Es la coexistencia pacífica y colaborativa entre los miembros de la comunidad educativa. Implica la construcción cotidiana de relaciones positivas, basadas en el respeto mutuo, la solidaridad y el buen trato, que favorecen un clima institucional armónico y libre de violencia, orientado al desarrollo integral de los estudiantes y al cumplimiento de los objetivos educativos.

Normas de convivencia: Las normas de convivencia son pautas que orientan y regulan el comportamiento de los integrantes de la Comunidad Educativa. Están diseñadas para fomentar un ambiente de respeto, responsabilidad, cooperación y buen trato, que promueva la convivencia democrática, la formación integral de los estudiantes y el logro de los objetivos institucionales.

Normas de convivencia del aula: Son acuerdos contruidos de manera participativa entre el docente tutor(a) y los estudiantes al inicio del año escolar, orientados a promover un ambiente de respeto, inclusión, diálogo y responsabilidad compartida. las normas son evaluadas y renovadas periódicamente.

Conflictos: Son situaciones de desacuerdo o incompatibilidad de intereses, necesidades o percepciones entre miembros de la comunidad educativa. Forman parte de la interacción humana y pueden ser gestionadas de manera constructiva para fortalecer la convivencia escolar, por ejemplo diferencias de opinión, establecimiento de límites o normas claras, corrección de conducta, etc.

Conflictos manejados inadecuadamente: Son aquellos conflictos que no se resuelven de forma dialogada o constructiva y generan tensiones, altercados o enfrentamientos entre dos o más miembros de la comunidad educativa —de los cuales al menos uno es estudiante—, sin llegar a constituir hechos de violencia ni afectar la integridad física o la salud de los involucrados.

Violencia escolar: Toda acción o conducta que cause daño físico, psicológico o sexual a una

niña, niño o adolescente, ya sea ejercida por otro estudiante, por personal de la institución educativa o por personas adultas del entorno familiar o comunitario.

Estas situaciones serán atendidas conforme a las disposiciones establecidas por el Ministerio de Educación y comunicadas a las autoridades competentes: Ministerio Público, Policía Nacional del Perú u otras instituciones.

Acoso escolar (bullying): Es un tipo de violencia escolar caracterizado por conductas intencionales, reiteradas y sistemáticas de hostigamiento, falta de respeto o maltrato verbal, físico, psicológico o social, ejercidas por uno o varios estudiantes hacia otro, aprovechando una relación desigual de poder. Su finalidad es intimidar, excluir o menoscabar la dignidad del estudiante, afectando su bienestar y su derecho a un entorno escolar libre de violencia.

Ciberacoso escolar (ciberbullying): Es una modalidad de acoso entre estudiantes que se realiza a través del uso de tecnologías de la información, incluyendo redes sociales (Instagram, TikTok, Snapchat, Twitch, Facebook, entre otras), plataformas de mensajería, juegos en línea (como Roblox) y herramientas digitales como la inteligencia artificial generativa. Se manifiesta mediante la publicación o difusión de contenidos humillantes, ofensivos o amenazantes; el acceso no autorizado a cuentas personales; la suplantación de identidad; o la manipulación de imágenes, videos o textos. También comprende el envío reiterado de mensajes vejatorios o intimidantes por medios digitales.

Durante la primera infancia, el acoso entre estudiantes (bullying y ciberbullying) no se presenta en niños de la primera infancia, es decir no existe bullying ni ciberbullying perpetrado por niños menores de 9 años. Es preciso indicar que se toma como referencia, la Observación General N° 7 del Comité de Derechos del Niño que define a la primera infancia como el periodo comprendido hasta los 8 años.

Medidas correctivas: Es toda acción que tiene por objeto orientar la formación y el cambio de comportamientos inadecuados en los estudiantes, de acuerdo a su edad y nivel de desarrollo, respetando su dignidad y sin vulnerar sus derechos. Se aplican a través de estrategias que motiven a las personas involucradas a responsabilizarse de las consecuencias de sus acciones, comprender las causas de su comportamiento, cambiarlo, reparar el daño causado y a restablecer las relaciones afectadas. Estas estrategias implican diálogo, mediación, negociación, consejería, reparación, autorregulación, cambio de aula, tiempo de reflexión temporal, entre otras.

Medidas de protección: Acciones de carácter inmediato y temporal adoptadas para resguardar la integridad personal de los estudiantes agredidos. Su propósito es mitigar el impacto de la violencia, prevenir nuevos incidentes y garantizar un entorno seguro y que garantice la continuidad del proceso educativo. Se consideran como medidas de protección, entre otras, las señaladas en la normativa vigente.

Vulneración de los derechos: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Restablecimiento de derechos: Es el conjunto de actuaciones administrativas o de otra naturaleza que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

Artículo 250.- Normas de Convivencia Institucional y normas de convivencia del aula

1. Entre las principales normas de convivencia que deben cumplir los estudiantes se encuentran las siguientes:
 - Conoce y defiende los derechos humanos, asumiendo sus responsabilidades.
 - Reconoce y expresa sus ideas y emociones y se autorregula.
 - Practica hábitos saludables en alimentación, higiene, cuidado personal, etc.
 - Desarrolla conductas de autocuidado.
 - Se reconoce como sujeto activo en la toma de decisiones sobre situaciones que le afectan relacionadas a actividades que favorecen la convivencia escolar.
 - Reconoce y respeta la dignidad de los y las integrantes de la comunidad educativa, practicando el buen trato.
 - Evita toda forma de violencia en sus relaciones.
 - Ejerce prácticas no discriminatorias e inclusivas.
 - Reconoce y valora la diversidad entre los miembros de la comunidad escolar.
 - Respeto a las instituciones y a sus autoridades.
 - Trabaja y juega en equipo respetando las reglas y buscando los objetivos comunes.
 - Participa activamente en las clases y en las demás actividades escolares.
 - Elige a sus representantes con seriedad y vigila el cumplimiento de sus acuerdos y decisiones.
 - Cuida los materiales e instalaciones de su institución educativa y de su comunidad.
 - Conoce, valora y cuida la naturaleza asumiendo prácticas responsables con el medio ambiente.
 - Promueve una comunidad segura y solidaria.
2. Normas **de convivencia del aula**: son acuerdos contruidos de manera participativa entre el docente tutor(a) y los estudiantes al inicio del año escolar, orientados a promover un ambiente de respeto, inclusión, diálogo y responsabilidad compartida. Estas normas guardan coherencia con las normas institucionales de convivencia, reflejan los valores del colegio y se adaptan a las características, contextos y necesidades del aula. Son revisadas y renovadas periódicamente, garantizando que respondan a la realidad y evolución del grupo, y se difunden entre los estudiantes y las familias para fortalecer la corresponsabilidad formativa.

Artículo 251.- El Colegio entiende las Medidas Correctivas desde su carácter formativo, es decir, desde su intencionalidad de permitirle al estudiante reflexionar sobre sus palabras, comportamientos u omisiones, para crecer en lo personal, ganar en lo social y aprender en lo vivencial. Por esta razón las consecuencias de las faltas y las medidas correctivas se utilizan para propiciar una conducta adecuada, generar autodisciplina y promover la convivencia armoniosa. Los tutores/mentores y padres de familia deberán estar debidamente informados de las medidas correctivas aplicadas a sus alumnos.

Estas medidas correctivas serán aplicadas después de haber realizado un trabajo de orientación y acompañamiento para ayudar al alumno a reflexionar y cambiar de conducta. Esta reflexión será llevada a cabo por el Tutor/Mentor y el Departamento Psicopedagógico. De ser necesario participarán el Coordinador de Bienestar, el Coordinador de Nivel y/o el Director del Nivel. Las medidas correctivas y sus respectivas definiciones son las siguientes:

MEDIDAS CORRECTIVAS ESTABLECIDAS PARA PRIMARIA (PYP)

Las siguientes medidas se aplicarán, principalmente siguiendo el orden en las cuales serán descritas. Sin embargo, también dependerá del tipo de falta cometida, así como si la misma fue realizada una única vez o si se trata de una recurrencia.

Diálogo reflexivo

Medida correctiva que implica una conversación reflexiva y pensamiento crítico, se constituye en un diálogo íntegro, sustentado en la argumentación y la reflexión. A través de esta conversación el profesor explica claramente al alumno la actitud inadecuada que está manifestando. Este es un espacio de escucha para conocer los motivos que lo llevaron a comportarse de una forma inadecuada a la vez que plantea acuerdos que permitirán al estudiante mejorar su comportamiento. El diálogo se realiza con el profesor a cargo de la clase o, de darse fuera del aula, con el adulto que haya presenciado e intervenido en el momento de la falta. Los profesores especialistas que lleven a cabo esta medida, deberán informar a la tutora correspondiente que se encargará de informar a la familia del estudiante sobre el acontecimiento. De ser necesario, el profesor solicitará el apoyo y acompañamiento de la psicóloga del nivel.

Llamada de atención verbal

Los docentes y directivos del Colegio pueden realizar amonestaciones verbales, con el debido respeto que se merecen las personas, cuando el estudiante asuma actitudes o comportamientos indisciplinados dentro del Colegio o haciendo uso del dispositivo tecnológico brindado por el colegio (Chromebook).

Llamada de atención escrita

Si el estudiante ha reincidido en una conducta, la cual ya ha sido atendida mediante un espacio de diálogo reflexivo, se procederá a entregar un documento formal escrito de llamada de atención disciplinaria en donde se detalle el o los incidentes. Dicho documento será entregado en presencia del estudiante y de su familia, quienes deberán firmar el mismo. Además, dependiendo de las características del estudiante, irá acompañado de una reflexión escrita, gráfica u oral, la cual deberá ser entregada a la psicóloga a cargo del grado en los siguientes días. La llamada de atención disciplinaria quedará registrada en el file del estudiante.

Carta de compromiso conductual

Hace referencia a un documento escrito y formal en donde se describe la falta o faltas cometidas, seguido de las recomendaciones pertinentes al caso (por ejemplo, realizar una evaluación psicológica, iniciar un proceso de intervención, entre otras). Se establecerá un límite de tiempo para que dichas recomendaciones se lleven a cabo. De transcurrir el tiempo acordado, el Comité de Bienestar evaluará nuevamente el caso.

Tiempo de reflexión temporal:

Es una medida formativa que implica la separación temporal del estudiante, con el propósito de favorecer la reflexión sobre sus actos y fortalecer su sentido de responsabilidad personal.

Durante este periodo, el estudiante **mantendrá sus responsabilidades académicas**. Si

existieran evaluaciones o actividades programadas, estas podrán desarrollarse **de forma virtual o en un horario distinto**, garantizando su derecho al aprendizaje y a la evaluación.

La medida puede cumplirse de manera:

- **Presencial (interna):** el estudiante cumple el tiempo designado dentro del colegio, en un espacio determinado por la Dirección, Coordinación Académica o Psicología.
- **Externa:** el estudiante cumple el tiempo designado en casa, bajo el acompañamiento de sus padres o apoderados.

Al reintegrarse, el estudiante deberá asistir acompañado de su padre, madre o apoderado.

El **tiempo de reflexión temporal conlleva una nota desaprobatória** en los indicadores de convivencia del trimestre, sin afectar las evaluaciones académicas ni las oportunidades de aprendizaje.

Esta medida tiene un **carácter formativo**, orientado al aprendizaje, la autorregulación y la reparación, **sin implicar pérdida automática de notas** ni suspensión del servicio educativo.

Matrícula Condicional

La Dirección General puede establecer una Matrícula Condicional Disciplinaria a los estudiantes que cometan alguna de las faltas graves disciplinarias, faltas de convivencia tipo II y/o faltas de convivencia tipo III contempladas en el presente Reglamento o Manual de Convivencia. Procede también en caso que el alumno obtenga una calificación desaprobatória en el rubro de Conducta durante más de un trimestre o en el promedio anual, así como cuando se evidencia bajo rendimiento conductual.

Inciso 1. En ausencia de la Dirección General, el Coordinador de Bienestar y el Coordinador de Nivel y/o Director de Nivel impondrá la Matrícula Condicional Disciplinaria.

Inciso 2. Los términos de una Matrícula Condicional Disciplinaria son determinados por la Institución, esta condición debe ser revisada al finalizar el primer trimestre y al finalizar el segundo trimestre en el que fue impuesta para determinar su continuidad o caducidad. En cualquier caso, al finalizar el año lectivo, el Comité de Convivencia y disciplina aplicará o levantará la Matrícula Condicional impuesta.

Medidas correctivas establecidas para secundaria

Diálogo reflexivo

Medida correctiva que implica una conversación reflexiva y pensamiento crítico, se constituye en un diálogo íntegro, sustentado en la argumentación y la reflexión. A través de esta conversación el profesor explica claramente al alumno la actitud inadecuada que está manifestando. Este es un espacio de escucha para conocer los motivos que lo llevaron a comportarse de una forma inadecuada a la vez que plantea acuerdos que permitirán al estudiante mejorar su comportamiento.

Llamada de atención verbal: Los docentes y directivos del Colegio pueden realizar llamadas

de atención verbales, con el debido respeto que se merecen las personas, cuando el estudiante asuma actitudes o comportamientos inadecuados dentro o fuera del Colegio (uso de redes sociales; usando el uniforme escolar).

Llamada de atención escrita: Los docentes y directivos del Colegio pueden realizar amonestaciones escritas, que se adjuntará a la carpeta del estudiante, por faltas al Reglamento o Manual de Convivencia, las cuales se harán conocer al estudiante oportunamente. Para ello se puede emplear el formato denominado entrevista con el alumno.

Trabajos especiales: Los miembros del Comité de Bienestar y Convivencia o directivos(as) pueden asignar a los estudiantes trabajos o jornadas especiales de acuerdo con la falta cometida.

Firma de Compromiso: Los docentes y directivos del Colegio pueden citar a los padres de familia y/o tutor(a) personal del estudiante para firmar compromisos cuando consideren que la falta cometida por éste así lo amerite.

El tiempo de reflexión temporal (Revisar Capítulo VI):

Es la separación temporal del alumno, lo que implica la imposibilidad de participar en actividades curriculares o extracurriculares, incluidas evaluaciones. Aplicada por la Dirección general, Coordinador de Bienestar y Coordinación de nivel en reunión con el comité de convivencia del grado correspondiente. En este caso, se puede separar al estudiante que cometa faltas al Reglamento o Manual de Convivencia, los días que considere convenientes en un máximo de 10 días, atendiendo al procedimiento acordado para la aplicación de medidas correctivas.

- A. **El tiempo de reflexión temporal presencial:** El alumno cumplirá, el tiempo designado para su El tiempo de reflexión temporal, dentro del centro educativo, ya sea en la oficina del Director, o en la oficina de los coordinadores académicos o coordinador de Bienestar y Convivencia.
- B. **El tiempo de reflexión temporal externo:** El alumno cumplirá, el tiempo designado para su separación, en casa.

Una separación conlleva nota desaprobatória en la Evaluación trimestral de Comportamiento. El alumno al reintegrarse, después del tiempo de reflexión, deberá asistir al colegio acompañado de su padre/madre/apoderado.

Durante el periodo de reflexión temporal, el estudiante continuará con sus responsabilidades académicas.

Si existieran evaluaciones o actividades programadas, estas podrán desarrollarse de forma virtual o en un horario distinto, garantizando su derecho al aprendizaje y a la evaluación.

Esta medida tiene un carácter formativo y no implica la pérdida automática de notas ni oportunidades de recuperación.

Matrícula Condicional: La Dirección General puede establecer una Matrícula Condicional Disciplinaria a los estudiantes que cometan alguna de las faltas graves disciplinarias, faltas de convivencia tipo II, faltas de convivencia tipo III contempladas en el presente Reglamento o Manual de Convivencia. Procede también en caso que el alumno obtenga una calificación desaprobatória en comportamiento durante un trimestre o en el promedio anual, así como cuando se evidencia bajo rendimiento académico y/o conductual.

1. Matrícula Condicional - Alumnos nuevos:

Concluida la evaluación de ingreso se decidirá si el alumno amerita una carta de ingreso con recomendaciones académicas y/o emocionales. De no cumplirse con dichas recomendaciones, al cierre del primer trimestre, se procederá a aplicar una Matrícula Condicional de tipo académico, conductual y/o emocional.

Inciso 1. En ausencia de la Dirección General, el Coordinador de Bienestar y el Coordinador de Nivel impondrán la Matrícula Condicional Disciplinaria/Conductual y/o académica.

Inciso 2. Los padres que se abstengan de firmar una Matrícula Condicional o que pretendan cambiar los términos de ella, no podrán continuar vinculados a la Institución hasta tanto no

se cumpla con esta condición.**Inciso 3.** Los términos de una Matrícula Condicional Disciplinaria son determinados por la Institución. Esta condición debe ser revisada al cierre de cada trimestre a partir de la fecha en la que fue impuesta para determinar su continuidad o caducidad. En cualquier caso, al finalizar el año lectivo, el Comité de Bienestar y Convivencia aplicará o levantará la Matrícula Condicional impuesta.

Exclusión del Colegio o Cancelación de la Matrícula: Consiste en la separación definitiva del alumno de la institución dada la gravedad de la falta o faltas cometidas y/o el incumplimiento de compromisos. El Consejo Directivo puede excluir a un estudiante del Colegio, cancelando su Matrícula, previo seguimiento del conducto regular, cuando éste realice alguna de las faltas contempladas como graves en el presente Manual de Convivencia o cuando lo incumpla. Para dicha deliberación, la decisión debe ser sometida a votación entre los miembros del Consejo Directivo.

Inciso 1. La exclusión de un estudiante puede darse en cualquier momento durante el transcurso del año escolar, o al final de éste, por una falta disciplinaria grave, falta de convivencia tipo II y/o falta de convivencia tipo III del presente Reglamento o Manual de Convivencia.

CAPÍTULO II - PRINCIPIOS QUE ORIENTAN EL BIENESTAR

Artículo 252.- El CIC asume la responsabilidad de salvaguardar la integridad de sus estudiantes, entendiendo que el salvaguardar es la acción que se toma para promover el bienestar de los niños y protegerlos del daño.

Artículo 253.- Los medios para salvaguardar son:

- Proteger a los niños del abuso y maltrato. Todos los niños tienen los mismos derechos a ser protegidos de daño y abuso. Todo el mundo tiene la responsabilidad de apoyar la protección de los niños.
- Prevenir daños a la salud y desarrollo de los niños. Todas las escuelas tienen el deber de cuidar a los niños matriculados en la escuela y a aquellos que se vean afectados por las operaciones de la escuela.
- Asegurar que los niños crezcan con la prestación de atención segura y eficaz.
- Tomar medidas para permitir que todos los niños y jóvenes obtengan los mejores resultados. Todas las acciones sobre protección infantil se toman pensando en lo que es mejor para el interés del niño, ya que es lo primordial.

La protección infantil es parte del proceso de salvaguardia. Se enfoca en proteger a los niños que se identifican pasando por algún tipo de sufrimiento o probabilidad de sufrir algún daño.

Artículo 254.- Los estándares de protección que promovemos son los siguientes:

Más allá de la escuela:

- Desarrolla y adopta una definición comprensible del abuso infantil compatible con las leyes locales y alineado con estándares internacionales.
- Cumple con los requisitos legales del Perú y las expectativas internacionales.
- Desarrolla y mantiene relaciones con organizaciones externas para obtener apoyo y asesoramiento.

- Enfoque institucional: CIC define responsabilidades de liderazgo y proporciona la formación y capacitación adecuada.
- CIC adopta una declaración de valores sobre los derechos del niño y las responsabilidades de la escuela.
- Asegurar que las instalaciones físicas y su supervisión apoyen a la seguridad y protección del niño.
- Incorpora medidas de protección infantil en todos los sistemas y procedimientos.

Enfoque en el alumno:

- Ofrece un programa de aprendizaje de protección infantil completo y adecuado a la edad de los niños, impartido por personal cualificado y capacitado.
- El CIC se compromete con una cultura de seguridad y bienestar estudiantil que promueve la voz y la acción de los estudiantes.
- En CIC se orienta el uso ético y moral de la tecnología digital mediante políticas de enseñanza y aprendizaje.

Idoneidad de los adultos:

- Revisa, filtra y verifica las referencias de todos los adultos que interactúan con los alumnos. Del mismo modo su plan de reclutamiento es riguroso.

Informar y monitorear:

- Desarrolla procedimientos estructurados para informar sobre sospechas de maltratos o abusos revelados.
- Identifica y comparte los temas relacionados con los eventos de salvaguardia y preocupaciones a través de los sistemas de gestión y tecnología.
- Examina, revisa y corrige anualmente las políticas y los procedimientos.
- Archiva de forma segura, y revisa periódicamente, todos los informes de sospechas de abuso reveladas (y las medidas adoptadas) para detectar patrones de comportamiento inadecuado.

Capacitación:

- El CIC promueve capacitación permanente para todo el personal.
El RIT del CIC establece códigos de conducta para la interacción de los adultos con los menores de edad.

Artículo 255.- El CIC comprometido con el Bienestar de su comunidad educativa, desde el 2020 viene trabajando en mejorar el índice de felicidad, bienestar y satisfacción de estudiantes, maestros y padres de familia.

- El proceso se lleva a cabo a través de encuestas de satisfacción dirigidas a alumnos, maestros y padres de familia, las cuales son analizadas por el área de Bienestar y Convivencia.
- A partir de los resultados de cada año se implementan acciones concretas a corto, mediano y largo plazo.
- El colegio desde el año 2024 viene implementando el programa de Advisory, el cual tiene como objetivo incorporar estrategias para promover el bienestar de los estudiantes, abarcando elementos como apoyo al bienestar emocional e iniciativas para fomentar una cultura escolar positiva e inclusiva. Estos elementos contribuyen a

- crear un ambiente donde los estudiantes se sienten apoyados, valorados y motivados para realizar sus estudios con entusiasmo. El Advisory es un programa de orientación y asesoría a los estudiantes proporcionada por los profesores, por medio de una gama de atenciones regulares, en el que a través de los encuentros en grupos pequeños se van abordando diferentes áreas de desarrollo del alumno que contribuyen a su formación personal, propósitos y áreas de mejora, todo ello orientado a nuestra misión CIC.

Artículo 256.- El CIC adopta la disciplina positiva como herramienta necesaria para la educación y compromiso de sus estudiantes para la promoción e implementación de una sana convivencia entre sus compañeros.

CAPÍTULO III - PRINCIPIOS QUE ORIENTAN LOS PROCESOS DISCIPLINARIOS

Artículo 257.- Todos los estudiantes del CIC tienen derecho al debido proceso en todas las actuaciones que adelante la Institución en relación con sus actos y comportamientos.

Igualmente, tienen derecho a ser enterados de todos los procedimientos disciplinarios en los que resulten vinculados y de los cuales pueda derivarse una sanción. En dichos procedimientos, siempre tendrán derecho a que se les explique con claridad en qué consiste la presunta violación del Manual de Convivencia, derecho a la defensa, a rendir descargos, a cuestionar las pruebas y, en casos excepcionales, a solicitar la revisión de las decisiones que se adopten y que puedan llegar a afectarlos.

Artículo 258.- Para el Colegio la convivencia es un proceso orientado a contribuir con el desarrollo integral del estudiante a través de la formación en principios, valores, derechos y deberes que permitan la comprensión de las normas, la comprensión del propio deber ser y el deber hacer, asumiendo las consecuencias de sus actos y atendiendo a los procesos de construcción y de corrección que permitan el crecimiento personal y comunitario. Por lo tanto, en todos los casos se exige un acto de reparación independiente del acto correctivo.

El Colegio busca resolver oportunamente y con equidad los conflictos individuales o colectivos que se presenten. Los procesos que el Colegio utiliza para resolver conflictos son el diálogo, la reflexión y la mediación institucional.

Artículo 259.- Para la mediación institucional, el Colegio cuenta con instancias de apoyo que contribuyen con la orientación educativa, emocional y disciplinaria del estudiante. La resolución de conflictos implica una mediación por parte del Colegio que es de carácter confidencial. Como consecuencia de los procesos de reflexión los estudiantes adquieren compromisos frente a la institución o las personas afectadas, los cuales se archivan en el folder de cada estudiante.

Artículo 260.- Si se incumplen los deberes o no se hace uso responsable de la libertad afectando la convivencia dentro del Colegio o afectando su buen nombre con comportamientos fuera del mismo, el estudiante será evaluado por las instancias correspondientes. De acuerdo con los procedimientos establecidos para cada caso, deberá asumir las consecuencias y recibir las medidas correctivas que correspondan, las cuales se

aplicarán buscando un cambio de comportamiento y procurando la formación integral de la persona

Artículo 261.- Se consideran faltas, las violaciones a las prohibiciones o el incumplimiento de los deberes y compromisos establecidos en el Contrato de Matrícula, en el Proyecto Educativo Institucional y en este Manual de Convivencia. En la aplicación del presente Reglamento se tendrá en cuenta que las faltas se clasifican en leves y graves.

Artículo 262.- CIC prescribe algunas instancias de reflexión o medidas correctivas como parte del proceso formativo, con la intención de propiciar reflexión sobre las faltas en que incurra el estudiante y buscar la corrección de las conductas que afectan la disciplina, la conducta y la convivencia.

Artículo 263.- Las medidas correctivas deben tener un sentido formativo y se espera que induzcan al estudiante a la reflexión y a generar una actitud positiva. Por consiguiente, la imposición de una medida correctiva debe ir acompañada del diálogo, la comprensión y la aceptación de compromisos concretos, y no debe generar consecuencias para el implicado que no resulten proporcionales a la falta cometida.

Artículo 264.- Para realizar el análisis de los comportamientos de los estudiantes y su valoración o juicio, el Colegio aplicará los siguientes principios:

- Siempre se presumirá la inocencia. Por tanto, toda situación o caso debe ser investigado y analizado antes de valorar la conducta e imponer la medida correctiva si fuera necesario.
- La valoración, emisión de un juicio y procedimiento de resolución que conduce a una medida correctiva se conciben en una perspectiva formativa, y no punitiva.
- La adecuada resolución de conflictos es rápida y oportuna.
- Todo estudiante deberá conocer oportunamente los motivos por los cuales se ha considerado que su conducta merece ser analizada.
- Se oirá siempre la versión del estudiante sobre su comportamiento y la forma como sucedieron los hechos relevantes, la cual se conservará por escrito.
- En todos los casos se tendrán en cuenta las circunstancias atenuantes y agravantes, la historia personal del estudiante y su trayectoria escolar.
- No se impondrán medidas correctivas denigrantes, que comporten escarnio para el alumno o que, de alguna manera, afecten su dignidad personal.
- Se tendrán en cuenta los precedentes de casos similares.
- En toda valoración del comportamiento se tendrán en cuenta las cualidades y las acciones positivas o solidarias.
- En la valoración de todo comportamiento se dará prioridad a la orientación y formación, antes que a la imposición de censuras, amonestaciones, separaciones o exclusiones.
- En ningún caso habrá privilegios o preferencias.

Artículo 265.- La aplicación de las consecuencias o medidas correctivas por

comportamientos inadecuados conlleva un procedimiento fundamentado en principios pedagógicos que reconocen el error y la equivocación como un proceso de adecuación en el ámbito social.

Artículo 266.- El Colegio no pretende atribuirle medidas correctivas específicas a cada tipo de falta de comportamiento. Por el contrario, se espera que cada caso particular sea evaluado, analizado y sancionado conforme a sus características propias.

CAPÍTULO IV. TIPIFICACIÓN DE SITUACIONES QUE VULNERAN LA DISCIPLINA Y LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y SUS RESPECTIVOS PROCEDIMIENTOS

El régimen de medidas correctivas que se establece para todos los estudiantes obedece a la consideración del derecho a la educación como un derecho que comporta un deber correlativo, cuya observancia y cumplimiento es la carga que debe soportar el titular del derecho para que éste se pueda realizar. Este deber se materializa en la responsabilidad del educando de cumplir con las obligaciones tanto en el campo de la disciplina como en el del rendimiento académico, que sólo deben ser limitados por la razonabilidad o la inobservancia.

Es por esto que las medidas correctivas que se establecen como consecuencia de las conductas inapropiadas se orientan a obtener que el estudiante adecúe su comportamiento a un nivel que garantice el derecho al estudio que él y sus compañeros tienen, así como a la disciplina, bases de una correcta formación y del funcionamiento del Colegio. Igualmente, con el establecimiento de ciertas pautas mínimas de conducta, se pretende lograr el respeto a los estudiantes, los profesores y empleados del CIC, así como a la misma Institución. En cuanto a la aplicación del régimen, atendiendo a claros principios constitucionales, toda medida correctiva debe estar precedida por la aplicación del debido proceso y de las normas y principios que regulan el derecho de defensa.

FALTAS LEVES

Artículo 267.- Las Faltas Leves son aquellas que no afectan directamente a los otros, a los bienes, ni lesionan la honra o el respeto a los demás, pero que sí se consideran comportamientos y acciones no aceptables y que, de alguna manera, se oponen a los principios filosóficos y éticos que rigen la Institución.

Artículo 268.- Se consideran **faltas disciplinarias leves**:

- Llegar tarde o no asistir al Colegio, a clases o a otras actividades, sin causa justificada.
- Abandonar el aula en hora de clase sin autorización del profesor.
- Interrupción de la clase: Cambiarse de puesto, no respetar el turno conversacional, comer, oír radio o reproductores de sonido o de música, el uso de videojuegos portátiles o de celulares, charlar, jugar con diversos materiales de los del trabajo que se realiza, entre otros.
- Portar el uniforme de manera inadecuada.
- Utilización inadecuada de materiales de trabajo o no traer los útiles para el trabajo escolar.
- Falta de compromiso en el trabajo escolar, incumplimiento con tareas y demás responsabilidades escolares.
- No seguir las instrucciones en actividades escolares dentro y fuera del Colegio.
- No reportar/presentar las excusas a tiempo cuando falte al Colegio o llegue tarde.

- Escribir o dibujar en muebles o en la infraestructura del Colegio.
- Incumplir el orden o turno establecido en la fila del comedor o del kiosko.
- Comportamientos inadecuados durante el almuerzo o durante los descansos.
- Jugar en zonas no permitidas para tal fin o realizar acciones temerarias, así como ingresar a zonas restringidas
- Comportamiento inadecuado en las aulas de clases, tales como consumir alimentos, correr, gritar, maltratar el material, entre otros que alteren la convivencia del aula.
- Actuar con irrespeto en actos cívicos o religiosos institucionales.
- Durante el horario escolar, realizar pedidos y comprar comida fuera del colegio (Delivery) sin autorización directa del Coordinador de Bienestar o alguno de los Coordinadores académicos (Sólo para eventualidades que lo ameriten).
- Ignorar la presencia del profesor, y por lo tanto, demorar la iniciación o finalización de las clases.
- Ignorar las indicaciones e instrucciones de los profesores.
- Uso inadecuado de los servicios higiénicos No utilizar adecuadamente los baños.
- Presentar una apariencia personal no acorde al contexto escolar: ponerse piercings, pintarse las uñas, teñirse el pelo con colores no naturales, no traer el pelo ordenado, maquillarse, dejarse la barba.
- Manipular a otros, comportamientos en contra de la convivencia y buenas costumbres.
- Utilizar vocabulario inapropiado/ soez/obsceno/ (verbal o no verbal).
- Mostrar un desempeño irresponsable o inapropiado en las actividades de representación estudiantil
- En el caso de Primaria, no entregar el dispositivo móvil al tutor del salón al iniciar la jornada escolar.
- Hacer uso de dispositivos tecnológicos (celular, tablet, notebook, smartwatch, entre otros) durante la jornada escolar.
- No entregar comunicaciones institucionales a los padres o hacerlo fuera de plazo
- Portar, usar y/o traer al colegio juguetes bélicos u objetos que simulen ser armas.
- Presentar una actitud de indiferencia o falta de colaboración ante emergencia o necesidad de un compañero.

En caso de que el/la estudiante cometa otro tipo de falta que no se encuentra enunciada en los puntos anteriores, el Equipo Directivo, evaluará la falta y establecerá la medida correctiva correspondiente, analizando los alcances y consecuencias de esta.

Inciso. La continua reincidencia (hasta 3 veces) en cualquiera de las anteriores faltas sin que las estrategias de manejo hayan dado resultado por incumplimiento del estudiante será considerada como falta grave.

Artículo 269.- El procedimiento para el manejo de las faltas disciplinarias leves es el siguiente:

1. El profesor(a) debe, en primera instancia, hablar con el estudiante para revisar su punto de vista, invitándolo(a) a reflexionar sobre su comportamiento y obteniendo de esta conversación un compromiso verbal o escrito de que dicho comportamiento no se volverá a repetir.
2. Si persiste el problema, el profesor(a) informará al Psicólogo(a) del Grado para apoyar el

manejo de la situación. También se informará al Tutor.

3. El Psicólogo(a) deberá entonces sostener una charla formal de reflexión con el estudiante. De esta reunión se dejará constancia en un acta de acompañamiento formativo, con el fin de registrar el apoyo brindado. El estudiante deberá informar a sus padres de la situación (la modalidad variará dependiendo de la edad y situación).
4. Si el comportamiento inadecuado persiste, se acudirá a la Coordinación de Bienestar para analizar los hechos y se definirá la medida correctiva correspondiente, quedando de esta reunión un acta escrita que se hará llegar a los padres de familia.

Todas las actuaciones descritas deberán realizarse de manera oportuna, dentro de los plazos razonables establecidos por la normativa vigente, asegurando la intervención formativa y preventiva.

Artículo 270.- Ante la ocurrencia de Faltas Leves, las autoridades del Colegio, tras el diálogo con el estudiante, pueden imponer una de las siguientes medidas correctivas:

1. Llamada de atención verbal.
2. Llamada de atención escrita por reiteración en Faltas Leves.
3. Realización de jornadas de trabajos especiales.
4. Llamada a los padres de familia y firma de Carta de Compromiso. El estudiante, en presencia del Coordinador de Bienestar, informará a sus padres sobre su reincidencia en materia de Faltas Leves. Esto tiene como consecuencia formal una Carta de Compromiso que los padres y el estudiante deben firmar y que se archivarán en la carpeta del estudiante. A partir de este momento, el estudiante quedará sujeto a la aplicación de las medidas correctivas por Faltas Graves, y por ende se seguirá su procedimiento.

Inciso 1. La aplicación de medidas por faltas leves afectará la calificación de convivencia y disciplina del estudiante en el período académico correspondiente.

Inciso 2. Si la situación de mal comportamiento continúa, esta será manejada como falta grave.

FALTAS GRAVES

Artículo 271.- Las faltas graves son aquellas que cuestionan los valores de la comunidad escolar tales como: la no diferenciación de las instancias que tienen que ver con lo público o lo privado; las actitudes que agreden al otro física o verbalmente y que abren el camino de la discriminación; las asociadas al desprestigio del Colegio en otros espacios sociales; las acciones contrarias a la honradez y la verdad; las que cuestionan la propia formación como estudiante, por ejemplo la intromisión en el entorno escolar de formas culturales y comportamientos que menosprecian la dignidad humana o las que contradicen el sentido mismo de la Institución educativa como son el conocimiento y el orden académico; las que ponen en peligro la vida del estudiante o de algún miembro de la comunidad escolar, incluyendo las faltas relacionadas contra el medio ambiente y la salud.

Artículo 272.- Se consideran **faltas disciplinarias graves**:

- Falta de honradez y sinceridad.
- Falsedad en documento público o privado o falsificación de firmas.
- Salir del colegio sin autorización.
- Ingresar al Colegio bajo los efectos de sustancias psicoactivas, mezclas u otros que alteren la conciencia, el comportamiento o que pongan en riesgo la integridad física o emocional, propia o de los demás.
- Incurrir o ser cómplice de hurto, fraude, copia, plagio, colusión y/o suplantación.
- El robo o hurto de bienes de otra persona o del Colegio.
- Destruir o dañar los bienes de otros o del Colegio, tanto objetos o trabajos, como el material o los recursos destinados para su servicio. Ya sea escribiendo o pintando sobre ellos, rompiéndolos o alterándolos.
- Dañar o alterar intencionalmente archivos electrónicos, bajar programas, consultar páginas que contradicen los principios éticos del Colegio. En general, usar inadecuadamente los sistemas tecnológicos.
- Hacer uso de las herramientas de Internet para violar el correo electrónico de personas de la comunidad del Colegio.

- Hacer uso de las redes sociales (Facebook, Twitter, Tik Tok, Instagram, Whatsapp, Snapchat, Twitch, etc.) para acosar o intimidar a otros miembros de la Comunidad Educativa, sean estos profesores o estudiantes.
- Grabación en video de una sesión de clase.
- Denigrar la Institución a través de actos, comentarios, mensajes o expresiones que atenten contra la imagen del Colegio o cualquiera de sus miembros, o que sean signo de deslealtad para con la Institución o faltas que no demuestren sentido de pertenencia.
- Las ventas de cualquier tipo de bienes sin autorización, venta de artículos que puedan causar daño o perjuicio, o que lesionen moral, psicológica o económicamente a los miembros de la Comunidad Educativa.
- Portar, usar y/o traer al colegio cualquier arma contundente: arma blanca, como cuchillos o agujas, armas de fuego, arma no letal, como el taser o gas pimienta.
- Comportamiento que atente contra el buen nombre del Colegio en actividades como: excursiones, paseos, salidas pedagógicas, deportivas, sociales, culturales, religiosas y otras actividades no formales.
- El acceder o alterar los archivos oficiales del Colegio, tanto escritos como electrónicos.
- Bloquear, hackear y/o intentar interrumpir el funcionamiento de los portales web y las páginas de Internet del Colegio.
- No acatar las políticas internas del Colegio en cuanto al manejo de aparatos electrónicos, tales como tablets, laptops, reproductores de música, teléfonos celulares y otros dispositivos móviles.
- Obtener beneficio económico apostando (Juegos de Azar).
- El lucro personal con actividades académicas o de cualquier otra índole.
- Abrir los lockers ajenos sin autorización del dueño.
- Las que contravienen abierta, explícita y reiteradamente los deberes de los estudiantes.
- Hacer trampa, copia o plagio en pruebas o en trabajos.
- Realizar cualquier conducta cruel o acto deliberado de intimidación, daño o atropello físico y psicológico a cualquier persona o estudiante, con la intención de ganar poder o control sobre ellos.
- Llevar a cabo acoso sexual. Esto incluye acoso verbal, abuso, hacer reiteradamente comentarios que tengan implicaciones sexuales o de desprecio, contacto físico no deseado y conductas que generen un ambiente hostil, que intimide u ofenda.
- Pertenecer a agrupaciones o asociaciones de personas con filosofías o fines que conlleven daño para sí mismos o para los demás o que sean discriminatorios.
- Irrespetar a compañeros con apodosos ofensivos o vulgares, burla, matoneo físico (bullying) o virtual (cyberbullying) y abucheo, entre otros.
- Ausencias injustificadas a una o varias clases cuando el estudiante está en el Colegio.
- El uso, consumo, posesión y/o venta de sustancias como cigarrillos, vaporizadores, alcohol, sustancias psicoactivas o sustancias químicas que afecten estados de conciencia.
- Tener actitudes y/o acciones que atentan contra las buenas costumbres.
- Cualquier otra actividad que sea sancionable por la Ley peruana.

En caso de que el/la estudiante cometa otro tipo de falta que no se encuentra enunciada en los puntos anteriores, el Equipo Directivo, evaluará la falta y establecerá la medida correctiva correspondiente, analizando los alcances y consecuencias de esta.

Inciso 1. Las anteriores serán consideradas como faltas graves cuando involucre a miembros de la Comunidad Educativa del CIC, así ocurra fuera del Colegio o en el tiempo privado del

Estudiante. Así mismo serán consideradas faltas graves cuando se realicen en una actividad en nombre del colegio o cuando el estudiante porte el uniforme.

Inciso 2. Si la persona que resultase agredida no pertenece a la Comunidad, el Colegio se reserva el derecho de aplicar una medida correctiva al agresor desde los principios y filosofía que animan este Proyecto Educativo.

Artículo 273.- El procedimiento para el manejo de las faltas disciplinarias graves es el siguiente:

1. El profesor(a) involucrado, el Tutor, la Coordinación de Bienestar o el Psicólogo(a) de Grado hablarán en detalle con el estudiante para entender su punto de vista. Se elaborará un reporte escrito (Acta) de esta reunión, que firmarán todos los presentes. La Institución a través de uno de sus funcionarios informará del hecho al padre, la madre o el tutor(a) personal del estudiante y hará llegar dicha acta.
El estudiante o los estudiantes implicados tendrán la oportunidad de hacer descargos sobre el hecho o la falta que se le imputa. Dichos descargos deberán quedar consignados por escrito.
2. La Coordinación de Bienestar, conocedora de la falta, y una vez oídos los descargos del estudiante o estudiantes implicados, de acuerdo con los procedimientos y criterios consignados en el Reglamento o Manual, en coordinación con el Comité de Convivencia Escolar o Bienestar procederá a tipificar la falta para determinar su gravedad.
3. El comité de Bienestar y Convivencia, propondrá la estrategia apropiada o medida correctiva para el manejo de la situación. En caso de considerarse una medida correctiva grave, tiempo de reflexión , matrícula condicional o cancelación de la matrícula, ésta deberá hacerse con la asesoría de la Dirección General.
4. El Coordinador de Bienestar o el directivo encargado de la situación organizará una reunión con el profesor(a), el Tutor(a), el Psicólogo(a) de Grado, el estudiante y sus padres para informarles de manera formal sobre la situación y solicitar su cooperación en la aplicación de la estrategia o sanción. En esta reunión los padres tendrán la oportunidad de discutir la estrategia que se aplicará, pero la decisión final de lo que se hará la tomará el Coordinador de Bienestar en conjunto con el Coordinador del Nivel. Se elaborará un acta formal de esta reunión que deberá ser firmada por todos los asistentes; copia de la misma será archivada en la carpeta personal del estudiante.
5. Si la Dirección General o su representante proponen una separación de más de diez (10) días, la cancelación de la matrícula o la desescolarización del estudiante, el Consejo Directivo deberá reunirse para confirmar la sanción. Posteriormente, la Dirección General deberá citar a los padres del estudiante a una reunión en la que se comunicará la decisión tomada.

Si la Dirección General propone una separación que alcance el límite máximo permitido o la cancelación de matrícula, el Consejo Directivo revisará y confirmará la medida, garantizando el debido proceso.

En caso de cancelación, se informará formalmente a la familia y a la UGEL conforme a la normativa vigente.

Todas las acciones señaladas deberán realizarse en plazos razonables y dentro de los términos establecidos por la normativa vigente, asegurando una intervención oportuna, transparente y formativa.

Inciso 1. Por la gravedad que algunas faltas pueden presentar, éstas requerirán el manejo inmediato de la Dirección General y del Consejo Directivo. En estos casos, algunos de los pasos del proceso que se describen anteriormente podrían omitirse debido a que las decisiones inmediatas deberán tomarse en una reunión con el Director General, los padres y el estudiante. Posteriormente, deberá informar al Comité de Convivencia Escolar.

Inciso 2. En toda reunión en la que sea llamado un menor de edad, deberá asistir el psicólogo de la sección que velará por la integridad emocional.

Artículo 274.- Participación del Consejo Directivo en el procedimiento para sancionar faltas graves de los estudiantes. Frente a la concurrencia de una falta que se considere grave y que pudiera derivar en una separación que alcance el límite máximo permitido por la normativa vigente o en la cancelación de matrícula del estudiante, se observará el siguiente procedimiento:

1. Verificación inicial: Conocida la presunta falta o faltas del estudiante, el Consejo Directivo del Colegio, a través de la Coordinación de Bienestar y la Coordinación del Nivel, verificará la información y las actuaciones realizadas, asegurando el cumplimiento del debido proceso y del derecho de defensa.
2. Comunicación formal al estudiante: Se informará por escrito al estudiante sobre los hechos y las circunstancias que motivan el procedimiento, las pruebas en que se sustenta y las posibles implicancias de su conducta para su formación y para la comunidad educativa.
3. Derecho de descargo: El estudiante tendrá la oportunidad de explicar o justificar los hechos y solicitar las pruebas que considere pertinentes, en un plazo razonable, preferentemente dentro de tres (3) días hábiles contados a partir de la notificación.
4. Análisis y decisión del Consejo Directivo: Concluido el período de descargos y valoración de información, el Consejo Directivo se reunirá, preferentemente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, para determinar la medida formativa o correctiva correspondiente, conforme a la normativa vigente y a su competencia.
5. Comunicación de la decisión y apelación: El estudiante y sus padres o apoderados serán informados por escrito de la decisión adoptada y podrán solicitar su revisión ante el Consejo Directivo, en un plazo razonable posterior a la comunicación.
En caso de cancelación de matrícula, el colegio comunicará la medida a la familia y a la UGEL correspondiente, conforme a la normativa.

Todas las actuaciones señaladas deberán desarrollarse de acuerdo con los plazos y procedimientos establecidos en la normativa vigente, garantizando una intervención oportuna, ética y respetuosa de los derechos del estudiante.

Artículo 275.- Medidas por faltas graves. Frente a la ocurrencia de una falta calificada como grave por la instancia competente, se tomará una de las siguientes medidas:

1. Seguimiento de un programa especial dirigido por el psicólogo, Coordinación de Bienestar y el Coordinador del Nivel.
2. Pérdida del derecho a ingresar al salón de clases hasta por tres (3) días hábiles durante los cuales realizará actividades dirigidas dentro del colegio.
3. Pérdida temporal del derecho a ingresar al salón de clases por un período mayor de tres (3) días hábiles, durante los cuales realizará en su casa actividades dirigidas por el Colegio.
4. Período de prueba (Matrícula Condicional) para el grado que está cursando y por el espacio de un año calendario (2 trimestres), contado a partir de la fecha de imposición de la sanción.
5. Pérdida de vacante para el año siguiente.
6. Cancelación de matrícula.
7. Afectación de la nota de convivencia y disciplina.

Inciso 1. Los estudiantes de Grado 11 que incurran en faltas graves pueden perder el derecho a graduarse y de participar de la ceremonia de graduación, por lo que recibirán su

título por recepción y la medida correctiva pertinente, perdiendo el derecho a participar en actividades extracurriculares de cierre de año.

Inciso 2. El estudiante que sea objeto de la aplicación de una medida por falta grave perderá los beneficios adquiridos a título de méritos consignados en el Manual de Convivencia y asumirá la negación de las prerrogativas académicas, disciplinarias y comunitarias a que tiene derecho, de acuerdo con la decisión del órgano competente. Además tal hecho

disminuirá la nota de convivencia y disciplina del estudiante para el período académico correspondiente.

Inciso 3. En los casos de cancelación de la matrícula por la ocurrencia de una falta grave, no habrá lugar a devolución de las sumas de dinero que sean pagadas por los padres de familia.

Artículo 276.- Aspectos a tener en cuenta en caso de una falta grave:

- Su edad, desarrollo psicoafectivo, mental, volitivo y sus circunstancias personales, familiares y sociales.
- El haber obrado por motivos nobles o altruistas.
- El haber observado buena conducta anterior.
- Ignorancia invencible.
- El haber sido inducido a cometer la falta por alguien mayor en edad o madurez psicoafectiva.
- Cometer la falta en estado de alteración, motivado por circunstancias que le causen dolor físico o psíquico.
- Procurar voluntariamente después de cometida la falta, anular o disminuir sus consecuencias.

Artículo 277.- Se consideran como circunstancias agravantes de las faltas graves las siguientes:

- Ser reincidente en las faltas.
- El cometer la falta para ocultar o ejecutar otra.
- El efecto perturbador que la conducta produce en la comunidad educativa.
- El haber cometido la falta aprovechando la confianza depositada en él.
- Cometer la falta aprovechando condiciones de inferioridad de otras personas.
- El haber colocado al sujeto pasivo de la falta (o sobre quien se ejerce la acción) en incapacidad de resistir o en condiciones de inferioridad física o psíquica.
- Emplear en la ejecución del hecho un medio de cuyo uso puede resultar peligro común.
- El haber preparado la falta con la complicidad de otras personas.

FALTAS DE CONVIVENCIA TIPO I

Artículo 278.- Se consideran faltas de convivencia Tipo I al presente Reglamento o Manual de Convivencia los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud, tales como:

- Uso de vocabulario soez o grosero para dirigirse a sus compañeros o hacia cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- Irrespeto a compañeros(as), docentes y cualquier miembro de la comunidad: apodosos ofensivos o vulgares, burla o abucheo y tratamiento brusco, entre otros, de forma presencial y/o virtual (chats, redes sociales, fuentes de video).
- Irrespeto a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- Uso no pedagógico de dispositivos electrónicos.
- Abrir los lockers ajenos sin autorización del dueño.

- El poseer, ver o descargar de Internet o por cualquier otro medio material pornográfico.
-

- Demostrar, a través del vocabulario o las expresiones utilizadas, desprecio, indiferencia, furia o mala voluntad al dirigirse a los docentes o cualquier miembro de la comunidad educativa, incluyendo actitudes de desagrado o falta de respeto ante una corrección o indicación formativa.
- Activar sin autorización o sin motivo la alarma de emergencias.
- Hacer burla, dañar o destruir el trabajo de otros compañeros.
- Cambio de ruta del Colegio sin previa autorización.
- Maltratar o destruir la propiedad de otros compañeros.
- Asaltar la intimidad de otros compañeros tocándolos, insultándolos y observándose de forma inadecuada.
- Burlarse, excluir, despreciar o subvalorar a los compañeros.
- Inventar chismes sobre comportamientos, o calificar groseramente las relaciones de los compañeros.
- Dirigirse al personal con gritos, malas palabras o cualquier acción que demuestra desprecio.
- Ensuciar el Colegio o causar desorden innecesariamente.

En caso de que el/la estudiante cometa otro tipo de falta que no se encuentra enunciada en los puntos anteriores, el Equipo Directivo, evaluará la falta y establecerá la medida correctiva correspondiente, analizando los alcances y consecuencias de esta.

Artículo 279.- El procedimiento para el manejo de las faltas de convivencia Tipo I está diseñado para dar respuesta pedagógica y formativa a la falta cometida, haciendo de cada uno de los errores cometidos y de las respectivas medidas correctivas, escenarios de reflexión y aprendizaje. A continuación, se describe el procedimiento genérico para el manejo de situaciones disciplinarias, la mediación y resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar:

1. Las personas conocedoras de la falta deben, en primer lugar, escuchar las diferentes versiones del hecho en cuanto a: intencionalidad, lugar, personas implicadas, consecuencias y todo aquello que contribuye a esclarecer el hecho.
2. Evaluación de la(s) falta(s) a cargo de las personas conocedoras de ella(s). Con ayuda de un mediador (preferiblemente el psicólogo de grado o el coordinador), fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo.
3. De esta actuación se dejará constancia escrita, registrándose en un acta, la cual deberá ser firmada por el estudiante.
4. Deberá haber retroalimentación periódica por parte de las personas encargadas de aplicar la consecuencia o medida correctiva con el fin de verificar si se ha cumplido o no con los acuerdos y estrategias establecidas.
5. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos de faltas tipo II o tipo III, desarrollados en el presente Manual.

Inciso 1. Dependiendo de la falta o hecho, se obviarán algunos de los pasos anteriores.

Inciso 2. En caso de que alguna de las partes incumpla con los compromisos, será llamado a coordinación de Bienestar y se aplicará un llamado de atención o seguimiento disciplinario.

Inciso 3. Las medidas correctivas a que dé lugar cualquiera de las faltas consignadas en el presente Reglamento o Manual de Convivencia, y que ocurran en actividades tales como acción y servicio, actividades especiales, salidas pedagógicas o cualquier actividad programada por el Colegio, serán establecidas por el comité de Convivencia.

Inciso 4. Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el Manual de Convivencia.

FALTAS DE CONVIVENCIA TIPO II

Artículo 280.- Se consideran faltas de convivencia Tipo II al presente Reglamento o Manual de Convivencia situaciones de violencia escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- A. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- B. Que causen daños al cuerpo o a la salud (física, emocional o psicológica) sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados, tales como:
 - Presentarse en estado de embriaguez, con efectos secundarios del mismo o bajo la influencia de cualquier sustancia psicoactiva.
 - Consumir cigarrillo, alcohol u otras sustancias psicoactivas o mezclas que atenten contra la salud personal o pública.
 - Liderar o participar en movimientos que vayan en contra de la dignidad humana.
 - Violencia física o verbal
 - El matoneo, daño o el atropello físico y psicológico de cualquier estudiante.
 - La amenaza y el chantaje.
 - El pertenecer a agrupaciones o asociaciones de personas con filosofías o fines que conlleven daño para sí mismos o para los demás.
 - Violencia escolar, acoso escolar o ciberacoso que se presente de manera repetida y sistemática y que causen daños al cuerpo o a la salud física o emocional sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

En caso de que el/la estudiante cometa otro tipo de falta que no se encuentra enunciada en los puntos anteriores, el Equipo Directivo, evaluará la falta y establecerá la medida correctiva correspondiente, analizando los alcances y consecuencias de esta.

Artículo 281.- El procedimiento está diseñado para dar respuesta pedagógica y formativa a la falta cometida, haciendo de cada uno de los errores cometidos y de las respectivas medidas correctivas, escenarios de reflexión y aprendizaje. A continuación, se describe procedimiento para el manejo de las faltas de convivencia Tipo II:

1. Las personas conocedoras de la falta deben, en primer lugar, escuchar las diferentes versiones del hecho en cuanto a: intencionalidad, lugar, personas implicadas, consecuencias y todo aquello que contribuye a esclarecer el hecho. En casos de daño al cuerpo o a la salud, se garantizará la atención inmediata en salud física y mental, dejando constancia escrita de la acción y de la derivación efectuada.
2. Evaluación de la(s) falta(s) a cargo de las personas conocedoras de ella(s) junto con el Comité de Convivencia.
3. Reflexión y compromiso sobre la falta, registro de la misma en un acta y firma del estudiante que indica que está informado.
4. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia (restablecimiento de derechos).
5. Informar de manera inmediata a los padres, madres o tutor(a) personal de todos los

estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia escrita.

6. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o tutor(a) personal de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.

7. Según el caso el Comité de Convivencia, tomará decisiones reparativas, reflexivas y sancionatorias.
8. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
9. Retroalimentación periódica por parte de la coordinación de bienestar, persona encargada de aplicar la consecuencia o medida correctiva con el fin de verificar si se ha cumplido o no con los acuerdos y estrategias establecidas.
10. El presidente del Comité de Convivencia, informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo que describe procedimiento para el manejo de las faltas de convivencia Tipo III consagrado en el artículo **278** del presente Reglamento o Manual de Convivencia.
11. El Comité de Convivencia dejará constancia en un acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
12. El presidente del Comité de Convivencia reportará la información del caso en el anecdotario que para el efecto se haya implementado en el Sistema on line y según corresponda también será reportado en SISEVE.
13. Presentación del caso en la reunión de nivel del grado para determinar nuevas estrategias y recibir los aportes del equipo que participa en el programa, cuando la falta es reiterativa.
14. Análisis con una instancia superior (dirección general) para determinar la medida correctiva y registrarla en un acta que será archivada en la carpeta del estudiante en el caso de que la falta sea reiterativa o grave. Esta situación será comunicada al padre, la madre o al tutor(a) personal.
15. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos de faltas tipo II o tipo III, consagrados en el presente Manual.

Inciso 1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia escrita.

Inciso 2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, se remitirá la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, actuación de la cual se dejará constancia.

FALTAS DE CONVIVENCIA TIPO III

Artículo 282.- Se consideran faltas de convivencia Tipo III al presente Reglamento o Manual de Convivencia situaciones de violencia escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual.

Artículo 283.- A continuación, se describe el procedimiento para el manejo de las faltas de convivencia Tipo III:

1. Las personas conocedoras de la falta deben actuar inmediatamente, en primer lugar, escuchar las diferentes versiones del hecho en cuanto a: intencionalidad, lugar, personas implicadas, consecuencias y todo aquello que contribuye a esclarecer el hecho.
2. La autoridad conocedora informa de inmediato al Director(a) y al Comité de Convivencia para activar el protocolo.
3. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia escrita.
4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o tutor(a) personal de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia escrita.
5. El presidente del Comité de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia escrita y activará los demás protocolos de las otras entidades competentes, procediéndose también con el registro del caso en el portal SISEVE
6. No obstante lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del Comité de Convivencia en los términos fijados en el Manual de Convivencia. De la citación se dejará constancia escrita.
7. El Presidente del Comité de Convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
8. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del Colegio, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia escrita.
Entre dichas medidas podrán incluirse, de manera excepcional y debidamente sustentada, la **separación temporal o definitiva del presunto agresor**, cuando sea necesario para salvaguardar la integridad y seguridad de los estudiantes, conforme a lo establecido en la normativa.
De toda actuación se dejará constancia escrita.
9. El presidente del Comité de Convivencia reportará la información del caso en el SISEVE.

Inciso 1. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité de Convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el Colegio.

Artículo 284.- Dependiendo de la naturaleza de la falta el Comité de Convivencia o el Consejo Directivo, tendrán la opción de elegir la medida que a su juicio sea más formativa para él o los involucrados en la acción, dependiendo de la naturaleza de la falta.

CAPÍTULO V. SEPARACIÓN DE UN ESTUDIANTE.

Artículo 285.- Las separaciones pueden ser presenciales, que se desarrollan en las instalaciones del Colegio, o no presenciales que se desarrollan en casa de los estudiantes. En cualquier caso, su intención es que el estudiante suspendido trabaje solo, no tenga contacto con otros estudiantes del Colegio y desarrolle un trabajo de reflexión.

Artículo 286.- Una separación solo puede ser determinada por la Dirección General o por el Consejo Directivo, después de haber seguido el debido proceso disciplinario, así como también luego de haber notificado por escrito a los padres de familia.

Artículo 287.- La separación debe tomar lugar al día siguiente de haber sido completado todo el proceso disciplinario, sin tener en cuenta ningún tipo de consideración de conveniencia al estudiante sancionado. No habrá lugar a negociaciones al respecto.

Artículo 288.- En la separación externa el estudiante perderá las evaluaciones, de cualquier tipo, que tengan lugar en estos días. Éstas tendrán como nota la mínima calificación posible según el nivel al cual pertenezca el estudiante y no habrá derecho a recuperación o valoración sobre ellas.

Artículo 289.- La separación también causará la pérdida e inasistencia a las actividades programadas como salidas pedagógicas en el tiempo que el estudiante esté suspendido.

Artículo 290.- Durante la separación los estudiantes deben tener asignaciones de trabajo de los profesores correspondientes a las horas de clase perdidas durante el tiempo de la sanción. El trabajo asignado debe ser tal que pueda ser entregado y evaluado al final de la separación. Los profesores de Educación Física o Artes Interpretativas o Visuales deben asignar trabajos de tipo teórico en caso de que la medida correctiva implique la inasistencia a sus clases.

Artículo 291.- El psicólogo de grado asignará un trabajo de tipo reflexivo que debe ser completado y entregado durante los días de sanción.

Artículo 292.- Los estudiantes separados deben portar el uniforme correspondiente al día de trabajo normal. Los tiempos de recreo y almuerzo para un estudiante suspendido tendrán lugar en horarios diferentes a los de la sección a la que pertenece.

Artículo 293.- Por defecto y siempre que sea posible los estudiantes desarrollarán la separación en la oficina de alguno de los directivos.

Artículo 294.- Las separaciones presenciales se llevan a cabo desde la hora de entrada de los estudiantes hasta el final de la jornada escolar.

CAPÍTULO VI. CAUSALES DISCIPLINARIAS Y DE CONVIVENCIA PARA EL RETIRO DE UN ESTUDIANTE

Artículo 295.- Las faltas al Reglamento o Manual de Convivencia que pueden acarrear el retiro de un estudiante del Colegio son las siguientes:

- Las actitudes que manifiestan que el estudiante no se identifica con los principios, valores y filosofía del Colegio.
- La inmoralidad dentro o fuera de la Institución.
- El incumplimiento con el compromiso adquirido por el estudiante, el padre y la madre o tutor(a) personal, en el momento de firmar la matrícula, o con aquellos compromisos asumidos cuando comete faltas disciplinarias.
- La incursión en actividades tales como el satanismo, las prácticas mágicas o

supersticiosas, las espiritistas u otras contrarias a la paz espiritual y sana convivencia.

- El irrespeto a los valores religiosos, a los símbolos patrios, o del Colegio.
- Los daños ocasionados al bien común y a la convivencia social.
- El porte o uso de sustancias psicoactivas o el hecho de inducir a otros compañeros a portarlas o a consumirlas dentro o fuera del Colegio.

- El porte o uso de armas dentro o fuera del Colegio.
- La violencia física o verbal a miembros de la Comunidad Educativa.
- La reiterada violación del Reglamento o Manual de Convivencia.
- Cuando el estudiante ha tenido faltas disciplinarias en el año escolar inmediatamente anterior y cuando nuevamente presenta faltas disciplinarias en el grado siguiente.
- Cuando el estudiante, repitiendo un grado, presenta insuficiencia en la nota de convivencia y disciplina.
- Cuando los padres y madres de familia o tutor(a) personal no responden a las citaciones que el Colegio les hace para el análisis y estudio de situaciones particulares disciplinarias del estudiante.
- Insubordinación calificada como grave.
- Hacer fraude repetido, plagio o copia.
- La amenaza o intimidación grave o repetida dentro o fuera del Colegio.
- La corrupción de menores dentro o fuera del Colegio.
- Alterar o falsificar libros de calificaciones, registros de calificaciones y asistencia, certificados de estudio o presentar repetidas infracciones de falsificar firmas o información en comunicaciones escolares.
- Cualquier conducta que ocasione intervención penal, judicial, pérdida de la libertad o reclusión en una cárcel o casa para menores de edad.
- El incumplimiento de las exigencias específicas de una Matrícula Condicional impuesta a un estudiante.
- Que un estudiante que sea adicto a cualquier tipo de práctica, actividad o conducta nociva no siga un tratamiento profesional.
- Que un estudiante que se halle con Matrícula Condicional cometa alguna falta leve o grave, o que no supere el período de prueba determinado por la Matrícula Condicional.
- Las demás que establezca la ley, los reglamentos del Colegio o el Contrato de Matrícula.

CAPÍTULO VII. COMITÉ DE CONVIVENCIA

Artículo 296.- El Comité Escolar de Convivencia apoya la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Artículo 297.- El Comité de Convivencia estará conformado por:

- Coordinador de Bienestar, quien será su presidente.
- El Director (de ser necesario).
- El Asistente de Convivencia y disciplina.
- El docente Tutor (de ser necesario).
- Psicólogo del Grado.
- El coordinador del Nivel.

Inciso 1. El Comité podrá invitar con voz, pero sin voto a uno o varios miembros de la Comunidad Educativa conocedores de los hechos, con el propósito de ampliar información.

Inciso 2. El Comité será constituido dentro de los primeros treinta (30) días del calendario escolar y se reunirá periódicamente, al menos una vez cada bimestre. Además, se podrá reunir extraordinariamente cuando los miembros del Comité lo estimen conveniente.

Artículo 298.- Las funciones del Comité de Convivencia son:

- Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- Liderar acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la Comunidad Educativa.
- Promover la vinculación a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su Comunidad Educativa.
- Gestionar estrategias de promoción de la sana convivencia, el ejercicio de los derechos humanos y la educación para la sexualidad y prevención y mitigación de la violencia escolar.
- Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la Comunidad Educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, tutor(a) personal o un compañero del Colegio.
- Activar la Ruta de SISEVE, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades.
- Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del proyecto educativo institucional - PEI.
Liderar el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, y mediación y conciliación.
- Fortalecer la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía desde preescolar, que correspondan a las particularidades socioculturales del contexto en el que se encuentra el Colegio. Estos proyectos deben garantizar el derecho que tienen niñas, niños y adolescentes de recibir información fundamentada en evidencia científica con el fin de que, progresivamente, vayan desarrollando las competencias que facilitan la toma de decisiones autónomas frente al ejercicio de la sexualidad y la realización de proyectos de vida.
- Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas orientados a fortalecer un clima escolar y de aula positivos que aborden como mínimo temáticas relacionadas con la clarificación de normas, la definición de estrategias para la toma de decisiones, la concertación y la negociación de intereses y objetivos, el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar, entre otros.
- Generar mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se lleve a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación establecidas en el proyecto educativo institucional.

- Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

Artículo 299. Principios por los cuales se rige el Comité de Convivencia:

Participación. En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del SISEVE, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 31 y 197 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a una recta participación.

Corresponsabilidad. La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en los artículos 13, 14 y 15 de la Constitución Política y el Código de la Infancia y la Adolescencia.

Autonomía: Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.

Diversidad: El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

Integralidad: La filosofía del sistema será integral y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la medida correctiva social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

Artículo 300.- Responsabilidades del Colegio en respetar y promover los lineamientos para la gestión de la convivencia escolar, la prevención y la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes (Decreto Supremo N.º 004-2018-MINEDU).

Garantizar a los estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal del Colegio el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través de este Manual de Convivencia, y la aplicación de la Ruta para la aplicación de los protocolos de violencia escolar, así como del SISEVE, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de

acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.

Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del Colegio e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación del protocolo de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.

Emprender acciones que involucren a toda la Comunidad Educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos, incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.

Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.

Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.

Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

Artículo 301.- Responsabilidades del Director frente a los lineamientos para la gestión de la convivencia escolar, la prevención y la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes (Decreto Supremo N.º 004-2018-MINEDU).

Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación del protocolo de Atención Integral para la convivencia escolar.

Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del Comité Escolar de Convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en el protocolo de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

Artículo 302.-Componentes del protocolo de Atención Integral para la Convivencia Escolar: La Ruta de Atención Integral tendrá como mínimo cuatro componentes: i) Promoción, ii) Prevención; iii) Atención; y iv) Seguimiento.

Promoción: Se centra en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del Colegio y los mecanismos e instancias de participación del mismo, para lo cual podrán realizarse alianzas con otros actores e instituciones de acuerdo con sus responsabilidades.

Prevención: Debe ejecutarse a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutivos de vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás, y por tanto quienes los manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de la misma en el contexto escolar.

Atención: Se desarrolla a través de estrategias que permitan asistir al niño, niña, adolescente, al padre, madre de familia, al tutor(a) personal y/o al educador de manera inmediata, pertinente, ética e integral, cuando se presente un caso de violencia o acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones y entidades competentes según lo establecido por el MINEDU. Este componente involucra a actores diferentes a los de la comunidad educativa únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los menores involucrados sobrepasan la función del Colegio.

Seguimiento: Se centra en el reporte oportuno de la información al SISEVE, del estado de cada uno de los casos de atención reportados.

En concordancia con la normativa nacional, el Colegio aplica los lineamientos establecidos en la **R.M. N.º 383-2025-MINEDU**, que aprueba el *Protocolo para la Atención de la Violencia Escolar en las Instituciones Educativas*. Este instrumento garantiza que toda intervención frente a situaciones de violencia se realice de manera **oportuna, ética y centrada en la protección, el bienestar emocional y físico del estudiante**, orientando la actuación del personal docente, administrativo y directivo.

Artículo 303.- Protocolos de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar: La Ruta de Atención Integral inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar, los cuales tendrán que ser remitidos al Comité de Convivencia, para su documentación, análisis y atención a partir de la aplicación del manual de convivencia.

El componente de atención de la ruta será activado por el Comité de Convivencia mediante la puesta en conocimiento por parte de la víctima, estudiantes, docentes, directivos docentes, padres de familia, tutor(a) personal y/o del Comité de Convivencia o de cualquier persona que conozca de situaciones que afecten la convivencia escolar.

Artículo 304.- Los protocolos y procedimientos de la Ruta de Atención Integral deberán considerar como mínimo los siguientes postulados:

La puesta en conocimiento de los hechos por parte de los directivos, docentes y estudiantes involucrados.

El conocimiento de los hechos a los padres de familia o tutor(a) personal de las víctimas y de los generadores de los hechos violentos.

Se buscarán las alternativas de solución frente a los hechos presentados procurando encontrar espacios de conciliación, cuando proceda, garantizando el debido proceso, la promoción de las relaciones participativas, incluyentes, solidarias, de la corresponsabilidad y el respeto de los derechos humanos.

Se garantizará la atención integral y el seguimiento pertinente para cada caso.

Artículo 305.- Una vez agotada el protocolo de Atención Integral, las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos, sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes del Colegio en los niveles de preescolar, básica y media que no puedan ser resueltas por las vías que establece el Manual de Convivencia y se requiera la intervención de otras entidades o instancias, serán trasladadas por el Director, de conformidad con las decisiones del Comité de Convivencia, al Ministerio Público, a la Comisaría del sector, a la UGEL del sector, e ingresar el incidente en el SISEVE, según corresponda. **(ver [Rutas de atención de casos de violencia escolar - MINEDU](#))**

CAPÍTULO VIII. ASISTENCIA A LOS ESTUDIANTES VÍCTIMAS Y AGRESORES DE VIOLENCIA O DE ACOSO REITERADO

Artículo 306.- Los estudiantes víctimas de violencia o de acoso reiterado o sistemático y el agresor deben recibir la asistencia especializada, por parte de sus padres de familia o tutores.

Artículo 307.- El colegio, entregará al inicio del año escolar a cada estudiante y padre de familia un boletín informativo que difunda las normas y principios de sana convivencia y disciplina escolar, la proscripción de todo tipo de violencia física y psicológica y de toda forma de hostigamiento y de acoso entre los alumnos (as), cometido por cualquier medio, incluyendo virtuales, telefónicos, electrónicos u otros análogos en la comunidad educativa.

CAPÍTULO IX. ACCIONES EN CASO DE HOSTIGAMIENTO, MALTRATO Y VIOLENCIA SEXUAL

Artículo 308.- La Dirección del Colegio, de conformidad con la Ley 27942, su modificatoria Ley Nº 29430 y en concordancia con el D.S. 010-2003-MIMDES y los lineamientos de acción en caso de maltrato físico y/o psicológicos, hostigamiento sexual a estudiantes de las Instituciones Educativas, aprobado por Resolución Ministerial 0405-2007-ED, efectúa acciones de prevención detección del personal que incurra en tales hechos, los mismos que serán denunciados de acuerdo a ley.

Las denuncias, preferentemente se efectuarán en su caso, a través de los padres del menor, su apoderado o responsable de su tenencia y en su defecto por la persona autorizada del colegio (Coordinación de Bienestar).

CAPÍTULO X. PROCEDIMIENTO PARA RESOLVER LOS CONFLICTOS ENTRE LOS ESTUDIANTES Y LOS DISTINTOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Artículo 309.- Cuando se presenta un conflicto entre los estudiantes y los diferentes integrantes de la Comunidad Educativa, éste se debe resolver a través de la conciliación y atendiendo el siguiente Conducto Regular:

- La persona conocedora de la falta deberá dialogar con el o los estudiantes involucrados, buscando llegar a acuerdos y soluciones.
- Posteriormente, deberán dialogar con el tutor del curso para buscar acuerdos y soluciones.
- Así mismo, el psicólogo del grado intervendrá para apoyar y buscar alternativas de solución.
- Si es el caso, deberá entablarse un diálogo con el Consejo Estudiantil.
- El coordinador académico también podrá intervenir y buscar soluciones.
- La dirección general o rectoría podrán intervenir en el diálogo y buscar soluciones.

Finalmente, si no ha sido posible llegar a una solución, se pondrá en conocimiento del comité de convivencia la situación para buscar acuerdos o soluciones.

TÍTULO VIII- DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

La Comunidad Educativa CIC está constituida por todos los estudiantes que se encuentren debidamente matriculados en el año correspondiente; por los padres de familia de los estudiantes que se encuentren debidamente registrados; por los apoderados de los estudiantes a quienes la Ley haya facultado para tal fin; por los directivos y personal administrativo del Colegio; por los docentes del Colegio y por los ex-alumnos del Colegio que se encuentren agrupados en asociaciones legalmente constituidas y/o debidamente acreditadas ante el Colegio.

CAPÍTULO I. DIRECTIVOS

A. DERECHOS

Artículo 310.- Los directivos del Colegio tienen derecho a:

1. Recibir atención respetuosa, cordial, sincera y de diálogo por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
2. Recibir información pertinente, veraz y oportuna por parte de los miembros de la Comunidad Educativa.
3. Ser respetados en su dignidad, creencias, razas y opinión.
4. Conocer todos aquellos aspectos de la vida estudiantil que puedan influir en las personas a su cargo para poder ayudarlos en el proceso formativo.
5. Ser estimulados cuando hagan méritos para ello.
6. Disponer de espacios y momentos para el descanso.
7. Beneficiarse de los servicios que brinda la Institución, utilizando responsable y adecuadamente los espacios y recursos.

8. Ser evaluados en forma equitativa y justa.
9. Recibir el apoyo necesario para su capacitación profesional y la del cargo que ocupa.
10. Conocer las funciones y compromisos propios de su cargo.
11. Ser respetados en los derechos que contemplan; la Constitución, el Ministerio de Educación y el Reglamento Interno del Colegio.

B. DEBERES

Artículo 311.- Son deberes de los directivos:

1. Estimular y afianzar en la Comunidad Educativa la identidad CIC.
2. Liderar y coordinar la participación en la planeación, implementación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional.
3. Servir de última instancia para la resolución de conflictos que se puedan presentar entre los miembros de la Comunidad Educativa.
4. Considerar y analizar las iniciativas que surgen de los distintos organismos de participación escolar, dándoles el trámite que ameriten.

5. Demostrar buenas actitudes, practicar con valores y autenticidad la filosofía del Colegio.
6. Guardar absoluto respeto a la dignidad personal y a las creencias y sentimientos de todos los integrantes de la Comunidad Educativa.
7. Orientar y estimular a las personas bajo su cargo para que logren un máximo rendimiento en los trabajos encomendados.
8. Estudiar y aprobar las innovaciones educativas y los programas especiales.
9. Liderar y organizar todas aquellas actividades necesarias para lograr en las personas una Formación Integral.
10. Impulsar, fomentar y contribuir a mantener un ambiente agradable y de sana convivencia entre todos los integrantes de la Comunidad Educativa.
11. Evitar hacer colectas, rifas, suscripciones o cualquier clase de propaganda en el sitio de trabajo.
12. Impulsar, fomentar y contribuir a mantener un ambiente agradable y de sana convivencia entre todos los integrantes de la Comunidad Educativa.
13. Cumplir con las normas contempladas en el Manual de Higiene y Seguridad Ocupacional.
14. Presentarse a la Institución en condiciones adecuadas para cumplir sus funciones; no está permitido asistir ebrio o con algún signo de haber utilizado sustancias psicoactivas.
15. Aportar su capacidad profesional y personal en el cumplimiento de las responsabilidades de su cargo.

Inciso. Cuando se incumplan sus deberes, de tal manera que afecten el desarrollo normal de las actividades bajo su responsabilidad o la exigencia que implica su profesión, se aplicarán las medidas correctivas estipuladas en la Legislación Laboral, el Reglamento Interno de Trabajo y el Contrato Laboral.

CAPÍTULO II. EDUCADORES

A. DERECHOS

Artículo 312.- Los educadores tienen derecho a:

1. Ser respetados en los derechos estipulados en la Constitución, el Ministerio de Educación, el Ministerio de Trabajo y en el Reglamento Interno del Colegio.
2. Recibir un acompañamiento permanente y una adecuada retroalimentación de su desempeño.
3. Ser evaluados periódicamente, de forma justa y equitativa, así como, conocer oportunamente el resultado de dicha evaluación.
4. Presentar descargos cuando lo consideren necesario y conveniente.
5. Disponer de recursos necesarios para el buen desempeño de su labor educativa.
6. Recibir oportuna y clara inducción en los principios y filosofía de la Institución.

7. Recibir el salario cumpliendo su compromiso contractual en las fechas acordadas.
8. Conocer oportunamente su carga laboral, horario y funciones adicionales.
9. Obtener las licencias, permisos necesarios y justificados, estipulados en el Reglamento Interno de Trabajo.
10. Recibir el apoyo y respaldo por parte de los directivos cuando sea necesario, y siempre y cuando dicho respaldo sea justificado.
11. Recibir estímulos por la labor educativa desarrollada en la Institución.
12. Recibir un buen trato de palabra y acción por parte de todos los integrantes de la Comunidad Educativa.
13. Recibir una capacitación pertinente al área de desempeño.
14. Todos los demás consignados en su contrato individual de trabajo como derechos.

B. DEBERES

Artículo 313.- Son deberes de los educadores:

1. Formarse completa y oportunamente en la filosofía del Colegio.
2. Demostrar permanente respeto y apoyo por el Colegio, las personas que lo conforman y el PEI.
3. Promueve un ambiente positivo con sus colegas, con los estudiantes y con los padres de familia y/o tutor(a) personales.
4. Conocer en forma precisa las funciones propias de su cargo.
5. Participar en el estudio y análisis de los elementos del Proyecto Educativo de la Institución, apropiándose de ellos y haciéndolos realidad en su quehacer pedagógico.
6. Hacer aportes significativos para cualificar la práctica pedagógica.
7. Participar activa y efectivamente de los procesos de construcción, revisión o actualización del PEI, de las programaciones, de los proyectos de grado y de todas las actividades que se planean para el equipo de educadores.
8. Aceptar las funciones adicionales que se les asignen, cumpliendo y respondiendo por ellas durante el tiempo que se acuerde desempeñarlas.
9. Disponer del tiempo suficiente para comprometerse con el horario laboral, sin cambiar los acuerdos iniciales en el curso del año lectivo por adquirir externamente otros compromisos laborales o profesionales.
10. Elaborar los informes de los estudiantes, siguiendo las propuestas de la evaluación descrita en el Reglamento o Manual de Convivencia vigente, darlos a conocer a los estudiantes antes de entregarlos en la fecha y lugar acordados, evitando las equivocaciones y respondiendo por las consecuencias que éstas generen.
11. Asumir comportamientos apropiados frente a los estudiantes, padres de familia y con los compañeros de trabajo, en todo lugar y circunstancia, teniendo en cuenta que su rol de educadores es el testimonio y verdadero ejemplo para los estudiantes.
12. Cuidar de su presentación personal en todo momento y circunstancia, acudiendo a las ocasiones especiales apropiadamente vestidos. En el horario habitual deberán presentarse con ropa adecuada, que no sean jeans o ropa informal, obvia excepción

de actividades específicas acordes con la actividad programada o por la especificidad misma de la labor educativa que el docente desarrolle.

13. Contribuir a mantener un ambiente agradable y de sana convivencia entre el grupo de educadores, evitando comentarios inadecuados y causarle daño a la integridad y buena honra de los compañeros y compañeras.
14. Entregar en la fecha y condiciones convenidas, los trabajos, proyectos y demás acciones que se determinen como parte retributiva del educador a la Institución, por una capacitación profesional que ésta le haya patrocinado total o parcialmente. Para estas capacitaciones, el Colegio establece unos convenios escritos que deben ser conocidos por el educador interesado y de llegar a aceptar sus condiciones, deberá responder según los acuerdos.
15. Entregar en las fechas acordadas, y en la dependencia que lo requiera, los trabajos de programación, fichas o informes de los estudiantes, actas y otros que se les soliciten.
16. Responder por la pérdida o daño de implementos o materiales (libros, materiales deportivos, recursos didácticos, materiales de laboratorio) que les sean asignados para su cuidado y para el desarrollo de su actividad pedagógica, bien sea cancelando su valor en la Tesorería del Colegio o reemplazándolos por otros de igual calidad.
17. Utilizar los implementos, recursos y equipos para elaborar los trabajos propios de la actividad del Colegio y no para trabajos personales o de otras instituciones.
18. Realizar actividades de rutina con los estudiantes y poner en práctica los acuerdos académicos porque los ha asumido, interiorizado y apropiado.
19. Seguir los conductos regulares de acuerdo con cada caso particular.
20. Mantener, tanto en su vida laboral como personal, principios y valores morales de conducta.
21. Mantener confidencialidad sobre aspectos de naturaleza reservada que se le hayan explicado con anterioridad.
22. Evitar hacer colectas, rifas, suscripciones o cualquier clase de propaganda en el sitio de trabajo.
23. Cumplir con las normas contenidas en el Manual de Salud y Seguridad en el Trabajo.
24. Presentar certificados actualizados del escalafón u otros que la Institución requiera.
25. Presentarse a la Institución en condiciones adecuadas para cumplir sus funciones; no está permitido asistir ebrio o con algún signo de haber utilizado sustancias psicoactivas.
26. Aportar su capacidad profesional y personal en el cumplimiento de las responsabilidades de su cargo.
27. Comunicarse con los estudiantes y con los padres de familia y/o tutor(a) personales a través de los canales de comunicación establecidos por el Colegio, en ese sentido, se encuentra prohibido que utilicen redes sociales para comunicarse.
28. Todas las demás consignadas en su contrato individual de trabajo y en el reglamento interno de trabajo como deberes o prohibiciones.

Inciso 1 . Cuando los incumplan sus deberes, de tal manera que afecten el desarrollo normal de las actividades bajo su responsabilidad o la exigencia que implica su profesión, se

aplicarán las medidas correctivas estipuladas en la legislación laboral, el Reglamento Interno de Trabajo y el Contrato Laboral.

CAPÍTULO III. PERSONAL ADMINISTRATIVO

A. DERECHOS

Artículo 314.- Los(as) empleados(as) tienen derecho a:

1. Conocer los lineamientos generales del Colegio, consignados en el PEI.
2. Aportar y participar en la construcción del PEI.
3. Conocer el Reglamento Interno de Trabajo, el Reglamento o Manual de Convivencia y la descripción de su cargo, establecida en el Manual de Funciones.
4. Conocer, participar y recibir los beneficios del Programa de Salud Ocupacional, aprobado por el Ministerio de Trabajo, que diseña y desarrolla en forma continua estrategias de intervención en salud, teniendo en cuenta las condiciones de trabajo de los empleados, para mantener en forma integral un óptimo estado de salud y garantizar la productividad y eficiencia en el desarrollo laboral.
5. Recibir la seguridad y protección requeridas, cuando estén expuestos a riesgos físicos, químicos, biológicos, ergonómicos y mecánicos, entre otros.
6. Disfrutar de un ambiente de trabajo con adecuadas condiciones de salud y seguridad.
7. Tener a su disposición los instrumentos y los elementos necesarios para la realización de sus labores.
8. Recibir oportunamente dotación de uniformes y material de trabajo, según corresponda.
9. Obtener atención oportuna con respecto a la solicitud de implementos de trabajo o reparación de equipos o muebles.
10. Tener los elementos adecuados de protección contra accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, de tal forma que se garantice su salud y seguridad.
11. Obtener el permiso pertinente para asistir a citas médicas cuando se sientan enfermos y acogerse a la incapacidad y tratamiento en caso de que el médico lo recomiende.
12. Recibir primeros auxilios en caso de accidente de trabajo, notificarlo a la institución, y luego, si es necesario, ser trasladados a un centro médico-hospitalario donde se establecerá la necesidad de reportarlo a ESSALUD o la EPS a la que esté afiliado, según corresponda.
13. Tener permisos para ausentarse del trabajo cuando haya causa justificada.
14. Tener acompañamiento y recibir oportunamente evaluación y retroalimentación sobre su desempeño.
15. Laborar en un ambiente de trabajo cómodo y adecuado.
16. Ser respetados y tratados con amabilidad por toda la Comunidad Educativa.
17. Ser escuchados y asesorados en forma oportuna por quien corresponda, de acuerdo con la necesidad.

18. Expresar libre, respetuosa y oportunamente sus opiniones, ideas y sugerencias.
19. Recibir un trato justo por parte de sus jefes.
20. Participar en actividades del Colegio.
21. Recibir la remuneración pactada, en las condiciones, períodos y lugares convenidos.
22. A todos los derechos que la Ley otorga a los trabajadores y que están estipulados en el Reglamento Interno de Trabajo.
23. Todos los demás consignados en su contrato individual de trabajo como derechos.

B. DEBERES

Artículo 315- Los deberes de los(as) empleados(as) son:

1. Ser leales con la Institución.
2. Cumplir puntualmente con su horario de trabajo; cuando sea imposible su asistencia, avisar a quien corresponda y presentar su excusa o incapacidad por escrito, con causa justificada.
3. Solicitar con anticipación permiso para ausentarse del Colegio.
4. Presentarse a la Institución en condiciones adecuadas para cumplir sus funciones; no está permitido asistir ebrio o con algún signo de haber utilizado sustancias psicoactivas.
5. Mantener una buena presentación personal.
6. Cumplir personalmente con las tareas y responsabilidades que competen a su cargo.
7. Entregar oportunamente los trabajos, informes o documentos que se les soliciten.
8. Participar oportuna y activamente en las reuniones de trabajo, aportando ideas que cualifiquen su labor.
9. Aportar su capacidad profesional y personal en el cumplimiento de las responsabilidades de su cargo.
10. Contribuir al cuidado y buen mantenimiento de la planta física del Colegio.
11. Conservar y restituir en buen estado, salvo deterioro natural, los instrumentos y útiles que les hayan sido facilitados para el desempeño de sus funciones y los materiales que no se utilicen. Tales materiales y útiles deberán permanecer en el sitio de trabajo y no podrán ser sacados de la Institución.
12. Avisar oportunamente, a quien corresponda, cuando haya algún daño o avería en el sitio de trabajo.
13. Atender las órdenes e instrucciones impartidas por sus superiores, según el orden jerárquico establecido.
14. Seguir los conductos regulares de acuerdo con cada caso particular.
15. Ser respetuosos(as) con los superiores del Colegio, con sus compañeros(as) de trabajo, con los estudiantes y padres y madres de familia.
16. Procurar una completa armonía con sus superiores y sus compañeros de trabajo en las relaciones personales y en la ejecución de sus labores.
17. Prestar la colaboración posible en caso de siniestro o riesgo inminente, que afecte o amenace a las personas o cosas de la Institución.
18. Proporcionar información adecuada y oportuna a todas las personas que lo

requieran.

19. Mantener, tanto en su vida laboral como personal, principios y valores morales de conducta.
20. Utilizar el vocabulario y expresiones apropiadas al hablar de la Institución.
21. Mantener confidencialidad sobre aspectos de naturaleza reservada que se le hayan explicado con anterioridad.
22. Evitar hacer colectas, rifas, suscripciones o cualquier clase de propaganda en el sitio de trabajo.
23. Cumplir con las normas contenidas en el Manual de Salud y Seguridad en el Trabajo.
24. Cumplir con las normas contenidas en el presente Reglamento o Manual de Convivencia, en el Reglamento Interno de Trabajo, en el Manual de Descripción de Cargos y en la legislación laboral.
25. Todas las demás consignadas en su contrato individual de trabajo como deberes o prohibiciones.

Inciso. Cuando los incumplan sus deberes, de tal manera que afecten el desarrollo normal de las actividades bajo su responsabilidad o la exigencia que implica su profesión, se aplicarán las medidas correctivas estipuladas en la legislación laboral, el Reglamento Interno de Trabajo y el Contrato Laboral.

CAPÍTULO IV. PADRES DE FAMILIA Y/O APODERADOS

A. DERECHOS

Artículo 316.- Considerando que los padres forman parte central de la Comunidad Educativa de CIC y teniendo en cuenta que al suscribir el Contrato de Matrícula éstos quedan vinculados al Colegio, los padres de estudiantes gozan de los siguientes Derechos:

1. Obtener información acerca del proceso de formación que siguen sus hijos(as) en el Colegio.
2. Conocer el PEI que contempla la filosofía del Colegio, la Propuesta Pedagógica y el Manual de Convivencia.
3. Obtener del Colegio una calidad óptima de educación, y en general, el cumplimiento de las obligaciones académicas y civiles a cargo de la institución.
4. Conocer, por lo menos en cada período escolar, el resultado del rendimiento académico y los niveles de desempeño alcanzados por sus hijos(as).
5. Solicitar con antelación entrevistas con los directivos(as), los docentes y los psicólogos(as).
6. Dialogar sobre los problemas y dificultades en el proceso de formación de sus hijos(as).
7. Ser tratados con respeto y consideración por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
8. Presentar, de manera respetuosa, sugerencias, recomendaciones o reclamos de

carácter general en asuntos relacionados con el Colegio, a la Junta Directiva de la Asociación Educativa Casuarinas o al Equipo Directivo.

9. Recibir información y participar en las diferentes actividades que el Colegio programe.
10. Poder nombrar un apoderado/tutor para su hijo(a) que lo represente ante el Colegio.
11. Asistir a talleres y conferencias sobre temas de educación y participar en la Evaluación del PEI, según lo requiera y proponga la Institución.
12. Usar las instalaciones que brinda el Colegio para las actividades recreativas, educativas, culturales y de integración, cumpliendo con los requisitos establecidos por el Colegio.
13. Ser atendidos y recibir informes sobre el comportamiento y aprovechamiento académico de sus hijos.
14. Ser atendidos por directivos, docentes y personal administrativo, de acuerdo a los horarios establecidos.
15. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes, los criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción, desde el inicio de año escolar.
16. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
17. Recibir los informes periódicos de evaluación.
18. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

B. DEBERES

Artículo 317.- Los deberes de los padres de familia y/o tutor(a) personales son:

1. Conocer e interiorizar la filosofía del Colegio y el presente Reglamento o Manual de Convivencia, cumplirlos y hacerlos cumplir por sus hijos.
2. Atender las citaciones que hagan los docentes, los directivos(as), los psicólogos(as) y los padres colaboradores, teniendo en cuenta hora, fecha y sitio asignado.
3. Tratar respetuosamente a los miembros de la Comunidad Educativa.
4. Entender que el Colegio es apoyo para el proceso de formación y no el generador total de dicha formación.
5. Ser leal, comprometidos y apoyar la filosofía del colegio, puesto que al matricular a sus hijos han aceptado libremente estos compromisos, el Manual de Convivencia, el Proyecto Educativo Institucional, los planes de formación comunitaria, vigías y alfabetización.
6. Presentar, en forma respetuosa y amable, sus solicitudes y reclamaciones ante los docentes, el personal del Colegio y sus directivos.
7. Colaborar y apoyar las actividades programadas por el Colegio.
8. Asistir oportuna y puntualmente a todas las reuniones, escuelas de padres, comités de evaluación, conferencias tripartitas, entrega de informes de evaluación y convivencias de padres y madres de familia convocados por los docentes, los directivos(as), los psicólogos(as) y los padres colaboradores. Cuando sea imposible su asistencia,

excusarse previamente y por escrito, con causa justificada, puesto que la asistencia a las mismas es de carácter obligatorio.

9. Asistir a las reuniones generales de padres y madres de familia.
10. Analizar los informes periódicos de evaluación y realizar seguimiento; además de acceder de manera permanente y continua a la plataforma ManageBac para estar informado de los procesos y el progreso de sus hijos(as).
11. Llevar a cabo las estrategias sugeridas en las reuniones de entrega de informes de evaluación o en reuniones citadas para superar las dificultades de orden académico o de desarrollo humano de su hijo.
12. Velar por la seguridad de sus hijos e hijas antes de entrar y después de salir del Colegio.
13. Devolver oportunamente desprendibles de circulares.
14. Revisar oportunamente el sistema para verificar si el Colegio ha enviado algún tipo de información o circular.
15. Velar por el cumplimiento de las obligaciones escolares de sus hijos, dentro y fuera del Colegio.
16. Enviar las excusas que justifiquen la inasistencia de sus hijos(as), firmada por los médicos o entidades acreditadas, dentro de los plazos acordados.
17. Enviar puntualmente a sus hijos(as) al Colegio observando una excelente presentación personal (uniforme completo y exigido por el Colegio).
18. Colaborar con la formación de buenos modales y comportamientos de sus hijos(as), dentro y fuera del Colegio.
19. Matricular a sus hijos en los días señalados para ello. En caso de no hacerlo oportunamente, el colegio podrá disponer libremente del cupo sin necesidad de aviso previo.
20. Cumplir estrictamente con los compromisos adquiridos a través del Contrato de Matrícula.
21. Cancelar los costos educativos contemplados y estipulados en el Contrato y Orden de Matrícula.
22. Llevar a cabo las estrategias sugeridas en los Comités de Evaluación y propias del modelo de educación individualizada y por las Comisiones de Evaluación y Promoción.
23. Acatar las decisiones tomadas por las Directivas del Colegio y los profesores
24. Responsabilizarse y supervisar las relaciones personales de sus hijos e hijas, mirando siempre por el buen nombre y bienestar de los niños y niñas.
25. Proteger, orientar y tomar las medidas correctivas pertinentes con respecto a sus hijos e hijas en caso de abandono moral o físico, abuso sexual, emocional y físico, explotación y consumo de licor o sustancias psico-activas que perjudiquen su integridad personal . Ante la identificación de situaciones de **presunto riesgo de desprotección familiar y desprotección familiar de los estudiantes** estas **serán reportadas** a las autoridades competentes, según lo establecido en la normativa vigente.
26. Asumir posiciones claras y éticas frente a cualquier forma de intimidación, acoso o violencia de la cual su hijo sea protagonista.
27. Consultar de manera permanente y continua las plataformas que el colegio pone a su disposición, incluida comunicación electrónica remitida por el Colegio.

28. Asumir responsabilidad por la pérdida o daño de cualquier equipo cuyo uso esté o no permitido en las instalaciones del Colegio del cual sus hijos e hijas hayan hecho uso, sea o no de su propiedad.

29. Rechazar el engaño o falta de honestidad en todas sus formas, especialmente en la justificación de faltas.
30. No apoyar ni justificar las ausencias de sus hijos e hijas en los días de evaluación, entrega de trabajos, convivencias, salidas pedagógicas y entregas de informes.
31. Tramitar con la debida antelación permisos para la asistencia de sus hijos e hijas a cualquier actividad extracurricular o curricular que se desarrolle fuera de las instalaciones del Colegio.
32. Abstenerse de fijar citas médicas y compromisos sociales dentro de las horas de Colegio, así como de tomar tiempo lectivo para períodos de vacaciones, ya que perjudican el proceso de autodisciplina y el rendimiento académico de sus hijos. El Colegio se reserva el derecho según el caso, de no autorizar dicho retiro.
33. No traer a sus hijos material, útiles, tareas, excusas, dinero, etc. durante el horario escolar y apoyar al Colegio en la formación de responsabilidad y autonomía.
34. Observar un adecuado y respetuoso comportamiento en los eventos de carácter general o particular, que se organicen por parte del Colegio o la asociación de padres de familia.
35. Reconocer los dones y fortalezas de sus hijos e hijas, así como sus áreas de mejora, colaborar en su atención y aceptar que sean corregidas oportuna y justamente.

Artículo 318.- La solución de cualquier conflicto que se presente entre los Padres y Madres de Familia y la Institución Educativa se debe hacer a través del siguiente conducto regular:

1. Dialogar con la persona o representante de la Institución, con quien se ha presentado la situación, buscando llegar a acuerdos y soluciones.
2. Dialogar con el Coordinador de Bienestar y Convivencia o Coordinador Académico correspondiente, según sea el orden jerárquico que continúe y que corresponda a la situación presentada, buscando soluciones.
3. Consultar al Equipo de Directivos o a la Junta Directiva, buscando soluciones.
4. Acudir como última instancia a la Dirección General, la cual finalmente decidirá sobre la situación.

Artículo 319.- Deberes de los padres de familia y/o tutores personales

1. Conocer, respetar y cumplir la filosofía institucional, el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el presente Reglamento o Manual de Convivencia, haciendo que sus hijos(as) también los conozcan y cumplan.
2. Tratar con respeto, cordialidad y consideración a todos los miembros de la comunidad educativa, fomentando en sus hijos el mismo trato hacia los demás.
3. Participar activamente en la formación de sus hijos(as), entendiendo que el colegio acompaña y apoya el proceso educativo, pero la familia es el primer agente formador.
4. Atender con puntualidad y responsabilidad las citaciones del colegio, ya sean de docentes, directivos, psicólogos(as) o coordinadores de convivencia, respetando la fecha, hora y lugar asignados.
5. Presentar sus solicitudes o reclamos de manera respetuosa y por los canales establecidos, buscando soluciones constructivas y coherentes con los principios del colegio.
6. Colaborar con las actividades programadas por el colegio, mostrando compromiso y

espíritu de cooperación.

7. Asistir puntualmente a todas las reuniones, escuelas de padres, entrevistas, convivencias y entregas de informes convocadas por el colegio, justificando por escrito y con anticipación su inasistencia en caso necesario.
8. Analizar los informes de evaluación y realizar seguimiento continuo al progreso académico y formativo de sus hijos(as), accediendo de forma regular a las plataformas institucionales (como ManageBac u otras).
9. Cumplir y aplicar las estrategias sugeridas por los docentes o comités de evaluación para apoyar la mejora académica y personal de sus hijos(as).
10. Velar por la seguridad de sus hijos(as) antes y después del horario escolar, garantizando su traslado seguro y el respeto de las normas internas.
11. Enviar puntualmente a sus hijos(as) al colegio, asegurándose de que asistan con buena presentación personal, uniforme completo y en condiciones de higiene y salud adecuadas.
12. Garantizar que sus hijos(as) asistan al colegio en condiciones físicas y emocionales apropiadas, libres de los efectos de alcohol, drogas, sustancias psicoactivas o cualquier elemento que ponga en riesgo su integridad o la de los demás.
13. Devolver oportunamente los desprendibles y circulares remitidos por el colegio, asegurando la comunicación efectiva entre familia e institución.
14. Revisar de manera regular los medios de comunicación institucional (plataformas digitales, correo o agenda), para mantenerse informados de las actividades, anuncios y citaciones.
15. Fomentar en sus hijos(as) hábitos de responsabilidad, honestidad y autonomía, evitando traer al colegio materiales, tareas o excusas durante el horario escolar.
16. Velar por el cumplimiento de las obligaciones escolares de sus hijos(as) dentro y fuera del colegio, supervisando sus tareas, materiales y conductas asociadas al aprendizaje.
17. Enviar las excusas justificadas por inasistencias o tardanzas de sus hijos(as) dentro de los plazos establecidos, firmadas por el padre, madre o tutor, y, cuando corresponda, acompañadas del certificado médico o documento que las respalde.
18. Supervisar y promover el respeto a las normas de convivencia y disciplina del colegio, orientando a sus hijos(as) para que comprendan las consecuencias de sus actos y el valor del cumplimiento de las normas. Supervisar que sus hijos (as) cumplan con las normas institucionales sobre el uso de dispositivos electrónicos, artículos no permitidos o conductas que interfieran con el trabajo académico.
19. Colaborar con la formación en buenos modales y comportamiento adecuado de sus hijos(as), tanto dentro como fuera del colegio, fortaleciendo la coherencia entre el hogar y la escuela.
20. Asegurar que sus hijos(as) mantengan una presentación personal adecuada, cumpliendo con las normas institucionales sobre el uso del uniforme, la higiene y el respeto por la imagen del colegio.
21. Cumplir con los procedimientos y fechas establecidos para la matrícula y la renovación de matrícula, comprendiendo que, en caso de incumplimiento, el colegio podrá disponer del cupo sin requerir aviso previo.
22. Cumplir estrictamente con los compromisos adquiridos mediante el Contrato de Matrícula y las normas administrativas del colegio.
23. Cancelar puntualmente los costos educativos y demás obligaciones económicas, conforme a lo estipulado en el Contrato y en las disposiciones institucionales vigentes.
24. Asumir con responsabilidad los daños o pérdidas ocasionados por sus hijos(as) a materiales, equipos o instalaciones del colegio, independientemente de si estos objetos les

- pertenecen o no; acompañando a sus hijos(as) en el desarrollo de hábitos de honestidad académica y responsabilidad frente al uso y cuidado de materiales y recursos.
25. Acatar las decisiones y orientaciones pedagógicas o disciplinarias adoptadas por los directivos y docentes del colegio, reconociendo que dichas medidas responden al bienestar y formación integral de los estudiantes.
 26. Asumir posturas éticas y constructivas frente a situaciones de conflicto o desacuerdo, buscando el diálogo respetuoso y evitando descalificar o difundir información que afecte la convivencia escolar.
 27. Asumir con claridad y ética su rol frente a cualquier forma de intimidación, acoso o violencia en la que sus hijos(as) se vean implicados, colaborando con las acciones formativas y preventivas del colegio.
 28. Proteger y orientar a sus hijos(as), adoptando medidas adecuadas ante situaciones de riesgo o vulneración de derechos (abandono, maltrato, abuso, explotación o consumo de sustancias que afecten su integridad personal. Ante la identificación de situaciones de presunto riesgo o desprotección familiar, el colegio reportará los hechos a las autoridades competentes, conforme a la normativa vigente y a los protocolos institucionales de protección del estudiante.
 29. Observar una conducta respetuosa y coherente durante los eventos organizados por el colegio, actuando como modelo de comportamiento y promoviendo el buen nombre de la institución.
 30. Reconocer las fortalezas y áreas de mejora de sus hijos(as), colaborando activamente en su desarrollo y aceptando las orientaciones y correcciones justas del colegio.
 31. Consultar de manera permanente y continua las plataformas y canales de comunicación del colegio, revisando la información, avisos y mensajes oficiales enviados por los docentes o directivos.
 32. Rechazar cualquier forma de engaño o falta de honestidad, especialmente en la justificación de inasistencias o excusas que busquen alterar la veracidad de los hechos.
 33. No apoyar ni justificar las ausencias injustificadas de sus hijos(as) en días de evaluación, entrega de trabajos, convivencias, salidas pedagógicas o reuniones institucionales.
 34. Solicitar con la debida anticipación los permisos para la participación de sus hijos(as) en actividades extracurriculares o compromisos fuera del colegio, garantizando su seguridad y el cumplimiento del horario escolar.
 35. Abstenerse de programar citas médicas o compromisos sociales durante el horario escolar, así como de adelantar vacaciones que interfieran con las actividades académicas. El colegio podrá no autorizar el retiro cuando afecte el proceso formativo del estudiante.

Artículo 320.- Conducto regular para la solución de conflictos entre los padres de familia y la institución educativa

La solución de cualquier conflicto o desacuerdo entre los padres de familia y el colegio deberá desarrollarse mediante el siguiente conducto regular:

1. Dialogar directamente con la persona o representante institucional involucrado, con disposición a escuchar y llegar a acuerdos respetuosos.
2. Acudir, si fuera necesario, al Coordinador de Bienestar y Convivencia o al Coordinador Académico correspondiente, siguiendo el orden jerárquico institucional.

3. Solicitar la intervención del Equipo Directivo o de la Junta Directiva, en caso de no resolverse en las instancias previas, manteniendo siempre un tono respetuoso y constructivo.
4. Recurrir como última instancia a la Dirección General del colegio, cuya decisión será definitiva. El colegio promueve el diálogo, la empatía y la búsqueda de acuerdos como medios para fortalecer la convivencia y la confianza entre familia e institución.

Artículo 321.- Acceso a la información académica, administrativa y financiera

El Colegio garantiza que tanto el apoderado del estudiante como el responsable de pago registrado en el contrato de matrícula correspondiente al año escolar, tendrán derecho a acceder a toda la información relacionada con el alumno, incluyendo aquella de carácter académico, administrativo y financiero.

Dicha información comprende, entre otros, libreta de notas, certificados, reportes de asistencia, comunicaciones institucionales, estados de cuenta, comprobantes de pago, constancias y reportes financieros.

En los casos en que los padres, apoderados o responsables de pago se encuentren separados, divorciados o en cualquier situación similar, ambas partes conservarán el derecho de acceso a dicha información, siempre que estén debidamente registradas en los documentos oficiales de matrícula.

.

CAPÍTULO V – PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Artículo 322.- Compromiso Institucional

CIC reafirma su compromiso con la protección de los datos personales de todos los integrantes de su comunidad educativa. El Colegio garantiza el respeto a la privacidad, la confidencialidad y el uso responsable de la información, conforme a la Ley N.º 29733, Ley de Protección de Datos Personales, y su Reglamento.

Artículo 323.- Tratamiento de datos personales en casos de separación o conflicto familiar

En situaciones de separación, divorcio, disolución de unión de hecho o conflicto entre los padres o apoderados del estudiante, el Colegio realizará el tratamiento de los datos personales del alumno y de sus representantes con estricto respeto a la normativa vigente y conforme a la documentación legal presentada.

Solo se reconocerá como representante autorizado para acceder, actualizar o gestionar la información personal y académica del estudiante a quien figure formalmente acreditado como padre, madre, apoderado o responsable legal en los registros institucionales o en resoluciones judiciales o notariales válidas.

El Colegio se reserva el derecho de limitar o restringir el acceso a información sensible

cuando existan controversias entre los padres o apoderados, hasta que se acredite la documentación que defina la representación legal vigente, velando en todo momento por el interés superior del estudiante y la protección de su información personal.

Artículo 324.- Derechos de los titulares de datos personales

Los alumnos, padres de familia, docentes, personal y demás miembros de la comunidad educativa tienen derecho a acceder, rectificar, cancelar u oponerse al tratamiento de sus datos personales (derechos ARCO). El tratamiento, almacenamiento y transferencia de datos personales se regula de manera detallada en el [Manual de Protección de Datos Personales](#)

TITULO IX- DISPOSICIONES FINALES DEL REGLAMENTO INTERNO

CAPÍTULO I – IMPLEMENTACIÓN Y DIFUSIÓN

Artículo 325. Vigencia del Reglamento Interno

El presente Reglamento Interno entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación mediante Resolución Directoral, antes del inicio del correspondiente año escolar. Su cumplimiento será obligatorio para toda la comunidad educativa desde su entrada en vigor.

Artículo 326. Revisión, adecuación y modificación

El Reglamento Interno será objeto de revisión y actualización permanente, a fin de adecuarse a las disposiciones emitidas por el Ministerio de Educación y a las necesidades institucionales del Colegio.